



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
27 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos segundo a cuarto combinados que los
Estados partes debían presentar en 2008

Guyana* **

[29 de abril de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción y panorama general	1–57	4
A. Contexto en materia de política y seguridad	8–24	5
B. Economía de Guyana	25–41	8
C. Demografía	42–49	12
D. Aplicación de la Convención	50–57	13
II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44, párrafo 6, de la Convención)	58–150	16
A. Legislación (artículo 4)	60–74	16
B. Enmiendas constitucionales	75–80	19
C. Coordinación y Planes de acción nacionales	81–82	20
D. Coordinación de políticas relativas a los niños	83–93	21
E. Supervisión independiente	94–105	23
F. Recursos destinados a los niños	106–119	25
G. Reunión de datos	120–130	27
H. Divulgación amplia de los principios y disposiciones de la Convención (artículo 42). Difusión de la Convención	131–143	29
I. Colaboración con organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil	144–147	31
J. Difusión amplia del informe (artículo 44, párrafo 6)	148–150	33
III. Definición de niño	151–157	33
A. Edad de consentimiento	152–156	34
B. Responsabilidad penal	157	34
IV. Principios generales	158–192	34
A. No discriminación (artículo 2)	158–172	34
B. Interés superior del niño (artículo 3)	173–176	37
C. Respeto por las opiniones del niño (artículo 12)	177–192	37
V. Derechos y libertades civiles	193–213	40
A. Inscripción de los nacimientos (artículo 7)	193–203	40
B. Castigos corporales (artículo 37)	204–213	42
VI. Entorno familiar y otros tipos de cuidado	214–275	44
A. Orientación a los padres (artículo 5) y responsabilidad de los padres (artículo 18, párrafos 1 y 2)	214–232	44
B. Separación de los padres (artículo 9)	233–238	47
C. Niños privados de un entorno familiar (artículo 20)	239–242	48
D. Otros tipos de cuidado	243–249	49

	E. Adopción (artículo 21).....	250–254	50
	F. Abuso y descuido de los niños (artículo 19).....	255–275	50
VII.	Salud básica y bienestar	276–383	55
	A. Niños con discapacidad (artículo 23).....	276–295	55
	B. Salud y servicios de salud (artículo 24).....	296–344	58
	C. Salud de los adolescentes.....	345–358	67
	D. VIH/SIDA.....	359–376	70
	E. Seguridad social e instalaciones y servicios para el cuidado de los niños (artículos 26 y 18).....	377–383	73
VIII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales	384–445	74
	A. La educación, incluida la formación y orientación profesionales (artículo 28)	384–423	74
	B. Objetivos de la educación (artículo 29)	424–435	81
	C. Esparcimiento y actividades recreativas y culturales (artículo 31).....	436–445	82
IX.	Medidas especiales de protección	446–578	84
	A. Explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32)	446–462	84
	B. Niños de la calle.....	463–471	87
	C. Explotación y abusos sexuales (artículo 34).....	472–489	88
	D. La administración de la justicia juvenil (artículo 40).....	490–516	90
	E. Niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o colocación bajo custodia (artículo 37 b)-d))	517–525	94
	F. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (artículo 37 a))	526–527	96
	G. Niños que pertenecen a minorías o grupos indígenas (artículo 30) (niños amerindios)	528–563	96
	H. Venta, trata y secuestro de niños (artículo 35).....	564–578	102
X.	Protocolos Facultativos de la Convención	579–581	105

I. Introducción y panorama general

1. La República Cooperativa de Guyana (en adelante, Guyana) ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño el 14 de enero de 1991. El 29 de julio de 2002 presentó su informe inicial (CRC/C/8/Add.47) al Comité de los Derechos del Niño (en adelante, el Comité), que lo examinó en sus sesiones 922ª y 923ª, celebradas el 14 de enero de 2004. El Comité aprobó sus observaciones finales sobre el informe inicial en su 946ª sesión el 30 de enero de 2004.

2. El presente documento contiene los informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Guyana, presentados en un informe consolidado, según lo recomendado por el Comité en sus observaciones finales aprobadas el 30 de enero de 2004 y conforme a lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (en adelante, la Convención).

3. En el presente informe se reseñan las principales medidas e iniciativas adoptadas por el Estado parte para aplicar la Convención durante el período de 2002 a 2010. Se detalla la atención dedicada por el Estado parte a las recomendaciones formuladas en las observaciones finales del Comité aprobadas el 30 de enero de 2004, al tiempo que se destacan las limitaciones que el Estado parte enfrentó en el cumplimiento de las obligaciones dimanadas del tratado. En el informe también se señalan las prioridades para la futura acción concertada encaminada a reforzar la aplicación de la Convención por parte de Guyana.

4. En este informe consolidado no se tratan los temas abordados en el informe inicial, excepto en los casos donde hubieran ocurrido cambios de importancia desde la presentación del informe inicial.

5. El Estado parte desea subrayar que mantiene firmemente la política de que la consulta no es un acto ocasional sino un proceso permanente. Por ello Guyana afirma, respetuosamente, que ha habido consultas permanentes sobre las cuestiones clave y cruciales expuestas en este informe. No existen políticas, cuestiones o programas relativos a los niños y la protección de sus derechos y bienestar que no hayan sido objeto de revisión por el Gabinete, las partes interesadas del país, los órganos no gubernamentales, la sociedad civil, los medios de difusión y/o parlamentarios en distintas etapas del proceso consultivo.

6. Este informe consolidado fue preparado con el pleno apoyo del UNICEF-Guyana y es producto de la colaboración de numerosas partes interesadas, en cuyo marco se celebraron consultas con diversos ministerios y organismos nacionales directamente involucrados en la administración y prestación de servicios para niños.

7. La preparación de este informe también se basa en información y datos disponibles en distintos documentos, algunos de los cuales son los siguientes¹:

- a) Informe de 2005 de Guyana sobre la aplicación del Programa de estrategia de lucha contra la pobreza (PRSP);
- b) Programa de estrategia de lucha contra la pobreza (PRSP 11) (2008-2012);
- c) Informes de 2005, 2008 y 2009 de la Comisión Presidencial sobre el VIH/SIDA;
- d) Informe sobre la encuesta de indicadores múltiples de 2006;
- e) Panorama de Guyana sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2007;

¹ Véase en el apéndice 1 adjunto la lista de los sitios web de estos y otros documentos.

- f) Estrategia nacional sobre el VIH/SIDA 2007-2011;
- g) Plan Nacional de Seguimiento y Evaluación (VIH) 2007-2011;
- h) Evaluación de la pobreza en Guyana 2008, estudio del Banco Mundial;
- i) Documento de estrategia de lucha contra la pobreza de Guyana 2008-2011;
- j) Estrategia nacional para el sector de la salud 2008-2012;
- k) Plan estratégico del Ministerio de Educación de Guyana 2008-2013;
- l) Política del sector de la educación sobre el VIH/SIDA, la salud y la nutrición en las escuelas.

El presente informe fue examinado por un órgano interinstitucional del Gobierno y aprobado por el Gabinete de Guyana. En vista de los acontecimientos ocurridos en los últimos años en el contexto nacional y hasta que Guyana presente el documento básico común², el Estado parte considera útil describir brevemente en este informe varias tendencias y hechos clave registrados en Guyana.

A. Contexto en materia de política y seguridad

8. El período comprendido entre 1999 y 2003 fue de gran importancia para la institucionalización y la consolidación de la incipiente democracia de Guyana. La Comisión de Reforma de la Constitución, nombrada por el Presidente de la República y creada por el Parlamento de Guyana, integrada por representantes de todos los partidos políticos que poseen escaños en el Parlamento y representantes de interlocutores fundamentales de la sociedad civil nacional (del ámbito religioso, laboral y empresarial, por ejemplo), contribuyó a forjar los cambios progresivos y de largo alcance introducidos en la Constitución de 1980 y a poner en marcha un sólido proceso de reforma parlamentaria.

9. La Comisión de Reforma de la Constitución trabajó con todos los sectores de la sociedad (en cientos de reuniones con las comunidades y mediante documentos y presentaciones oficiales preparados por agentes estatales y no estatales) para llegar a un acuerdo sobre una Constitución revisada que se fundara en la democracia y la gobernanza inclusiva, basada en prácticas de buena gestión de gobierno. Este modelo de gobernanza inclusiva, creado en el país, está en su sexto año de aplicación y es motivo de orgullo para Guyana, dado que ha surgido de largas y a veces muy controvertidas negociaciones entre el Gobierno y el principal partido de oposición representado en el Parlamento.

10. Las reformas constitucionales fueron seguidas de reformas parlamentarias para facilitar su aplicación y, para 2004, estas últimas se habían implantado en el Parlamento de Guyana. El sistema ampliado de comités crea un entorno propicio para la supervisión del

² De conformidad con las directrices armonizadas sobre la preparación de informes para los órganos creados en virtud de tratados elaboradas por el Grupo de Trabajo Técnico de los Comités, establecido por la quinta reunión de los comités y la 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (documento HRI/MC/2006/3 y Corr. 1), el nuevo documento básico común completo reemplazará al documento básico que Guyana presentó en 1994 y suministrará información detallada sobre la aplicación de los instrumentos de derechos humanos en los que Guyana es parte, así como información concreta y estadística sobre la demografía, las reformas constitucionales y legislativas, la economía y la situación social y cultural del Estado parte.

poder ejecutivo, la generación de consenso y una mayor integración entre el Gobierno y la oposición en la Asamblea Nacional³.

11. En síntesis, en esa década se emprendieron una amplia gama de reformas constitucionales, reglamentarias e institucionales, dirigidas concretamente a fortalecer la gobernanza y a crear instituciones dotadas de una mejor capacidad de respuesta. Guyana está orgullosa del modelo de gobernanza inclusiva que está surgiendo como consecuencia de estas profundas reformas.

12. Durante ese período, con el objeto de implementar, mediante nuevos instrumentos legislativos, los cambios constitucionales en el sistema de gobierno local, basado en un sistema electoral híbrido y una mayor descentralización, el Gobierno y los partidos de la oposición formaron un grupo de trabajo bipartidario y, más recientemente, se abocaron a la creación de una base legislativa por conducto de una Comisión Parlamentaria Especial.

13. El Estado parte desea destacar que las elecciones nacionales y regionales de agosto de 2006 se llevaron a cabo de manera pacífica. Esto marca una clara diferencia con las elecciones nacionales de 1992, 1997 y 2001, que se caracterizaron por los disturbios y la violencia. En el período posterior a las elecciones de 2006 se observó un mayor grado de estabilidad política y social, que a su vez creó un entorno más propicio para la expansión de la economía y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de los niños.

14. Los delitos violentos, que a menudo se manifiestan a través de conductas terroristas, han constituido un problema para la democracia naciente de Guyana. La ola de delitos violentos que asoló al país entre 2002 y 2008⁴ y generó temor e inseguridad en la población también tuvo como consecuencia la intensificación de las actividades antidelictivas y una mayor colaboración entre la sociedad civil y el Gobierno en la lucha contra la violencia.

15. El Gobierno ha desempeñado un papel activo en la eliminación de esta violencia, y se han desplegado esfuerzos considerables a través de la Fuerza de Policía de Guyana y la Fuerza de Defensa de Guyana para mantener el orden público. Se han tomado medidas para aumentar la confianza del público en el sistema de cumplimiento de la ley acrecentando la capacidad de los sistemas de respuesta rápida ante los delitos graves, mejorando los sistemas de comunicaciones y ampliando el acceso a las bases de datos de las fuerzas de seguridad y la policía.

16. En los últimos años ha habido un incremento paralelo del gasto público destinado a la lucha contra la delincuencia y, según el Ministerio del Interior, el aumento de las asignaciones presupuestarias se ha aplicado a mejorar la capacidad institucional y tecnológica de la policía y los servicios conjuntos⁵. En el presupuesto de 2008 se asignaron 13.700 millones de dólares de Guyana⁶ a la reforma y el fortalecimiento de los organismos de seguridad pública, 65 millones de los cuales se utilizaron para ampliar los grupos policiales de las comunidades y equiparlos para combatir el delito en ellas. Como complemento de lo anterior, se han puesto en marcha estrategias de prevención del delito en el marco del Programa de seguridad ciudadana, cuyo monto asciende a 22 millones de dólares de los Estados Unidos. Se han asignado más de 300 millones de dólares de Guyana

³ El Comité tal vez desee remitirse al informe presentado por Guyana al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en marzo de 2010, en el que se proporciona más información sobre este modelo de gobernanza inclusiva, incluidas las reformas parlamentarias.

⁴ Como la masacre de personas inocentes, incluidos 5 niños, en 2 comunidades en 2008.

⁵ *UNHCR Refworld – Guyana: Criminal violence and state response; state protection for witnesses of crime* (2007-septiembre de 2009), 8 de octubre de 2009.

⁶ Todos los montos mencionados en el presente informe se refieren a dólares de Guyana, salvo indicación en contrario.

a la construcción, finalización y remodelación de más de 30 comisarías en distintos puntos del país y se han utilizado 900 millones de la misma moneda para obtener equipo apropiado y ponerlo a disposición de los servicios conjuntos de seguridad. Estas comisarías nuevas y remodeladas ofrecen actualmente instalaciones independientes adecuadas para niños y mujeres, preparadas para recibir denuncias de violencia doméstica y sexual. En esas comisarías, los vidrios espejados para la identificación de sospechosos ofrecen protección a las víctimas, especialmente a los menores. Gracias a las medidas adoptadas, Guyana ha podido mejorar, hasta cierto punto, la situación de la seguridad desde 2009, lo que le ha permitido tratar de alcanzar y consolidar sus objetivos socioeconómicos⁷.

17. Se han aprobado nuevas leyes que fortalecerán la capacidad de los tribunales para juzgar delitos que afecten a los niños y para darles una mayor protección. A tal fin, Guyana ha modificado la Ley de prevención del delito, que es la Ley N° 11 de 2008, con el objeto de permitir la supervisión obligatoria de personas condenadas por los delitos previstos en ella, que incluyen la violencia doméstica, el abuso sexual, la violación, la explotación sexual, la pornografía, el incesto, la prostitución y el rapto. La Ley (de enmienda) del proceso penal, N° 17 de 2008, permitió la presentación de pruebas escritas durante la instrucción del sumario en los Juzgados de Paz, lo que otorga al Juez de Paz la facultad discrecional de admitir documentos probatorios, declaraciones, escritos y otros elementos presentados por el Fiscal o por el acusado. Esta modificación de la ley tiene un propósito doble, puesto que posibilita una tramitación más rápida de los juicios y, en asuntos delicados ante los tribunales, permite al juez ejercer su discrecionalidad y admitir como prueba una declaración escrita en lugar de exigir la presencia efectiva de un testigo. Guyana reconoce que, en la mayoría de los casos en los que se ventila ante los tribunales un asunto referente a cuestiones delicadas, los testigos, incluida la víctima, se niegan a comparecer, lo que imprime mayor lentitud a los juicios y aumenta los retrasos en la tramitación de las causas; teniendo en cuenta estas consideraciones, a través de la Ley (de enmienda) sobre elementos probatorios, N° 19 de 2008, se otorgó mayor protección a los testigos, incluidas las víctimas, al permitirles dar su testimonio oral y comparecer mediante un enlace audiovisual y al aceptar el uso de un servicio de enlace de este tipo para realizar las rondas de identificación.

18. Entre 2005 y 2010, Guyana aprobó un conjunto de leyes sobre la infancia que han modificado radicalmente el marco de protección de los niños y se detallan en este informe.

19. La nueva Ley de amerindios de 2006 y el otorgamiento a 134 comunidades amerindias de título jurídico sobre el 14% del territorio de Guyana han establecido un patrón de referencia en este hemisferio. Esta ley, sumada a una política consciente y deliberada y a asignaciones presupuestarias para las comunidades amerindias, se describe en mayor detalle en varias secciones del presente informe.

20. El Estado parte ha enfrentado con un criterio integral el desafío de mitigar la pobreza y reducir las desigualdades y disparidades en la sociedad⁸. Ha encarado con un enfoque global la situación política, social y económica a través de sus políticas y programas en favor de los pobres. No solo ha invertido sistemáticamente en la salud y la educación, como se describe en mayor detalle en otras secciones de este informe, sino que las medidas que ha adoptado en el sector de la vivienda y el agua, en particular, han tenido repercusiones inconmensurables en la vida de la población, especialmente de las familias, las mujeres y los niños, así como en la contribución de la economía a una floreciente

⁷ En 2009, el número de asesinatos disminuyó un 26% y el número total de delitos graves se redujo en un 9%.

⁸ Guyana tiene uno de los índices de desigualdad más bajos de la región; véase la Evaluación de la pobreza en Guyana 2008, estudio del Banco Mundial.

industria manufacturera, un sector de la construcción viable y la creación de nuevos y más empleos.

21. Los ambiciosos programas de vivienda para las familias de bajos ingresos han reducido el hacinamiento —algo común en muchas viviendas, en las que hasta 20 familiares convivían en espacios pequeños— y han permitido garantizar la seguridad de la tenencia y el acceso a préstamos a tipos de interés favorables y a micropréstamos, así como aumentar la autoestima y el orgullo. Los niños se han beneficiado de estos nuevos planes de vivienda que ofrecen una mayor cantidad de espacios limpios, calles nuevas, electricidad, nuevas escuelas y servicios de salud. En 2009, el Gobierno aumentó aún más su participación en el sector de la banca comercial al ampliar el acceso de los hogares de bajos ingresos a tipos de interés favorables para la construcción de viviendas.

22. En 1991 apenas el 50% de la población tenía acceso, de por sí limitado, a cualquier tipo de abastecimiento de agua; actualmente el 86% de la población tiene acceso a un suministro fiable de agua potable. Esto no solo ha contribuido a reducir las enfermedades diarreicas en los niños y la mortalidad de lactantes y niños, sino que también ha aligerado a miles de mujeres y niños la carga diaria de acarrear agua desde largas distancias. Esta mejora ha contribuido también a aumentar el número de niños que asisten regularmente a la escuela.

23. Las redes de seguridad social descritas por el Estado parte en el informe que presentó al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en marzo de 2010 y las que se destacan en el presente informe ilustran el firme compromiso del Gobierno con los pobres y vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con capacidades diferentes y los amerindios. En 2009 y 2010, los programas de la red de seguridad social se ampliaron aún más con programas nuevos o ampliados, como el lanzamiento, en septiembre de 2010, del Programa de asistencia a las familias monoparentales, vales para uniformes escolares para todos los niños de parvulario y primaria que asisten a instituciones del sistema de enseñanza pública y la introducción de una nueva línea de microcréditos para mujeres y pobres otorgada en virtud de un Memorando de Entendimiento del Gobierno de Guyana con los bancos comerciales.

24. Guyana ha atravesado algunos períodos difíciles en su historia y en la época reciente, pero las reformas de la Constitución, la legislación, el Parlamento y la economía, aunadas a 17 años de dedicación constante a programas e inversiones en favor de los pobres, centrados en mejorar la calidad de vida de la población, prestando especial atención a los niños, han contribuido a crear un entorno más estable y optimista para el futuro.

B. Economía de Guyana

25. La economía de Guyana no se recuperó de la profunda contracción que experimentó desde fines del decenio de 1990 hasta 2006. La duración de la crisis económica se ha atribuido a una declinación persistente de la acumulación de los factores, una relación de intercambio adversa, una infraestructura deficiente e impactos exógenos, entre ellos la fluctuación de los precios de los productos básicos⁹ y el aumento del costo de la energía. A pesar de las numerosas reformas institucionales, legislativas y normativas que se emprendieron, el crecimiento siguió siendo limitado durante este período.

⁹ La economía guyanesa depende principalmente de la agricultura y las industrias extractivas; la exportación de azúcar, oro, bauxita, camarones, madera y arroz representan cerca del 60% del PIB del país. Estas exportaciones son muy susceptibles a las condiciones meteorológicas y las fluctuaciones de los precios.

26. Esto se atribuye al deterioro considerable de la situación política e institucional, especialmente entre los años 2001 y 2005, sumado a la ola prolongada y desestabilizadora de delincuencia en el país, que provocó un fuerte descenso de la inversión nacional y extranjera. La situación se vio complicada aún más por las dificultades en materia de recursos humanos a causa de la continua, aunque reducida, emigración. Si bien, durante el período, la inversión pública en Guyana puede haberse mantenido en niveles relativamente altos en comparación con la de otros países caribeños y menos adelantados, no pudo compensar la declinación en otros factores y no se tradujo en un crecimiento económico hasta 2006.

27. La difícil situación se vio agravada aún más por el desastre natural de las inundaciones a lo largo de las zonas costeras, que afectaron a unas 400.000 personas entre diciembre de 2005 y febrero de 2006, y causaron pérdidas estimadas en un monto superior al 57% del PIB. Como consecuencia de ello, Guyana tuvo que reordenar sus prioridades en materia de gastos, para sufragar el costo inmediato de la recuperación y la reconstrucción y adoptar medidas destinadas a reducir la vulnerabilidad a futuros desastres naturales. La depresión económica, sin quererlo, y la restauración de la infraestructura física dañada y las importantes obras preventivas de infraestructura, deliberadamente, repercutieron en la capacidad del Estado parte y su velocidad para aplicar la Convención durante esos años.

28. La economía de Guyana comenzó a repuntar recién en 2006. Esto dio lugar a un cauteloso optimismo. Las elecciones celebradas a fines de 2006 en un ambiente de paz y el aumento de la estabilidad política y social en el período postelectoral contribuyeron en gran medida a mejorar el clima económico y de inversión. El corolario ha sido un aumento sustancial de la inversión extranjera directa en el país, que pasó de 77 millones de dólares de los Estados Unidos en 2005 a 178 millones de la misma moneda en 2008¹⁰, principalmente en los sectores del azúcar y el arroz y también en el sector minero.

29. En 2010, en el presupuesto se tuvieron en cuenta los nuevos sectores —la construcción, la tecnología de la información y las comunicaciones, la diversificación agrícola y el turismo— que están en pleno desarrollo y apuntan a una mayor diversificación de la economía.

30. Cabe señalar que, como resultado de la ampliación de las relaciones con el vecino Brasil y la apertura del puente del Takatu como puerta de entrada internacional entre los dos países, las nuevas inversiones en energía hidroeléctrica, una mayor disponibilidad de ancho de banda y las actividades de exploración petrolera¹¹, se observa una mayor confianza en el futuro y una menor dependencia de las exportaciones tradicionales que son susceptibles a las fuerzas del mercado mundial. Esto es particularmente importante debido a que la pérdida del tratamiento preferencial que otorgaba el mercado europeo ha creado algunos obstáculos graves para el sector del azúcar y la economía nacional.

31. Esas últimas cifras revisten especial importancia habida cuenta de la recesión y la crisis financiera mundiales, y muestran que el país, mediante una gestión financiera cuidadosa, logró primeramente amortiguar el impacto en su población y luego mantener el crecimiento macroeconómico. Guyana registró incrementos del PIB del orden del 5,1% en 2006 y del 5,4% en 2007¹², del 3,1% en 2008 y del 2,3% en 2009, basados en un aumento de la inversión, mejores precios de los productos básicos y una relación de intercambio más favorable (cuadro 1). La última cifra resulta especialmente significativa debido a la recesión y la crisis financiera mundiales y muestra que el país, merced a una gestión financiera

¹⁰ Cifras extraídas del Directorio de Inversiones Mundiales de la UNCTAD.

¹¹ Debido al laudo arbitral internacional sobre las fronteras marítimas entre Guyana y su vecino Suriname.

¹² Cifras extraídas del informe sobre Guyana del FMI y el Banco Mundial; véase el cuadro 1.

cuidadosa, pudo ante todo amortiguar el impacto en su población y, al mismo tiempo, mantener su crecimiento macroeconómico¹³.

32. Además, el ingreso de Guyana en el Mercado y Economía Únicos de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en enero de 2006 amplió el mercado de exportaciones del país, principalmente para las materias primas. Se registraron buenos resultados en la agricultura y las industrias extractivas, así como en el sector de la construcción y los servicios. Este renovado vigor político y económico también ha sentado las bases para la formulación de un nuevo Programa de estrategia de lucha contra la pobreza¹⁴ que se fundará en los objetivos fijados en el programa anterior y los logros obtenidos hasta el momento.

Cuadro 1

Guyana. Producto interno bruto (PIB)¹⁵

(Variación porcentual anual)

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
-1,345	2,260	1,149	-0,652	1,566	-1,942	5,127	7,0	2,0	3,3

Fuente: FMI. Base de datos de Perspectivas de la economía mundial, octubre de 2009 (y el informe posterior del FMI en virtud del artículo IV).

33. El criterio con el que Guyana encaró la incertidumbre económica tuvo básicamente dos vertientes: por un lado, mantener la estabilidad macroeconómica y, por el otro, aumentar el gasto destinado al sector social (educación, salud, agua, saneamiento y vivienda) y a los grupos más vulnerables. En ese proceso, el gasto en el sector social aumentó sin pausa del 15,2% del PIB en 1997 al 22% del PIB en 2005. Guyana afirma que mantendrá la asistencia asignada a los más vulnerables de la sociedad, así como a aquellos más afectados por la incierta situación económica. En el presupuesto de 2009 se volvió a registrar un aumento del gasto en el sector social, compromiso que se mantuvo en el presupuesto de 2010.

34. Tras establecer una sólida trayectoria de reformas macroeconómicas y estructurales, Guyana logró reducir su deuda tanto a través de la Iniciativa ampliada para los países pobres muy endeudados (PPME) como de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM). Dado que Guyana es, desde 2005, uno de los países que han alcanzado el punto de culminación¹⁶, se le ha otorgado el derecho de acceder a ayuda completa e irrevocable para el alivio de su deuda en el marco de la Iniciativa ampliada para los PPME, así como en el marco de la IADM.

35. Estas iniciativas de alivio de la deuda, sumadas a la gestión prudente de la deuda realizada por Guyana, por ejemplo, mediante políticas cautelosas y responsables de solicitud de préstamos, permitieron al país reducir su deuda externa de 2.000 millones de dólares de los Estados Unidos en el decenio de 1990 a 833 millones de dólares de la misma

¹³ Por ejemplo, se eliminó el IVA de todos los alimentos esenciales, los alimentos para lactantes, la leche, el queroseno, etc. y se redujo el IVA sobre la gasolina. No se crearon nuevos impuestos.

¹⁴ En el PRSP-2 (2008-2012) de Guyana se amplían los objetivos fijados en 2001; para ello se introdujeron algunos cambios en el enfoque normativo, teniendo en cuenta los acontecimientos de importancia registrados desde 2001.

¹⁵ A precios constantes, año de base 1988. Cabe señalar, sin embargo, que a partir de 2010 el año de base de las cuentas nacionales de Guyana pasó a ser el año 2006, lo que permite efectuar proyecciones con más exactitud.

¹⁶ Se considera que un país ha alcanzado el punto de culminación cuando mantiene su estabilidad macroeconómica en el marco de un programa respaldado por el Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza, si ha llevado a cabo importantes reformas estructurales y sociales y si ha aplicado satisfactoriamente una estrategia de lucha contra la pobreza durante un año como mínimo.

moneda en 2008 y, al mismo tiempo, seguir accediendo a otros préstamos para mejorar aún más la situación del país. Esto se logró a pesar de que el otorgamiento de nuevos préstamos para financiar programas sociales y de infraestructura fundamentales se había reducido a nivel internacional. Gracias a esa gestión fiscal y financiera más eficaz y prudente, la cartera de préstamos de Guyana con las instituciones financieras internacionales se fue reduciendo a medida que el país desarrollaba una mayor capacidad de generar ingresos para su expansión y desarrollo. La Unión Europea sigue prestando apoyo presupuestario.

36. La Estrategia nacional de desarrollo del Gobierno de Guyana se basa en la Estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono¹⁷ y en la Estrategia de lucha contra la pobreza, con el apoyo de una serie de políticas y programas sectoriales destinados a mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza. Las cuantiosas asignaciones presupuestarias destinadas específicamente a los sectores de la salud y la educación, que representan el 25% del presupuesto anual, más el 10% del presupuesto anual que se dedica a la vivienda, el abastecimiento de agua y las redes de seguridad social, ilustran este punto.

37. El Programa de estrategia de lucha contra la pobreza (2005-2008) y su sucesor, el PRSP 11 (2008-2012), han contribuido a reducir la pobreza y aumentar el acceso y la equidad en el acceso a los servicios para los pobres y los vulnerables, y han generado mayores oportunidades de protección social. La reducción de la mortalidad infantil, materna y en la niñez y de la malnutrición refleja el éxito de estas medidas de lucha contra la pobreza. La esperanza de vida al nacer también ha aumentado de un promedio de 61 años en 1992 a 67 años en 2008. El "*MDG Guyana Outlook 2007*"¹⁸ (Panorama de Guyana sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2007) y sus actualizaciones más recientes muestran que se espera que Guyana alcance cinco de los ocho objetivos en 2015.

38. Sin embargo, problemas como la escasez de cierto tipo de mano de obra especializada y un programa exigente de infraestructura que requiere mantenimiento permanente (barreras de contención marítimas y fluviales, riego y drenajes) seguirán acaparando una parte importante del gasto en actividades vinculadas con el cambio climático.

39. El Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo han cancelado aproximadamente 800 millones de dólares de los Estados Unidos de la deuda de Guyana y, en mayo de 2009, el Directorio del Banco Mundial aprobó la nueva Estrategia de asistencia al país para el período comprendido entre 2009 y 2012 en apoyo del programa de desarrollo de Guyana. Esto ha permitido liberar recursos para invertir en el sector social, que incluye el gasto destinado a la niñez.

40. Los desafíos persisten, y Guyana deberá considerar sus prioridades para sostener el crecimiento, continuar con sus reformas y aumentar la eficacia de sus políticas de lucha contra la pobreza. Guyana sigue siendo vulnerable a los impactos externos y a la incertidumbre del actual clima económico mundial. A fin de reducir decididamente su vulnerabilidad al endeudamiento, Guyana seguirá aplicando políticas cautelosas de obtención de préstamos y fortaleciendo su gestión de la deuda pública. El Comité tal vez crea conveniente remitirse al informe presentado por Guyana al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en marzo de 2010, en el que encontrará más información sobre la economía y los desafíos que enfrenta el país.

41. Cabe señalar que Guyana, que está ubicada en la cuenca del Amazonas y es uno de los seis países comprendidos en el Escudo guayanés, tiene uno de los cuatro bosques

¹⁷ La Estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono puede consultarse en el sitio web www.gina.gov.gy.

¹⁸ Con el apoyo del PNUD, el Gobierno de Guyana está en vías de preparar un informe actualizado sobre la situación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2010.

tropicales que quedan intactos en el mundo. Las iniciativas del Estado parte en materia de cambio climático, que comienzan con una trayectoria de ordenación cuidadosa y prudente de sus bosques tropicales (se usa solamente el 0,01%), la Política de prevención de la deforestación, de 2008, y la Estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono, de 2009, determinan el marco para un nuevo proceso de desarrollo sostenible basado en un modelo de bajas emisiones de carbono.

C. Demografía

42. La población de Guyana solo ha cambiado levemente en los últimos 20 años. En 2001 era de 751.223 habitantes, es decir, 35.894 personas o el 1,2% menos que la población de 1980. Sin embargo, detrás de ese cambio aparentemente leve registrado en los últimos 20 años, hay variaciones muy importantes entre los datos de un censo y otro y cambios regionales en la población. Entre 1980 y 1990, la población se redujo en un 4,8%; esto se debió no solamente a las muy altas tasas de emigración provocada por la falta de democracia y las durísimas condiciones económicas y sociales, sino también a las tasas muy elevadas de mortalidad infantil, materna y en la niñez. Dado que la tasa natural de crecimiento demográfico de Guyana es del 1% anual, esto representó una disminución de alrededor del 15% en la población de Guyana. Entre 1990 y 2001, la población aumentó un 3,8%, mucho menos que la tasa natural acumulativa de aumento.

43. La tendencia migratoria se atenuó en cierta medida entre 1990 y 2002, y la población registró un aumento de alrededor de 27.000 personas. Otro factor que también contribuyó al moderado aumento de la población fue la reducción de la mortalidad infantil y en la niñez, así como el regreso de emigrantes guyaneses a principios del decenio de 1990. La tendencia emigratoria se ha vuelto más lenta en el último decenio, en comparación con la registrada en los años ochenta¹⁹.

44. El censo de 2002 puso de relieve la siguiente estructura de edades en Guyana:

Cuadro 2

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
0-14 años (35,5%)	135 629	131 518	267 147
15-64 años (66%)	226 058	226 551	452 609
65 años y más (4,2%)	14 347	17 120	31 467

Fuente: Censo de población y vivienda de 2002.

45. Dado que el censo de 2002 fue el último Censo de población y vivienda realizado en Guyana, solo se dispone de estimaciones proyectadas de la población para los años siguientes. Actualmente se están haciendo los preparativos para la ronda de censos de población y vivienda de 2010, que se llevará a cabo como parte de la ronda de censos mundiales de población y vivienda de las Naciones Unidas de 2010 (como sucedió en 2002).

46. En 2007 se estimó que la población de Guyana era de 764.000 habitantes²⁰. Se estima que la población menor de 18 años de edad era de aproximadamente 267.000 personas en 2007, mientras que la población de menos de 5 años de edad era de

¹⁹ Datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas y la OIM.

²⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Anuario Estadístico 2009*.

unos 70.000 niños²¹. Guyana tiene una población rural numerosa, ya que solo alrededor del 27% de sus habitantes vive en zonas urbanas²². Por ley, los niños tienen la obligación de asistir a la escuela hasta los 15 años. A partir de esa edad, están legalmente autorizados a desarrollar determinadas actividades laborales que no pongan en peligro su salud, seguridad o moralidad.

47. En Guyana hay 10 regiones administrativas. En términos de distribución, la Región 4 es la más poblada, ya que concentra alrededor del 41% de la población. El número de personas que viven en esta región se ha mantenido bastante constante en los últimos 20 años. La Región 6 es la segunda región más poblada del país, con alrededor del 17% de la población de Guyana. Sin embargo, también es la que experimentó el nivel más alto de emigración interna en los últimos dos decenios. La población de todo el interior del país aumentó en los últimos 20 años, pero la Región 8 fue la que registró la tasa de aumento más alta como resultado de la migración interna.

48. En Guyana habitan más de 50.000 pueblos amerindios (indígenas) establecidos en 134 comunidades con título y que pertenecen a nueve grupos diferentes, que viven principalmente en el interior y en las zonas ribereñas de Guyana. Según el censo de 2002, la población amerindia era la que crecía con mayor rapidez en comparación con otros grupos étnicos, con una tasa de crecimiento demográfico del 47,3% entre 1991 y 2002, lo que equivale a una tasa de crecimiento anual de 3,5%. Actualmente representa el 9,2% de la población guyanesa.

49. Hay varios factores a los que pueden atribuirse los cambios subyacentes registrados en la población de las distintas regiones. En primer lugar, la expansión de las actividades económicas en la Región 4, acompañada de un alto grado de distribución del programa estatal de vivienda para familias de bajos ingresos en todas las regiones, ha contribuido a la estabilidad de la población. En segundo lugar, el aumento de las actividades de minería y silvicultura en las regiones del interior y las inversiones en centros de llamadas nuevos, con la consiguiente generación de empleo, pueden explicar el aumento de la población en esas regiones. En tercer lugar, el crecimiento demográfico en la Región 10 obedece a un aumento de las actividades de extracción de oro, silvicultura y agricultura.

D. Aplicación de la Convención

50. Guyana defiende los derechos del niño y ha trabajado de manera constructiva y sostenida para promoverlos y protegerlos en todos los ámbitos, en pos de su objetivo de dar a los niños protección y plenas oportunidades para desarrollarse, así como en cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Convención y de otros instrumentos de derechos humanos en los que el Estado es parte. El compromiso inquebrantable de Guyana con los propósitos de la Convención se refleja en las importantes medidas adoptadas por el país, desde la presentación de su informe inicial en 2002, para cumplir las obligaciones dimanadas de los tratados.

51. Estas medidas se adoptaron en el marco general de las reformas constitucional y legislativa y en consonancia con el enfoque del desarrollo sustentado por el Gobierno, centrado en las personas y respaldado por políticas, estrategias y programas nacionales. En los últimos 17 años se realizaron sistemáticamente inversiones considerables en recursos en esferas clave para los niños y se emprendieron numerosos programas referentes a la

²¹ División de Población de las Naciones Unidas (en estadísticas del UNICEF sobre Guyana), http://www.unicef.org/infobycountry/guyana_statistics.html#57.

²² División de Población de las Naciones Unidas (en estadísticas del UNICEF sobre Guyana), http://www.unicef.org/infobycountry/guyana_statistics.html#57.

infancia, con la colaboración de organismos de desarrollo internacionales y multilaterales, como el UNICEF, y otros órganos locales.

52. Puesto que es consciente de que los niños deben constituir el eje de las políticas y prácticas, el Estado parte se ha cerciorado de que las intervenciones dirigidas específicamente a proteger y atender a los niños constituyan la base de todos los programas emprendidos en el país. Por otra parte, esos programas se diseñan prestando atención especial a los pobres y los más vulnerables. Incluyen el Programa de estrategia de lucha contra la pobreza (PRSP), la Estrategia nacional de desarrollo, la Política nacional sobre el VIH/SIDA y los planes para los sectores de la salud, la educación, la vivienda y el agua, así como los programas de la red de protección social.

53. Guyana también está trabajando para alcanzar los objetivos de 2002-2010 establecidos en *Un mundo apropiado para los niños*, el objetivo de *Educación para Todos* de 2015 y los *Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*. A nivel regional, Guyana se adhiere firmemente al Marco de acción regional para los niños (2002-2015), que fue elaborado por el Consejo de Desarrollo Humano y Social de la CARICOM con ocasión de una Reunión Especial para la niñez celebrada en marzo de 2008. En el Marco, que recoge las disposiciones de la Convención, se destacan estrategias, acciones prioritarias y objetivos relacionados específicamente con la niñez, paralelamente con los objetivos de *Un mundo apropiado para los niños* y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

54. En el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza de Guyana redactado en 2001, con el propósito de encaminar al país hacia la consecución de las metas de los ODM se trazó una estrategia integral que puede ser considerada un "marco operativo" para llevar a la práctica las metas generales de los ODM. En la fecha en que se publicó el segundo informe de Guyana sobre la aplicación de la estrategia de lucha contra la pobreza (2005), se había emprendido un número considerable de medidas y reformas en el marco de la estrategia y se habían logrado avances de importancia, como mantener la estabilidad macroeconómica y mejorar la vida de la población, especialmente de los niños.

55. En el informe de 2007 sobre la situación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio se indicó que Guyana había progresado considerablemente con respecto a los parámetros disponibles como referencia, así como en comparación con el informe respectivo de 2003. El progreso más destacado se vincula con las metas relativas al hambre, la enseñanza primaria, la sostenibilidad del medio ambiente y el empoderamiento de la mujer. También indica que Guyana está en vías de lograr esos objetivos para 2015. A continuación se comparan las evaluaciones de los informes de 2003 y 2007²³.

Cuadro 3

Objetivos	Metas	Probabilidad de consecución para 2015	
		2006	2003
Objetivo 1	Meta 1: Erradicar la extrema pobreza	Potencial	Potencial
Objetivo 1	Meta 2: Erradicar el hambre	Probable	Potencial
Objetivo 2	Lograr la enseñanza primaria universal	Probable	Probable
Objetivo 3	Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer	Probable	Probable

²³ No se han elaborado indicadores locales adecuados para el seguimiento del octavo objetivo (fomentar una asociación mundial para el desarrollo).

Objetivos	Metas	Probabilidad de consecución para 2015	
		2006	2003
Objetivo 4	Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años	Improbable	Improbable
Objetivo 5	Mejorar la salud materna	Improbable	Improbable
Objetivo 6	Meta 1: Combatir el VIH/SIDA	Potencial	Improbable
Objetivo 6	Meta 2: Combatir el paludismo y otras enfermedades importantes	Improbable	Improbable
Objetivo 7	Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente	Probable	Potencial
Objetivo 8	No evaluado	-	-

Fuente: Informe de Guyana de 2007 sobre los ODM.

56. Al tratar de cumplir sus compromisos internacionales de proteger y hacer efectivos los derechos del niño, así como de alcanzar las metas de los ODM, Guyana enfrentó obstáculos considerables, como los siguientes:

a) La capacidad y los recursos limitados que se vieron exigidos por los diversos desafíos que enfrentó Guyana.

b) La prolongada crisis económica de 2000 a 2006, provocada por la inestabilidad política y una ola de delitos muy violentos, que tuvo un efecto generalizado en el ingreso de los hogares, la generación de ingresos y los desembolsos, y ocasionó una desaceleración de las actividades en todos los sectores.

c) Las dificultades logísticas y financieras derivadas de la atención de las necesidades de una población pequeña distribuida en una zona extensa (cuya superficie es aproximadamente igual a la del Reino Unido).

d) Los problemas que los coeficientes del servicio de la deuda entrañan para el desarrollo; el Estado parte logró reducir la deuda pública del 93,1% del PIB a fines de 2006 al 56,8% del PIB en 2009. El país todavía tiene una deuda externa considerable y la necesidad imperiosa de aumentar la inversión pública.

e) La fluctuación de los precios mundiales de sus productos primarios de exportación y la competencia en una economía mundial liberalizada, hechos que se vieron agravados por la eliminación del acceso preferencial a los mercados, como el régimen azucarero de la Unión Europea, dado que el azúcar es el principal producto de exportación.

f) La escasez de determinados especialistas, así como la fuga de cerebros ocasionada por la persistente salida de recursos humanos calificados y semicalificados durante dos décadas (las de 1970 y 1980), los cuales no se pueden reemplazar fácilmente.

g) La vulnerabilidad a los desastres naturales, especialmente a los fenómenos de origen hidrometeorológico en las zonas costeras, como las inundaciones.

h) Una cultura incipiente de seguimiento y evaluación, y la (frecuente) falta de datos que permitan vigilar eficazmente los progresos y el desarrollo²⁴.

²⁴ Esta situación también ha impuesto algunas limitaciones a la compilación de determinadas partes de este y otros informes en cumplimiento de las obligaciones contraídas por Guyana en virtud de

57. En las siguientes secciones se describe la atención dedicada por el Estado parte a las recomendaciones que figuran en las observaciones finales del Comité y las principales medidas adoptadas al respecto. Cuando ha resultado pertinente, se han mantenido los títulos de las cuestiones que son motivo de preocupación utilizados por el Comité en sus observaciones finales al elaborar sus recomendaciones. El Estado parte hace constar que se pondrán a disposición del Comité copias²⁵ de las leyes sobre los niños y las leyes conexas mencionadas en el presente informe.

II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44, párrafo 6, de la Convención)

58. De conformidad con el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado parte continúa reafirmando el compromiso de armonizar su legislación para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. Este compromiso se hace patente en el progreso legislativo logrado en la jurisprudencia relativa al bienestar infantil desde el inicio del noveno período de sesiones (2006-2011) de la Asamblea Nacional.

59. Fundamentalmente, el Estado parte ha procurado revisar la legislación existente con intención de reformarla y ha aprobado un considerable número de proyectos de ley que tienen impacto directo en cuestiones vinculadas a los niños, mientras que, entre las leyes directa o indirectamente relacionadas con la niñez, varias fueron enmendadas y algunas se encontraban ante las comisiones parlamentarias especiales pertinentes en el momento de la presentación de este informe.

A. Legislación (artículo 4)

60. El Comité, en sus observaciones finales sobre el informe inicial de Guyana (párrs. 8 y 9), manifestó su inquietud acerca del proceso de aprobación y promulgación de los proyectos de ley sobre la infancia y recomendó que el Estado parte tomara todas las medidas necesarias para acelerar su aprobación.

61. El marco legislativo para la protección de los niños y sus derechos se modificó radicalmente en los últimos cuatro años; el Parlamento aprobó las siguientes leyes, de carácter moderno y progresista: la Ley penal (Delitos), N° 16 de 2005 (Edad de consentimiento); la Ley de matrimonio (Enmienda) 2005; la Ley del Organismo de atención y protección de la infancia, N° 2 de 2009; la Ley de protección de la infancia, N° 17 de 2009; la Ley de adopciones, N° 18 de 2009, y la Ley sobre la condición jurídica y social de los niños, N° 19 de 2009. Los derechos del niño establecidos en estos instrumentos se hallan ahora en consonancia con las enmiendas de la Constitución introducidas en 2003. (Véase el apéndice 1.)

62. Los proyectos de ley sobre la infancia comprenden un completo conjunto de cinco proyectos, algunos redactados en 2006, y redactados nuevamente y sometidos a revisión por distintas partes interesadas en 2007 y 2008. Se prepararon con la asistencia técnica del UNICEF. El Estado parte desea precisar que, en 2009, después de ser enviados a la Comisión Parlamentaria Especial, cuatro de los seis proyectos de ley sobre la infancia recibieron el respaldo de la Asamblea Nacional y se convirtieron en ley con la sanción presidencial. Otros dos proyectos se encuentran ante una Comisión Parlamentaria Especial y, según las previsiones, se promulgarán a mediados de 2010, al igual que un nuevo

tratados. Cabe destacar, sin embargo, que las inversiones de varios organismos en sistemas informáticos están comenzando a dar fruto.

²⁵ También se presentarán al Comité, si las hay, copias de las leyes en versión electrónica.

proyecto de ley sobre delitos sexuales que derogará artículos del capítulo 8:01 de la Ley penal²⁶.

63. Las cuatro leyes nuevas son las siguientes:

a) *Ley del Organismo de atención y protección de la infancia (Ley N° 2 de 2009)*

Mediante esta ley se crea el Organismo de atención y protección de la infancia, entidad coordinadora responsable de llevar a la práctica las políticas y decisiones relativas a las leyes aplicables a los niños, como las que rigen los servicios de atención y desarrollo de la niñez, los hogares de guarda y las organizaciones voluntarias; la condición jurídica y social de los niños; la adopción; y la protección, la custodia, el cuidado, la tutela y la manutención de los niños. Esta legislación tiene por objeto convertir al Organismo en el órgano clave para abordar todas las cuestiones vinculadas a la infancia, de manera de facilitar el acceso de los ciudadanos. Las funciones del Organismo van desde la investigación de acusaciones de maltrato o descuido hacia los niños, hasta la formación de los padres para que asuman su responsabilidad parental y atiendan correctamente a sus hijos, pasando por la protección y orientación de los niños, en especial actuando oportunamente para prevenir el maltrato.

b) *Ley de protección de la infancia de 2009 (Ley N° 17 de 2009)*

En esta ley se dispone la protección de los niños en riesgo, los que atraviesan circunstancias difíciles y los niños en general. Se define qué se entiende por "niños que necesitan medidas de protección" y cómo detectarlos, y se señala que el interés superior del niño es la consideración primordial y suprema que debe tenerse en cuenta al adoptar una decisión en el marco de este instrumento (art. 3 a)). La Ley abarca la colocación de niños, la confidencialidad y el acceso a la información, disposiciones relativas a la responsabilidad y la protección de los niños contra personas inadecuadas para tratar con ellos. Por esta ley también quedan abolidos los delitos en razón de la condición personal, y los actos encuadrados como tales en otras jurisdicciones se consideran indicio de que el niño que los ha cometido necesita cuidados y protección.

c) *Ley de adopciones de 2009 (Ley N° 18 de 2009)*

De conformidad con los principios generales de la Convención y, en particular, con el artículo 21, por medio de esta ley se revoca la Ley de adopciones anterior y se dispone que, en todas las decisiones relativas a la adopción, el interés superior del niño será la "consideración primordial" (párrafo 2) del artículo 2 de la Ley de adopciones). Se establecen los principios que rigen las autorizaciones de adopción y se reglamenta el procedimiento para evitar la injerencia arbitraria en el derecho del niño a gozar de intimidad, una familia y un hogar. Se disponen las medidas necesarias para que, en el transcurso de los procedimientos, se escuche a los niños y se les permita manifestar libremente su parecer, si están en condiciones de formarse una opinión sobre los temas referentes a la adopción. Por lo tanto, la adopción se considera un servicio para el niño y no para los adultos que desean adoptar un niño.

d) *Ley sobre la condición jurídica y social de los niños de 2009 (Ley N° 19 de 2009)*

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño relativas a la no discriminación, esta ley concede inequívocamente igualdad de derechos a todos los niños (párrafo 1) del artículo 4 de la Ley sobre la

²⁶ Mientras se preparaba el presente informe, la Asamblea Nacional aprobó unánimemente el 22 de abril de 2010 el proyecto de ley sobre delitos sexuales.

condición jurídica y social de los niños de 2009), independientemente de la forma en que fueron concebidos. Al derogar las disposiciones de la Ley sobre los hijos nacidos fuera del matrimonio (eliminación de la discriminación), de 1983, suprime, en la legislación, la discriminación que existía históricamente contra los niños nacidos fuera del matrimonio. También cumple con los demás principios fundamentales, como los enunciados en los artículos 3, 6 y 12, y su promulgación contribuirá en gran medida a garantizar a los niños el goce de otros derechos estipulados en artículos estrechamente relacionados, como los artículos 5, 7, 8, 9 y 18. La ley es visionaria y muy inclusiva, ya que también reconoce la "declaración extraterritorial de paternidad" (lo cual resulta apropiado para Guyana, en vista de la considerable diáspora hacia el exterior), tiene en cuenta los avances técnicos en reproducción asistida y elimina los ámbitos de discriminación que persisten en legislaciones similares.

64. En la actualidad, los dos proyectos restantes sobre la niñez, *el proyecto de ley sobre servicios de atención y desarrollo del niño* y *el proyecto de ley sobre custodia, acceso, tutela y manutención*, son objeto de revisión por una Comisión Parlamentaria Especial, proceso que, según se espera, quedará concluido antes del fin de 2010. En el primero de esos proyectos se establece el nivel mínimo de atención que cada niño debería recibir en un hogar para poder llevar una vida saludable y productiva, y se determina a quiénes cabe la responsabilidad de prestar servicios de atención y desarrollo del niño, tales como hogares de guarda y organizaciones voluntarias. También se refuerza el proceso de adopción, al tiempo que se establecen normas mínimas para los orfanatos y los hogares protegidos. El segundo proyecto de ley consagra el interés superior del niño como la consideración primordial que los tribunales deben atender al adoptar decisiones respecto de reclamos sobre custodia, cuidado, tutela y manutención de niños.

65. Estas leyes sobre la niñez se complementan entre sí y han definido un nuevo marco jurídico, moderno y progresista, para la protección de los niños.

66. La aprobación de la Ley del Organismo de atención y protección de la infancia no tiene precedente en Guyana, dado que se trata del primer instrumento de creación de un organismo que está destinado específicamente a los niños, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, y tiene como objetivo primordial el bienestar del niño (párrafo 1) del artículo 8 de la ley). La ley cumple con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 6, 12, 18 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño y estipula que el Organismo está facultado para aplicar políticas y decisiones relacionadas con las leyes sobre la infancia, supervisar guarderías, intervenir en casos de maltrato o descuido hacia los niños y, entre otras cosas, formular propuestas y recomendaciones acerca de la promulgación o la mejora de las leyes relativas al bienestar infantil. El Organismo será el órgano rector y coordinará la labor de todas las entidades involucradas en la gestión de casos de maltrato y descuido de niños.

67. Los principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño —no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, supervivencia y desarrollo en la máxima medida posible, y respeto por las opiniones del niño— están, por lo tanto, consagrados en estos instrumentos legislativos.

68. Para poder aplicar más rápidamente estas nuevas leyes se ha redactado la reglamentación correspondiente a las primeras cuatro leyes sobre la niñez y se espera presentarla en la Asamblea Nacional para mediados de 2010.

69. En vista de la promulgación de estos nuevos instrumentos, el Estado parte reconoce que deberá tener en cuenta su capacidad para aplicarlos plenamente desde el punto de vista financiero, físico y humano, con los recursos disponibles.

70. Simultáneamente, se ha redactado un borrador del nuevo proyecto de ley de justicia juvenil, que están revisando varias partes interesadas, mientras que el proyecto de ley sobre

delitos sexuales, como ya se señaló, se encuentra ante una Comisión Parlamentaria Especial y está previsto someterlo a debate en la Asamblea Nacional el 22 de abril de 2010. Una vez que se promulgue y se transforme en ley, este último proyecto contribuirá a la creación de un sistema de presentación de denuncias eficaz acompañado de investigaciones adecuadas y realizadas con diligencia, con el fin de hacer comparecer a los culpables ante la justicia.

71. En 2008, se enmendó la Ley sobre la delincuencia juvenil (1972) con el propósito de facilitar la ampliación de las facultades del Ministro para designar y establecer más centros de acogida para niños en conflicto con la ley donde sea necesario. Actualmente solo hay un Centro de Rehabilitación Juvenil, al que los tribunales pueden enviar a niños menores de 17 años. Esta enmienda permitió poner fin a la práctica de mantener a los niños menores de 16 años en centros de reclusión provisional o instalaciones para adultos a la espera de la decisión judicial.

72. Antes de la promulgación de estas leyes, en 2004 se enmendó la Ley de educación para aumentar a los 15 años la edad de asistencia escolar obligatoria. En consecuencia, ese mismo año se modificó la Ley de empleo para llevar a los 15 años la edad mínima de admisión al empleo. En 2007, el Ministerio de Educación creó un grupo de trabajo para celebrar consultas sobre la reforma integral de la Ley de educación, proceso que se encuentra en curso. Se ha terminado de redactar un borrador que todavía se está sometiendo a revisión²⁷.

73. En relación con lo antedicho, el Estado parte considera esencial destacar otros cambios legislativos encaminados a reforzar la protección de los niños, si bien las leyes en cuestión no están exclusivamente vinculadas a la niñez. Entre esas leyes se cuentan las siguientes:

- a) La Ley de lucha contra la trata de personas, N° 2 de 2005;
- b) La Ley de prevención del delito (enmendada), N° 11 de 2008, por la que se establece la supervisión obligatoria de las personas condenadas por delitos que tengan por víctimas a niños: abuso sexual, violación, incesto, secuestro y pornografía;
- c) La Ley (de enmienda) sobre elementos probatorios, N° 19 de 2008, y la Ley (de enmienda) de procedimiento penal, N° 17 de 2008, permiten, en primera instancia, las entrevistas por video en los tribunales y el uso de pruebas escritas en los tribunales penales.

74. Gracias a estas medidas legislativas, las leyes de Guyana cumplen en mayor medida las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, no solo en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, sino también con otros instrumentos y declaraciones internacionales en los que el Estado es parte, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), las Directrices de Riyadh y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

B. Enmiendas constitucionales

75. El artículo 8 de la Constitución de Guyana declara que la Constitución es la ley suprema del país y que cualquier otra ley que sea incompatible con ella es nula en la medida de esa incompatibilidad. La Constitución²⁸ garantiza como derechos constitucionales los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales en

²⁷ Puede resultar de interés el documento presentado por Guyana a la UNESCO sobre la primera fase de ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos en abril de 2010.

²⁸ La Constitución de Guyana de 1980 sufrió una serie de enmiendas durante el período de 2001 a 2003, cuando las disposiciones revisadas fueron estudiadas por una Comisión de Reforma de la Constitución integrada por representantes de distintos sectores, partidos y partes interesadas.

los que Guyana es parte (art. 154 A) 1). En este artículo se establece también que esos derechos "deben ser respetados y defendidos por los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y los órganos y organismos del Gobierno y, cuando proceda, por todas las personas físicas y jurídicas".

76. En el párrafo 1) del artículo 40 del capítulo III de la Constitución se prevén los derechos y libertades fundamentales de la persona. Se establece que en Guyana corresponde a todas las personas "el derecho básico a una vida satisfactoria, creativa y productiva, sin hambre, ignorancia o necesidad". En este sentido, el Estado parte desea destacar que, dado que se ha otorgado a los derechos humanos fundamentales el carácter de derechos constitucionales, las personas pueden solicitar una reparación directamente ante los tribunales.

77. En virtud de la Constitución revisada, se dispuso la creación de cinco comisiones constitucionales de derechos humanos: la Comisión de los Derechos del Niño, la Comisión sobre la Mujer y la Igualdad de Género, la Comisión de Pueblos Indígenas, la Comisión de Relaciones Étnicas y la Comisión de Derechos Humanos, que tendrá carácter general y actuará como secretaría de las otras cuatro comisiones. En la Constitución también se dispuso el establecimiento de una Comisión Parlamentaria Permanente de Nombramiento de los Miembros de las Comisiones, cuyo mandato abarca las cuatro comisiones de derechos humanos mencionadas y las Comisiones del Poder Judicial, la Administración Pública y la Policía. Este órgano parlamentario orienta el proceso de nombramientos y consulta a la sociedad civil mediante un mecanismo consensual y el voto de una mayoría de dos tercios.

78. La Comisión de los Derechos del Niño reemplaza a la Comisión Nacional de la Niñez, que desde 1992 a 2009 fue un órgano asesor del Presidente sobre la situación de los niños. En el artículo 212 U se estipulan los términos de referencia de la Comisión de los Derechos del Niño.

79. Cabe señalar al Comité que la primera Comisión de los Derechos del Niño creada en virtud de la Constitución revisada fue nombrada en 2009 y se espera que esté funcionando a pleno en el tercer trimestre de 2010²⁹. Por medio de un proceso consultivo con entidades religiosas, sindicales, juveniles y no gubernamentales, se han designado 15 miembros, 13 de los cuales son mujeres.

80. En 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención, se enmendó la Constitución³⁰ para que reflejara el interés superior del niño. Desde entonces, según lo estipula el artículo 38 B de la Constitución, el interés superior del niño debe ser la consideración primordial en todos los procedimientos y decisiones judiciales y en todos los asuntos concernientes a los niños, ya sea que intervengan en ellos instituciones de bienestar social públicas o privadas, autoridades administrativas u órganos legislativos. Por otra parte, el artículo 38 C exige al Estado parte que vele por que las adopciones se lleven a cabo únicamente si responden al interés superior del niño.

C. Coordinación y Planes de acción nacionales

81. Se hizo referencia al nuevo Plan de Acción Nacional para la Infancia propuesto, que se estaba redactando para el período que finalizaría en 2007 y que se basaría en el documento básico del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia titulado "Un mundo apropiado para los niños" (mayo de 2002). Al respecto, el

²⁹ En el momento de la presentación de este informe la Comisión de los Derechos del Niño había elegido presidente y vicepresidente, que asumirán sus funciones en mayo de 2010.

³⁰ Ley (de enmienda) de la Constitución, N° 10 de 2003.

Comité recomendó que el Plan de Acción abarcara todos los ámbitos de los derechos del niño y que se designara un órgano estatal apropiado para supervisar las actividades referentes a la aplicación del Plan de Acción, con el claro mandato de cumplir una función coordinadora.

82. El Gobierno de Guyana desea informar que, a raíz de las limitaciones de capacidad y recursos que continúa sufriendo, el nuevo Plan de Acción Nacional seguía en borrador en el momento de presentar este informe. Sin embargo, el Comité quizás desee saber que se están realizando consultas sobre el borrador para recoger los numerosos cambios introducidos en los últimos cuatro años por el Estado parte en la legislación relativa a los niños y al interés superior del niño. Una vez finalizado este proceso de consultas y revisión, el Gobierno presentará el Plan de Acción al Parlamento.

D. Coordinación de políticas relativas a los niños

83. El Organismo de atención y protección de la infancia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social y establecido en virtud de la Ley del Organismo de atención y protección de la infancia de 2009 (Ley N° 2 de 2009), promueve un enfoque holístico de la protección global de los niños. El Organismo tiene el mandato de funcionar como un "comité de vigilancia y gestión" destinado a proteger a los niños y aplicar toda la legislación que les concierne o los afecta, incluida la nueva legislación aprobada en 2009 y la que está pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional: el proyecto de ley sobre servicios de atención y desarrollo del niño y el proyecto de ley sobre custodia, tutela, manutención y acceso.

84. El Organismo es responsable de coordinar y aplicar las políticas delineadas en las leyes relativas a la niñez. Entre los ámbitos relacionados con el niño que se hallan bajo su jurisdicción se cuentan los servicios de atención y desarrollo, la condición jurídica y social de los niños, las adopciones, la protección, la custodia, el cuidado, la tutela y la manutención, así como los hogares de guarda y las organizaciones voluntarias. La Política de protección infantil del Organismo complementa la legislación existente y respalda las decisivas leyes sobre los niños aprobadas en 2009.

85. El Organismo de atención y protección de la infancia tiene el mandato, conforme a la Política de protección infantil (art. 1.2 ii)), de despertar la conciencia del público acerca de sus políticas, funciones y responsabilidades en relación con la protección del niño. Del mismo modo, está encargado de difundir su política entre el personal, los estudiantes pasantes, los asociados, los donantes y el público en general, para que todos conozcan los principales mensajes y la incumbencia de la política (artículo 1.3 de la Política de protección infantil).

86. El Organismo de atención y protección de la infancia trabaja en estrecha colaboración con los ministerios y órganos sectoriales en esferas vinculadas a los niños. Mientras que cada ministerio u órgano sectorial es responsable de coordinar sus propias políticas, los servicios sociales suministrados por el Gobierno a través de esos ministerios se encauzan mediante un único órgano, el Organismo de atención y protección de la infancia, para prestar un servicio integral.

87. Al mismo tiempo, hay varios marcos nacionales de desarrollo de carácter general, como los siguientes:

- a) La Estrategia nacional de desarrollo (2001-2010);
- b) El Programa de estrategia de lucha contra la pobreza II (2008-2012);
- c) El Plan Estratégico Nacional sobre el VIH/SIDA (2006-2010);

- d) El Plan Estratégico de Desarrollo Educativo (2008-2012);
- e) La Estrategia Nacional de Servicios de Rehabilitación para 2009-2013;
- f) El Marco Nacional para huérfanos y niños vulnerables (2005-).

88. Estos marcos incorporan sus propias políticas en numerosos campos relacionados con el desarrollo del niño. Por ejemplo, el PRSP 2008-2012 proporciona información sobre los programas oficiales encaminados al logro de los objetivos del PRSP. Si bien el PRSP no aborda específicamente la aplicación de la Convención, señala políticas y proyectos en los sectores considerados y actúa como principio rector para mejorar la calidad general de vida y el acceso a los servicios en campos tales como la salud, la educación, la vivienda, el agua y el saneamiento.

89. El Estado parte también está empeñado en proteger a los niños y hacer efectivos sus derechos mediante la elaboración de políticas orientadas a cuestiones prioritarias para determinados grupos de niños, cuya máxima expresión sería el Marco Nacional para huérfanos y niños vulnerables.

90. Al reconocerse la necesidad de prestar mayor atención en Guyana a los huérfanos y niños vulnerables, se ha elaborado el marco nacional que orientará la formulación y aplicación de las estrategias, actividades y legislación apropiadas para ellos. El Marco Normativo Nacional para huérfanos y niños vulnerables contribuye a mejorar los proyectos de ley y los mecanismos legislativos en vigor sobre la niñez. Procura lograr una prestación más eficaz de los servicios para los niños en esferas de acción como las siguientes:

- a) Creación de normas obligatorias sobre el funcionamiento de las instituciones de acogimiento de niños y vigilancia de su cumplimiento;
- b) Condiciones de acogimiento apropiadas para huérfanos y niños vulnerables sin cuidadores primarios;
- c) Protección de los derechos y el futuro de los niños mediante la planificación de la sucesión;
- d) Prestación de apoyo psicosocial a huérfanos y niños vulnerables;
- e) Identificación, seguimiento y evaluación adecuados de huérfanos y niños vulnerables.

91. Los objetivos enunciados en el Marco tienen especialmente en cuenta la desigualdad entre los géneros, las disparidades geográficas y la diversidad cultural, y se basan en la Convención sobre los Derechos del Niño. También se presta gran atención a la capacitación apropiada del personal de los organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil.

92. La ejecución del Marco se guía por un plan de acción nacional sobre huérfanos y niños vulnerables, y el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social asume el papel principal en la coordinación de intervenciones multisectoriales relacionadas con los huérfanos y niños vulnerables. Las responsabilidades del Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social, otros ministerios y organismos nacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los padres, los cuidadores, las comunidades y los niños están detalladas en el Marco.

93. En enero de 2007, como parte de un programa consultivo se organizó una reunión de interesados para perfeccionar varias iniciativas encaminadas a tratar de solucionar las dificultades que enfrentan los jóvenes de la nación y hallar formas de facilitar su participación en el desarrollo del país. La iniciativa, respaldada por el Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aborda el diseño de una política y un programa globales destinados a atender las necesidades específicas de los jóvenes. Algunas partes

interesadas locales, entre ellas varias organizaciones juveniles y ministerios, están trabajando juntas para formular el programa.

E. Supervisión independiente

94. El Comité, en las anteriores observaciones finales, planteó su preocupación ante la falta de un mecanismo independiente con un mandato que le permita supervisar y evaluar periódicamente los progresos realizados en la aplicación de la Convención. El Comité alentó además al Estado parte a tratar de establecer un mecanismo o institución al que pudieran acceder fácilmente los niños, que atendiera las denuncias presentadas por los niños y ofreciera recursos para hacer frente a las violaciones de los derechos del niño reconocidos en la Convención.

95. El Gobierno de Guyana atribuye gran importancia a la supervisión y la evaluación independientes de la aplicación de la Convención y de todos los procesos relacionados con los derechos humanos de los niños.

96. En este sentido, cuatro comisiones garantizan los derechos humanos, según lo ordena la Comisión de Reforma de la Constitución y lo dispone el artículo 212 G de la Constitución revisada. Las cuatro instituciones son la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión sobre la Mujer y la Igualdad de Género, la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de los Derechos del Niño y la Comisión de Relaciones Étnicas. La Comisión de Derechos Humanos actuará posteriormente como secretaria y comisión de carácter general para las otras tres, así como para la Comisión de Relaciones Étnicas, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 212 A de la Constitución.

97. En virtud del artículo 212 G 2) y 3) de la Constitución, las comisiones respaldarán los derechos humanos y serán independientes e imparciales. Estarán financiadas mediante un cargo directo del Fondo Consolidado, de conformidad con el artículo 222 A de la Constitución.

98. Según lo dispuesto en el artículo 212 J 2), las comisiones, con excepción de la Comisión de Derechos Humanos, serán responsables de vigilar y analizar el cumplimiento de todas las leyes, políticas y medidas existentes, y de informar a la Asamblea Nacional acerca de la necesidad de modificarlas. Las comisiones también estarán encargadas de investigar los abusos y quejas, iniciar investigaciones por reclamos de violación de derechos, solucionar controversias o rectificar actos u omisiones a través de procesos de mediación, conciliación o negociación, e instruir a los ciudadanos acerca de la naturaleza y el contenido de los asuntos que son de su competencia.

99. La Comisión de los Derechos del Niño es responsable de implementar la Convención sobre los Derechos del Niño en las políticas de Guyana y también tendrá a su cargo la preparación de los informes del Estado parte al Comité. Se prevé que estará funcionando a pleno a mediados de 2010, una vez que esté completa la dotación de personal. La Comisión dependerá directamente de la Asamblea Nacional y publicará los informes anuales y especiales como lo hace actualmente la Comisión de Relaciones Étnicas³¹.

100. El Estado parte ya se ha referido en este informe al sistema ampliado de comisiones parlamentarias. Sin embargo, cabe mencionar en especial a la Comisión Parlamentaria Sectorial de Servicios Sociales, que supervisa todos los aspectos de la política y la actuación del Gobierno en relación con el sector social, incluidos los vinculados con los

³¹ La Comisión de Relaciones Étnicas publica todos los informes, encuestas y otros estudios en su sitio web: www.ethnicrelations.org.gy.

niños. Esta Comisión, una de las cuatro de índole sectorial que supervisan el desempeño del Gobierno, está presidida por un representante del Gobierno y uno de la oposición que se turnan anualmente. Ningún ministro de gobierno puede ser miembro de estas comisiones sectoriales, pero se los cita para que comparezcan ante ellas a fin de responder preguntas, formular presentaciones sobre políticas y otras cuestiones. La Asamblea Nacional también organiza un período en el que la oposición convoca a los ministros para que respondan preguntas. Como ya se señaló, después de ser sometidos a consultas antes de presentarlos a la Asamblea Nacional, los proyectos de ley sobre la infancia y el proyecto de ley sobre delitos sexuales se enviaron a la Comisión Parlamentaria Especial para que esta los estudiara con más detenimiento y llegara a un consenso.

101. En mayo de 2005, con la colaboración del UNICEF se inició un programa para facilitar la labor de la entonces Comisión Nacional de la Niñez en la esfera de la vigilancia: el Sistema de Supervisión de la Protección de los Derechos del Niño, que será coordinado ahora por la Comisión de los Derechos del Niño y, según se espera, se instrumentará íntegramente en 2010. Cuando esté funcionando a pleno, supervisará los servicios que prestan actualmente los distintos organismos³² en relación con la protección y el bienestar de los niños y será responsable de evaluar el estado de la niñez de Guyana en general. En esta coyuntura, el Estado parte reconoce que el proceso de desarrollo de la capacidad llevará tiempo, ya que los recursos humanos son limitados y la iniciativa es nueva.

102. El UNICEF, que ha sido el principal colaborador del Gobierno en ámbitos vinculados con la niñez, respalda también los mecanismos de supervisión de los derechos del niño y de la estrategia de lucha contra la pobreza en las diez regiones administrativas del país. En cada una de ellas funcionan comités regionales de los derechos del niño y comités regionales de lucha contra la pobreza, que fueron creados por la antigua Comisión Nacional de la Niñez y la Oficina del Presidente de Guyana, respectivamente. Una de las actividades más importantes a este respecto consiste en el desarrollo de la capacidad de supervisar, analizar e influenciar la preparación del presupuesto y el gasto social a nivel regional, con la intención de estimular la participación popular en la preparación y la ejecución presupuestarias.

103. Paralelamente, el Ministerio de Salud elaboró un sistema de información sanitaria y un sistema de seguimiento y evaluación destinados a conectar entre sí clínicas, laboratorios y la Secretaría del Programa nacional de lucha contra el sida. Gracias a ello han mejorado la calidad, la puntualidad y la eficacia de los datos generados habitualmente por el sistema de información sanitaria en la sección de maternidad de la corporación de hospitales públicos de Georgetown y Nueva Amsterdam.

104. En el Plan Estratégico para la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal 2006-2010 de Guyana se prevé un sistema de información prenatal en los hospitales locales, el cual, según se espera, contribuirá a normalizar y mejorar la capacidad de seguimiento y vigilancia de problemas que afectan a la salud materna, prenatal y neonatal.

105. El Estado parte confía en que estas nuevas medidas sobre las que se expone el presente informe contribuirán a mejorar la calidad de los sistemas de supervisión y la respuesta de los organismos estatales, la Comisión de los Derechos del Niño, la Asamblea Nacional, la sociedad civil y las comunidades en relación con los derechos y el bienestar de los niños.

³² El Organismo de atención y protección de la infancia, en el seno del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Vivienda y la División de Bienestar Escolar del Ministerio de Educación (que investigan informes de maltrato y descuido, y facilitan a los niños el acceso a los servicios sociales a su disposición).

F. Recursos destinados a los niños

106. Si bien el Comité tomó nota del aumento del presupuesto destinado a servicios sociales e infraestructura, también manifestó su preocupación ante el hecho de que las asignaciones presupuestarias y la asistencia internacional para el desarrollo fueran insuficientes para atender las prioridades nacionales y locales con miras a la promoción y protección de los derechos del niño.

107. El Comité recomendó al Estado parte que prestara especial atención a la plena aplicación del artículo 4 de la Convención dando prioridad a las asignaciones presupuestarias para garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños, en particular los que pertenecen a grupos económicamente desfavorecidos, "hasta el máximo de los recursos de que disponga y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional".

108. En este informe se exponen con detalle los esfuerzos por promover los derechos del niño, reforzados por los diversos programas y medidas en vigor orientados al alivio de la pobreza y centrados en el bienestar de la niñez. Esas medidas incluyen la prestación de atención de salud y el suministro de agua potable, educación gratuita, vales para uniformes escolares, comidas en la escuela en determinadas zonas y vivienda, y se describen detenidamente en el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza de Guyana (PRSP 11 2008-2012).

109. Si bien en el PRSP no se lleva registro de las metas relacionadas específicamente con la niñez, se presentan programas en sectores que, se considera, mejoran la calidad general de vida: salud, educación, vivienda, agua y saneamiento. La Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Oficina del Presidente (transferida al Ministerio de Hacienda en 2008) administra una red de comités de seguimiento y evaluación que funcionan a nivel regional para proporcionar información sobre la ejecución de los programas previstos en el PRSP.

110. El Gobierno de Guyana ha incrementado firme y sistemáticamente el gasto social, especialmente en las esferas clave de educación, salud, agua, saneamiento y vivienda. Hay dos ámbitos que resultan de especial importancia para los derechos del niño —la salud y la educación— y, junto con el gasto en otros sectores sociales (redes de seguridad social, vivienda y agua) representan más del 20% del PIB.

111. En el cuadro 4 que figura a continuación se presenta un resumen del gasto en los sectores sociales como porcentaje del PIB de Guyana en el período 1997-2007. En el cuadro 5 se proporciona un desglose más detallado de las asignaciones presupuestarias por sector social correspondientes a los años 2004-2009 y como porcentaje del PIB.

Cuadro 4

Guyana. Algunos indicadores socioeconómicos

	1997	1999	2001	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Gasto social como porcentaje del PIB	15,2	17,1	20,8	21,4	19,6	21,4	22,4	21,1	?

Fuente: Gobierno de Guyana/FMI.

Cuadro 5
Gasto en los sectores sociales

	<i>Ley de 2004</i>	<i>Ley de 2005</i>	<i>Ley de 2006</i>	<i>Ley de 2007</i>	<i>Ley de 2008</i>	<i>Revisión de 2009</i>	<i>Proyecto de 2010</i>
Gasto total en los sectores sociales	31 064,19	35 722,53	41 202,96	45 235,92	42 414,68	57 401,80	54 148,64
Gasto relacionado con la Iniciativa para los PPME	25 094,90	26 972,49	32 408,02	37 162,91	36 054,34	46 909,04	41 622,20
Educación	12 780,58	13 990,87	15 521,95	16 824,21	18 161,67	20 174,37	20 825,34
Salud	6 641,55	7 070,29	8 575,28	10 342,69	11 025,84	13 388,20	13 253,69
Vivienda y agua	4 362,67	3 657,02	4 982,99	7 012,04	5 411,25	11 634,97	5 833,15
Alivio de la pobreza	1 205,11	2 254,31	3 327,81	2 983,98	1 455,58	1 711,49	1 720,01
Reforma de la administración pública	105,00						
Iniciativa ampliada para los PPME (otro gasto vinculado a la pobreza)	5 969,29	8 750,04	8 794,94	8 073,01	6 360,34	10 492,76	12 526,44
Gasto total (porcentaje del PIB)	19,87	22,74	22,85	20,79	10,83	13,89	12,08
Gasto total (porcentaje del presupuesto nacional)	41,08	41,33	40,03	45,25	35,57	44,54	37,93
Educación (porcentaje del presupuesto nacional)	16,90	16,19	15,08	16,83	15,23	15,65	14,59
Salud (porcentaje del presupuesto nacional)	8,78	8,18	8,33	10,35	9,25	10,39	9,28
PIB a precios corrientes de mercado	156 358,00	157 122,00	180 282,00	217 552,00	391 505,00	413 114,00	448 072,00
Presupuesto nacional	75 611,02	86 431,61	102 922,24	99 962,49	119 255,09	128 882,53	142 775,60

Fuente: Estadísticas de 2010, Ministerio de Hacienda/Gobierno de Guyana.

112. El gasto en educación como porcentaje del presupuesto nacional se ha incrementado desde 2006. También ha aumentado en términos nominales en la última década, a raíz de la firme determinación del Gobierno de mejorar la cobertura de las escuelas primarias y secundarias e intensificar la capacidad del sector educativo en general. Estos indicadores son reflejo, asimismo, de la importancia que el Gobierno atribuye a la formación para aumentar el número de maestros capacitados y mejor calificados en el plantel docente.

113. En la última década también se han incrementado las asignaciones para el sector de la salud, que recibe actualmente alrededor del 10% del total del gasto público, mientras que a la educación corresponde aproximadamente el 15%, cifras impresionantes en comparación con las de otros países de la región.

114. Cabe señalar, asimismo, que se registraron aumentos en los presupuestos de gastos sociales asignados a las regiones con elevada incidencia de pobreza, como las Regiones 1 y 9, donde se concentra la mayor parte de la población amerindia.

115. Como en la actualidad no se dispone de datos específicos que permitan determinar el monto de los recursos orientados expresamente a los niños, se considera que los datos de las esferas prioritarias clave y las tendencias del gasto total en los sectores sociales son

indicativos del gasto en favor de la infancia, que ha contribuido a atender las necesidades de los niños.

116. Sin embargo, hay datos acerca del número de niños que se han beneficiado del programa de uniformes y de los programas de comidas en la escuela, y esta información se presenta en otras secciones de este informe.

117. Cabe señalar también que el Ministerio de Hacienda y el UNICEF colaborarán para preparar un presupuesto dedicado a cuestiones de la infancia, con el objeto de evitar que los niños se vean soslayados y de tener en cuenta sus derechos y calidad de vida a la hora de considerar el presupuesto general. Como primer paso, se elaboró una metodología para determinar qué aspectos del presupuesto general abordan los derechos de los niños.

118. Además, en cooperación con la Oficina del Presidente, se procura mejorar los conocimientos presupuestarios generales del personal técnico de los ministerios sectoriales y los representantes de la sociedad civil. Estas iniciativas contribuirán a aumentar la eficiencia y eficacia de las asignaciones presupuestarias, al tiempo que se abordan específicamente los intereses de los niños.

119. El Estado parte continúa abocado a mejorar la calidad de vida de su población, en especial de los niños y los sectores pobres y vulnerables.

G. Reunión de datos

120. En sus observaciones finales, el Comité planteó su preocupación ante la falta de datos desglosados y apropiados sobre los menores de 18 años en todas las esferas de la Convención. Recomendó al Estado parte que mejorara y modernizara su sistema de reunión de datos desglosados para poder evaluar los progresos logrados en su aplicación de la Convención, y que, a tal fin, solicitara la asistencia técnica de organismos internacionales y mecanismos regionales.

121. El Estado parte reconoce que existen limitaciones en la esfera de la reunión de datos, especialmente los desagregados. Si bien se han registrado algunas mejoras, todavía hay deficiencias en los sistemas de recopilación de datos sectoriales, en particular en cuanto al análisis y la recuperación, lo que ha obstaculizado el seguimiento de los progresos, por ejemplo, en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros indicadores sobre la infancia, y el análisis de la elaboración de políticas basadas en datos objetivos. En el período transcurrido desde 2006 hasta el presente se han intensificado la atención, la asignación de recursos y el apoyo de los donantes al suministro de sistemas de información y recopilación de datos sectoriales y nacionales. Se ha puesto interés especial en los sectores de salud, educación, vivienda, trabajo, seguridad social y finanzas, la Dirección Impositiva de Guyana, la Comisión Electoral de Guyana, la Oficina de Estadística, los registros de los tribunales y el sector de la seguridad.

122. Al reafirmar su promesa de mejorar la aplicación de la Convención, el Estado parte desea garantizar al Comité que continúa realizando esfuerzos por mejorar el sistema nacional de reunión de datos y que se siguen efectuando consultas al respecto. En comparación con 1992, el sector público cuenta ahora con más capacidad y personal especializado y ha introducido nueva tecnología en los sectores de finanzas, seguridad, vivienda, salud, agua y educación, y en la Oficina de Estadística para mejorar la reunión, el análisis y la recuperación de datos. Estas medidas se han traducido en una mejor disponibilidad de datos. El Estado parte confía en que, mediante estos esfuerzos e inversiones, se logrará instaurar un sistema integral de reunión de datos.

123. En relación con estas cuestiones, el UNICEF ha estado trabajando con la Oficina de Estadística de Guyana para adoptar DevInfo³³ como plataforma nacional de gestión de datos. El proyecto ya está terminado, y se han organizado actividades para enseñar a utilizar el sistema al personal de distintos organismos.

124. Para dar seguimiento a la incidencia y los problemas de maltrato infantil, el Organismo de atención y protección de la infancia del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social ha puesto en marcha un Sistema de Información para la Supervisión de la Protección de los Derechos del Niño que se está ampliando a todas las regiones de Guyana, con el apoyo del UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado Británico³⁴. Se trata fundamentalmente de una base de datos que permitirá al Ministerio y el Organismo de protección de la infancia reunir con regularidad comentarios e información y cotejar datos sobre maltrato infantil provenientes de todos los organismos competentes de Guyana. Sin embargo, debido a la falta de expertos en estadística y a otros motivos técnicos y de capacidad, esta base de datos no estaba funcionando a pleno en el momento de la presentación de este informe³⁵. Al mismo tiempo, se está organizando un sistema nacional de vigilancia de los derechos de los niños y las mujeres en los medios de difusión, para contribuir a fomentar sistemas de presentación de informes respetuosos de los derechos humanos.

125. La Oficina de Estadística preparó un informe sobre la Encuesta de ingresos y gastos de las familias realizada en 2006, que proporciona datos actualizados relativos a la situación de los niños. En colaboración con el UNICEF, también terminó un informe acerca de la tercera encuesta de indicadores múltiples (MICS3)³⁶, la cual suministra información relativa a la situación de los niños y las mujeres en Guyana y surgió, en gran parte, de la necesidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos internacionales del país, en especial los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas del Plan de acción de "Un mundo apropiado para los niños", y de informar al respecto.

126. El informe acerca de la MICS3 contiene un caudal de información que indica los progresos obtenidos en ámbitos clave relacionados con los niños. Lo que es más importante, el diseño de las muestras de la MICS3 permite desglosar las cifras por región y origen étnico, y en ocasiones muestra disparidades considerables en los indicadores entre las zonas costeras urbanas y las zonas del interior, donde vive la mayor parte de la población indígena. En 2008, los resultados de los datos de la MICS3 se difundieron a través de DevInfo y de medios de comunicación innovadores y tecnologías de la información con la participación de niños. Los datos sobre indicadores sociales, más de 20 de los cuales se utilizaron para medir los ODM, constituyen ahora una importante contribución a la base de datos nacional de DevInfo.

³³ Guyana es uno de los tres países piloto seleccionados por la CARICOM para este proyecto (junto con Santa Lucía y Barbados). DevInfo es un sistema de bases de datos, potente y fácil de utilizar, para efectuar el seguimiento del desarrollo humano y un instrumento que permite organizar, almacenar y presentar datos de manera uniforme, con el objeto de facilitar el intercambio de información a nivel nacional entre los departamentos del Estado, los organismos de las Naciones Unidas y los asociados en la tarea del desarrollo (www.devinfo.org).

³⁴ El apoyo de la Oficina del Alto Comisionado Británico termina a fines de 2010.

³⁵ Cabe señalar al Comité que no todo el país dispone de conexión a Internet y que se está tratando de mejorar esta situación con la introducción de dos cables de fibra óptica, lo cual sin duda facilitará una serie de actividades tales como la recopilación de datos y la enseñanza a distancia para comunidades de zonas remotas, y permitirá aumentar y diversificar la inversión.

³⁶ La MICS3 se llevó a cabo como parte de la tercera ronda de encuestas de indicadores múltiples realizadas en más de 50 países del mundo, aunque es la segunda de su tipo en Guyana, tras la que tuvo lugar en 2000; se utilizaron tres conjuntos de cuestionarios, uno de ellos correspondiente a niños menores de cinco años, tanto en zonas costeras como del interior, sobre una muestra de 2.500 niños.

127. El Comité tal vez desee tomar nota de que, con apoyo técnico del PNUD, se está preparando un nuevo informe sobre la situación de Guyana frente a la consecución de los ODM.

128. Se mantendrá la colaboración con el UNICEF para mejorar la disponibilidad, la gestión y el uso de los datos en la elaboración y el seguimiento de documentos normativos cruciales y la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones internacionales de Guyana, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño.

129. En la Evaluación de la pobreza de 2008 realizada por el Banco Mundial se ilustran los esfuerzos del Estado parte por reducir la pobreza y se señalan las deficiencias que aún existen y exigen nuevas inversiones de recursos humanos, técnicos y financieros.

130. El Estado parte confía en que sus iniciativas y la adhesión permanente a enfoques favorables a los pobres arraigadas en su concepción del desarrollo han beneficiado y seguirán beneficiando a los niños guyaneses. Mediante las reformas que han tenido lugar en todos los niveles y se encuentran en diversas etapas de ejecución, Guyana ha establecido el marco pertinente y centra ahora su atención en las deficiencias y disparidades existentes y en el desarrollo de la capacidad para garantizar la consolidación de los beneficios obtenidos.

H. Divulgación amplia de los principios y disposiciones de la Convención (artículo 42). Difusión de la Convención

131. El Comité observó con reconocimiento los esfuerzos del Estado parte para difundir la Convención. Sin embargo, consideró que era preciso hacer más para concienciar a niños y adultos de zonas remotas. Al respecto, se recomendó al Estado parte que intensificara sus esfuerzos para que adultos y niños por igual tomaran conocimiento de las disposiciones de Convención y las comprendieran. También se le recomendó que reforzara la capacitación apropiada y sistemática de todos los grupos profesionales que trabajen para la infancia y con niños.

132. El Gobierno de Guyana reitera su compromiso de respetar los derechos del niño y cree firmemente que promover las disposiciones de la Convención es fundamental para impartir al pueblo guyanés educación sobre la Convención. En consonancia con el artículo 42 de este instrumento, el Estado parte continúa adoptando medidas que implican el uso de los medios de difusión impresos, electrónicos y de otro tipo para prestar atención especial a los derechos humanos, incluidos los de los niños a nivel nacional, tanto en las regiones costeras como en las zonas interiores.

133. La concienciación y la sensibilización del público respecto de los principios de la Convención son actividades que forman parte de la promoción de la Convención y están organizadas principalmente por el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social. El Organismo de atención y protección de la infancia del Ministerio, creado en virtud de la Ley del Organismo de atención y protección de la infancia (Ley N° 2 de 2009), está encargado actualmente de promover los derechos del niño y concienciar al público al respecto, como lo dispone el párrafo 1 o) del artículo 5 de la ley, tarea que incluye familiarizar a la población con la legislación nacional, especialmente la nueva, que protege a los niños.

134. El Organismo de atención y protección de la infancia del Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social también está encargado de capacitar a las personas que se dedican al cuidado y protección de los niños, como lo dispone el inciso 1) del párrafo 1) del artículo 5 de la ley, y también se ocupa de que su personal conozca los derechos del niño y las disposiciones de la Convención. Otros organismos públicos que trabajan en asuntos

relacionados con la niñez o están interesados en ellos capacitan a su personal y a las partes interesadas mediante sus propios programas.

135. El Estado parte desea agregar que el Ministerio de Educación ha incluido la Convención sobre los Derechos del Niño en los programas de enseñanza parvularia, primaria y secundaria³⁷. Sin embargo, no se la enseña de manera especial en las escuelas de determinado lugar. El programa básico común de promoción de la Convención ha sido concebido para llegar a todas las escuelas, sean urbanas o del interior, y este criterio orienta el proceso.

136. El Cyril Potter College of Education³⁸ también ha incluido la Convención en sus cursos, mientras que la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Guyana la ha incorporado en un curso titulado Problemas educativos.

137. Como parte de la capacitación para docentes en ejercicio, en los talleres se procura abordar deliberadamente cuestiones vinculadas a la Convención, propósito que se observa en particular en los talleres sobre necesidades de educación especial en el sistema educativo.

138. Hasta 2008, la Comisión Nacional de los Derechos del Niño fue responsable de sensibilizar a los organismos estatales y al público acerca de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Tuvo una actuación destacada en la promoción de la Convención organizando anuncios en los medios y, en las comunidades, preparando y distribuyendo folletos sencillos y desarrollando actividades informativas para familiarizar a progenitores y niños con la Convención, a la vez que procuraba que se inscribieran los nacimientos. Varias de esas iniciativas se siguen llevando a cabo todos los años, entre ellas la celebración anual del aniversario de la Convención y la Semana de protección del niño, que procuran despertar en la población mayor conciencia sobre la Convención y los derechos del niño.

139. Esta Comisión organizaba anualmente un concierto infantil a nivel nacional para dar a conocer la Convención a los niños y celebrar el aniversario de este instrumento. En 2007, las interpretaciones de los niños giraron en torno de los derechos y responsabilidades relativos a la salud, la educación, la protección y la recreación. Estos conciertos brindan la oportunidad de fomentar una mejor comprensión de los derechos de la infancia entre un público amplio, compuesto principalmente por niños. Entre otras actividades hay competencias artísticas anuales en las que se pide a los participantes que ilustren la importancia de un artículo de la Convención sobre los Derechos del Niño y expliquen de qué manera ese artículo ha influido en sus vidas. El Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social ha seguido organizando estos eventos. En los últimos ocho años se han reunido también parlamentos de los niños, donde los niños debaten cuestiones específicas que ellos mismos han escogido.

140. En síntesis, las principales instancias decisorias gubernamentales han adoptado prácticas y formas de tratar a los niños que respetan los derechos de la infancia, y la colaboración del Estado con diversas organizaciones ha permitido a las autoridades trabajar con profesionales, cuidadores, dirigentes religiosos y otras personas para instruirlos acerca de los derechos de la infancia y la protección de los niños.

³⁷ Guyana presentó su respuesta relativa a la implementación de la primera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos en abril de 2010.

³⁸ El Cyril Potter College of Education es un instituto de formación docente de Guyana con sede central en Turkeyen y filiales en otras regiones, que también dirige un sólido programa de capacitación para maestros en ejercicio en todas las regiones. Tuvo su origen en el Teachers' Training Centre (TTC), creado en 1928, que fue el primer instituto pedagógico de Guyana.

141. En la esfera académica, el UNICEF colabora actualmente con la Universidad de Guyana para que se incluyan los derechos del niño en los cursos sobre políticas públicas. También con la cooperación del UNICEF, la Universidad ha creado un centro de documentación que brinda a los estudiantes e interesados los instrumentos necesarios para vigilar el avance hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas relacionados con los niños y las mujeres.

142. Como parte del Programa anual de trabajo de 2009 del Gobierno de Guyana y el UNICEF, Youth Media Guyana³⁹, un grupo de medios de difusión dirigido por jóvenes, produjo y presentó en la televisión estatal una mesa redonda de 30 minutos, integrada por jóvenes, sobre el maltrato infantil; ocho mensajes de 30 segundos grabados por niños acerca del mismo tema; y una obra de 45 minutos de duración acerca de los derechos del niño titulada "Esperanza", en la que el elenco y el equipo técnico estaban formados por niños.

143. Se ha redactado un manual para periodistas titulado "Los niños y los medios de difusión", donde se proporciona orientación sobre las cuestiones éticas que se deben tener en cuenta al tratar con niños y jóvenes. En esta guía metodológica se describen estrategias para trabajar con niños y adolescentes, y se incluye un resumen de los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

I. Colaboración con organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil

144. Cabe mencionar la capacitación sobre derechos humanos que la Policía de Guyana imparte a sus agentes. Entre 2005 y 2009 se prestó más atención a la formación en esta esfera en el sector de las fuerzas de seguridad. Se organizaron varios talleres sobre derechos humanos para la Policía y talleres especializados sobre la forma de abordar casos que involucren niños y violencia doméstica. En 2006, la Asociación de Derechos Humanos de Guyana preparó un manual de capacitación en derechos humanos, financiado con fondos del Gobierno de Guyana y el programa del PNUD para el país, para ser utilizado en la Academia de Policía Felix Austin. En 2009, por ejemplo, 239 agentes de la policía recibieron capacitación que incluyó, entre otras cosas, una introducción a los derechos humanos y capacitación en derechos humanos y democracia, categorías de derechos humanos, derechos del niño y de la mujer, igualdad y no discriminación y derechos humanos en la actividad policial.

145. A lo largo de los años, el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social ha colaborado extensamente con diversas ONG de Guyana, lo que ha dado como fruto varias alianzas amplias y duraderas con ONG que trabajan en temas de la infancia y prestan, por ejemplo, acogimiento en hogares de guarda, apoyo psicosocial a niños, mujeres y familias, especialmente a aquellos que han sido víctimas de violencia. Las ONG con las cuales el Organismo de atención y protección de la infancia colabora actualmente son, entre otras, EveryChild Guyana, Clínica de Asistencia Jurídica de Guyana Inc., Help and Shelter, Asociación de Abogadas de Guyana, Men of Purpose, Men Empowerment Network, todas las entidades religiosas y una gran cantidad de organizaciones de mujeres de todo el país.

146. Los siguientes son ejemplos de actividades de colaboración destacadas entre el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social y ONG:

³⁹ El grupo se puso en marcha oficialmente en 2007 gracias a la colaboración entre la Red Nacional de Comunicaciones, la antigua Comisión Nacional de los Derechos del Niño y el UNICEF, con el objetivo de empoderar a los jóvenes y dotarlos de un medio que los ayudara en la defensa de sus derechos.

a) *Sobre la violencia doméstica*

Se han puesto fondos públicos a disposición de organizaciones confesionales para intensificar la campaña contra la violencia doméstica. Las organizaciones que integran el Foro de las Partes Interesadas Nacionales impulsado por el Presidente acordaron elaborar políticas para abordar, en cada una de ellas, la violencia doméstica y poner en marcha programas para ayudar a las víctimas y fomentar el acceso a los servicios pertinentes. Tras la reunión de este Foro, se creó la Men Empowerment Network (MEN), con el propósito de trabajar con hombres y varones jóvenes a fin de promover la no violencia, una paternidad más responsable y la colaboración de las parejas en el hogar y la sociedad, y la Asamblea Nacional debatió y aprobó por unanimidad, en noviembre de 2008, una resolución por la cual se convenía en una participación amplia y no partidista para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer.

b) *Sobre la colocación en hogares de guarda*

Si bien el sistema de colocación en hogares de guarda existe desde hace décadas, hay poca conciencia sobre este tema o sobre el acogimiento por familiares, problema que el Estado parte trata de solucionar. Ante la falta de esa conciencia, el Estado parte y algunas entidades, principalmente religiosas, han acogido niños en instituciones, pese a que se reconoce que esta modalidad debe aplicarse solo como último recurso. El Estado sostiene que, siempre que sea posible, se debe dar al niño la oportunidad de crecer en ambientes seguros y de tipo familiar. El Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social está colaborando con EveryChild Guyana en un programa piloto de colocación en hogares de guarda organizado a nivel nacional. El proyecto tiene por objeto otorgar a los niños más posibilidades de llevar una vida familiar colocándolos en familiar de guarda o adoptivas adecuadas y promoviendo así su seguridad y bienestar.

c) *Sobre los niños y la violencia*

i) El proyecto sobre los niños y la violencia, ideado en 2003, es resultado de la colaboración tripartita entre el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social, el UNICEF y la ONG denominada Red Thread. En la primera etapa del proyecto se preparó un informe acerca de los niños y la violencia, que fue publicado en 2005 y mostró el impacto de diferentes formas de violencia en las vidas de los niños de Guyana.

En tres comunidades se pusieron en marcha iniciativas de educación para la paz, mientras que, como parte de las otras dos etapas, se creó el Sistema de Supervisión de la Protección de los Derechos del Niño para vigilar y proteger a los niños en riesgo. En el marco del proyecto también se lanzó una campaña nacional de educación denominada Crecer sin violencia, dirigida a niños y adultos por igual para instruirlos contra la violencia en todas sus formas y enseñarles a proteger y ayudar a los niños que corren riesgo de sufrirla.

ii) En marzo de 2010, a través de una iniciativa de Hindu Dharmic Sabha de Guyana, la organización hindú más grande del país, se construirá un hogar de transición para niños que han sido objeto de maltrato; las instalaciones y el personal permitirán atender hasta 50 niños. El Gobierno de Guyana ayudará en la construcción y, entre otras cosas, proveerá financiamiento para la contratación de personal.

d) *Acceso a la justicia (Proyecto de asistencia letrada para los niños, del Gobierno de Guyana y el UNICEF)*

Con respecto al acceso al derecho a la representación, la Clínica de Asistencia Jurídica de Guyana proporciona asistencia letrada a las personas pobres, desfavorecidas y vulnerables que no pueden costear los servicios de un abogado. En el cumplimiento de su mandato, colabora con organismos públicos y otras ONG. Desde 2008, el Gobierno proporciona los fondos necesarios para apoyar la labor de la Clínica, que pudo así ampliar sus servicios a otras cuatro regiones del país, lo que mejoró el acceso a la justicia. Específicamente en relación con los niños (personas menores de 18 años), la Clínica administra el Proyecto de asistencia letrada para los niños, del Gobierno de Guyana y el UNICEF, en cuyo marco se ofrecen servicios jurídicos gratuitos directamente a los niños, quienes pueden acudir a la Clínica o ser derivados por organismos públicos y ONG.

147. Desde 1992 ha cobrado importancia el surgimiento de miles de organizaciones comunitarias, así como su intervención y la participación de las comunidades en la adopción de decisiones; estas organizaciones actúan ante una variedad de cuestiones importantes para sus comunidades, como el delito, la violencia doméstica, los niños que no asisten a la escuela y la inscripción de los nacimientos, y colaboran en programas de desarrollo destinados a introducir mejoras en las comunidades, por ejemplo, mediante carreteras, servicio eléctrico, abastecimiento de agua, escuelas, centros de salud y patios de recreo. Este movimiento social se ha integrado en las actividades gubernamentales de desarrollo y en todos los programas y políticas; el Gobierno de Guyana proporciona un coordinador, una oficina y presupuesto para ayudar a esos grupos, y se organizan conferencias bienales con representantes de grupos de desarrollo comunitario de las diez regiones administrativas. Estas organizaciones son cruciales para el diseño y la ejecución de todos los programas y políticas gubernamentales.

J. Difusión amplia del informe (artículo 44, párrafo 6)

148. El informe inicial de Guyana fue objeto de un proceso de consultas con grupos de mujeres y ministerios sectoriales, y se puede consultar en el Centro de Documentación del Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social y la antigua Comisión Nacional de los Derechos del Niño.

149. Las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Guyana, junto con otros documentos pertinentes y este informe consolidado que contiene los informes segundo, tercero y cuarto en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, serán distribuidos y presentados en un foro organizado especialmente en Guyana en el último trimestre de 2010. El foro incluirá representantes de organismos públicos, partidos políticos que poseen escaños en el Parlamento, organizaciones de la sociedad civil, incluidas las confesionales, entidades laborales y empresariales, y los organismos internacionales que corresponda.

150. La Comisión de los Derechos del Niño, de reciente creación y carácter constitucional, también recibirá este informe y lo utilizará en el cumplimiento del mandato de vigilancia que le ha otorgado la Constitución. Será responsable de preparar el siguiente informe del Estado parte para el Comité.

III. Definición de niño

151. El Comité planteó su preocupación acerca de la baja edad mínima para el consentimiento sexual (13 años) y la baja edad legal mínima en que se puede incurrir en responsabilidad penal (10 años) en Guyana y recomendó que el Estado parte:

- a) Elevara la edad mínima para el consentimiento sexual;
- b) Aumentara la edad mínima de responsabilidad penal hasta un nivel internacionalmente aceptable.

A. Edad de consentimiento

152. Según las leyes de Guyana, "niño" es toda persona menor de 18 años. En 2005 se celebraron en todo el país consultas acerca de la edad de consentimiento, tras las cuales se sometió a la revisión de una Comisión Parlamentaria Especial de la Asamblea Nacional el proyecto de ley sobre la edad de consentimiento, que se convirtió en ley en 2006. Como resultado, la edad de consentimiento pasó de los 10 a los 16 años. En noviembre de 2005 se aprobó la Ley penal (Delitos) N° 16 (2005), por la que se llevó a los 16 años la edad de consentimiento sexual, conforme a lo cual se enmendó, al mismo tiempo, la Ley de matrimonio. Los niños menores de 16 años no pueden contraer matrimonio y los que tienen 16 o 17 años pueden casarse con el consentimiento de los padres o con la venia del Presidente del Tribunal Superior. No se puede obligar a ningún niño a contraer matrimonio y el matrimonio que se celebre con un niño es nulo y sin valor. Guyana ha cumplido, por lo tanto, con las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con lo dispuesto en el párrafo a).

153. Además, por lo que respecta al acceso a la orientación sobre salud sexual y reproductiva, si bien la edad de consentimiento para mantener relaciones sexuales y contraer matrimonio es de 16 años, no se requiere la autorización de los padres para que los niños reciban tratamiento contra el VIH/SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual. Los niños también pueden, sin el consentimiento de los padres, someterse a análisis para determinar la presencia del VIH, y tienen derecho a la confidencialidad.

154. Conforme a lo dispuesto en la Ley de interrupción médica del embarazo, los profesionales médicos no necesitan permiso de los padres para actuar.

155. Con respecto a la responsabilidad penal, un niño menor de 10 años no puede cometer un delito. Las leyes de Guyana no imponen la pena de muerte a los menores infractores.

156. El Estado parte, según lo expuesto, ha cumplido la recomendación del Comité de elevar la edad de consentimiento sexual, pero no está de acuerdo con la recomendación de aumentar la edad de responsabilidad penal.

B. Responsabilidad penal

157. Se remite al Comité a la parte IX del presente informe.

IV. Principios generales

A. No discriminación (artículo 2)

158. El Comité expresó su preocupación por el hecho, señalado por el Estado parte, de que la sociedad siguiera discriminando a las niñas y los grupos vulnerables de niños, en particular los que viven en la pobreza, los amerindios y aquellos con discapacidad, y de que la Constitución no prohiba la discriminación por motivos de discapacidad.

159. El Comité recomendó al Estado parte que aumentara sus esfuerzos por promulgar las disposiciones legislativas apropiadas para aplicar las leyes vigentes que garantizan el principio de la no discriminación y el pleno cumplimiento del artículo 2 de la Convención, y que adopte una estrategia dinámica y global para eliminar la discriminación por el motivo que fuere y contra todos los grupos vulnerables.

160. El principio de la no discriminación y la igualdad está consagrado en el artículo 149 de la Constitución enmendada de 2003 y otras leyes. En el artículo 149 D de la Constitución se define claramente la "discriminación" como:

"el trato diferente dispensado a personas diferentes, atribuible total o principalmente a su descripción o a la de sus padres o tutores sobre la base de la raza, el lugar de origen, la opinión política, el color de la piel, el credo, la edad, la discapacidad, el estado civil, el sexo, el género, el idioma, el nacimiento, la clase social, el estado de gestación, la religión, la convicción, la creencia o la cultura, en virtud del cual las personas que se ajustan a esa descripción o a otra semejante por cualquiera de los motivos indicados están sujetas a incapacidades o restricciones a las que no están sujetas otras personas, o gozan de privilegios o ventajas que no se otorgan a otras personas de la misma u otra descripción".

En el artículo 149 D de la Constitución se dispone la igualdad de las personas ante la ley.

Guyana cumple con la recomendación del Comité.

161. Guyana es un país con una rica tradición de diversidad cultural y racial. Si bien es innegable que pueden haber surgido situaciones de discriminación, el Gobierno continúa manteniendo una firme oposición a estas prácticas y ha tomado la iniciativa de preservar los principios de la igualdad y la no discriminación como pilares centrales de la sociedad guyanesa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención.

162. Tomando en cuenta estas consideraciones, la Comisión de Reforma de la Constitución ordenó la creación de una Comisión de Derechos Humanos, compuesta por un presidente y los cuatro presidentes de la Comisión sobre la Mujer y la Igualdad de Género, la Comisión de los Derechos del Niño, la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de Relaciones Étnicas. La orden ya se ha puesto en marcha y se prevé que las comisiones estarán funcionando a pleno para fines de 2010 y vigilarán y garantizarán la igualdad y la justicia a todas las personas con arreglo a la Constitución. (Para más información sobre las comisiones, se remite al Comité a otras secciones del presente informe).

163. Mientras que la Ley de amerindios de 2006 reconoce plenamente los derechos de los pueblos amerindios, el artículo 212 D de la Constitución ordena a la Comisión de Relaciones Étnicas que otorgue igualdad de oportunidades a las personas de los distintos grupos étnicos y promueva la eliminación de todas las formas de discriminación fundada en el origen étnico. También desalienta y prohíbe la implementación, defensa o promoción de prácticas discriminatorias basadas en dicho origen.

164. Se pide al Comité que tome nota de otras leyes que prohíben la discriminación, según lo dispone la Constitución enmendada: la Ley de prevención de la discriminación, la Ley sobre hostilidad racial y su enmienda, las leyes laborales y la Ley de amerindios⁴⁰.

165. Además, en 2007 Guyana se convirtió en parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El proyecto de ley sobre personas con discapacidad (Nº 44 de 2009) fue presentado a la Asamblea Nacional el 26 de noviembre de 2009 y se

⁴⁰ El Comité quizás desee remitirse al informe de Guyana al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de 2006, el informe provisional de 2008 y el informe de 2010: Respuesta oficial de Guyana al Experto de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías, marzo de 2009.

envió a una Comisión Parlamentaria Especial para su revisión⁴¹. Se prevé que el proceso de sanción estará concluido para agosto de 2010. Una vez sancionada, esta ley dispondrá la promoción y protección de la igualdad de derechos de las personas con discapacidad y contribuirá a eliminar la discriminación por motivos de discapacidad.

166. La Comisión Nacional de la Discapacidad, creada en 1996, es un órgano asesor, designado por el Presidente, que promueve los derechos de las personas con discapacidad e influye en los cambios normativos y la aplicación de las leyes que protegen esos derechos en Guyana. Está constituida por representantes de las distintas organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones dedicadas a ellas. El Estado parte, a través del Ministerio de Salud, proporciona a la Comisión ayuda presupuestaria, administrativa y técnica.

167. Una vez sancionado el proyecto de ley sobre personas con discapacidad, la Comisión Nacional de la Discapacidad quedará consagrada por ley, con mandato, términos de referencia, misión y funciones claramente definidos.

168. El Estado parte es del parecer que la legislación por sí sola puede no ser suficiente para desalentar o eliminar los prejuicios y la discriminación. Sin embargo, la discriminación no está institucionalizada por el Estado. Para complementar la legislación, los organismos públicos y otros órganos nacionales han concebido y aplicado estrategias educativas y programas de sensibilización que promueven la tolerancia, combaten la ignorancia y procuran despertar mayor conciencia acerca del impacto negativo de la discriminación, para modificar de este modo las percepciones mediante un proceso amplio e intensivo de educación y sensibilización.

169. Uno de esos programas fue el taller de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad organizado por la Comisión Nacional de la Discapacidad en diciembre de 2009 para funcionarios del Ministerio de Trabajo, en el que los participantes elaboraron planes de acción sobre la forma en que tenían previsto incorporar esos derechos en sus planes de trabajo.

170. La Comisión de Relaciones Étnicas organiza debates periódicos acerca de temas concernientes a las relaciones étnicas y el planteo pacífico y no violento de los conflictos.

171. Cabe señalar que cualquier ciudadano puede presentar un recurso de amparo constitucional ante los tribunales si considera violados sus derechos humanos, y puede invocar los tratados internacionales a los que Guyana ha adherido, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño⁴².

172. El Comité también solicitó que, en el informe periódico siguiente, se incluyera información específica sobre las medidas y los programas pertinentes a la Convención aplicados por el Estado parte para dar seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, de 2001, tomando en cuenta el comentario general N° 1 (2001) del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención (objetivos de la educación). Se remite al Comité a la parte VIII, Educación, actividades culturales y de esparcimiento, y la parte IX de dicho informe, donde figura información más detallada sobre las medidas y los programas adoptados a la luz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Estado parte coincide plenamente con el comentario general N° 1 (2001), más específicamente con la afirmación de que "el derecho del niño a la educación no solo se refiere al acceso a ella, sino también a su

⁴¹ El debate de este proyecto de ley está programado para mayo de 2010; se prevé que será sancionado por la Asamblea Nacional.

⁴² El Comité quizás desee remitirse al informe presentado por Guyana al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en 2010, donde se amplía este tema.

contenido", que ha quedado reflejada en el Plan estratégico para la educación para 2008-2013. A tal fin, en marzo de 2010 el Ministerio de Educación organizó un taller multisectorial destinado a abordar el problema de la violencia en las escuelas y medidas para promover en ellas comportamientos seguros y aceptables y valores positivos. El Estado parte no propugna ninguna forma de racismo, discriminación racial, xenofobia u otras modalidades de intolerancia conexas. El Comité quizás desee remitirse también a la sección pertinente del informe de Guyana al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal presentado en marzo de 2010.

B. Interés superior del niño (artículo 3)

173. En las observaciones finales sobre el informe inicial de Guyana, el Comité recomendó al Estado parte que adoptara medidas para incluir explícitamente el principio del interés superior del niño en el proyecto de ley sobre la infancia y que tomara en consideración este principio en los procesos de formulación de políticas y los programas relacionados con los niños.

174. El enfoque holístico guyanés de la protección del niño se ve subrayado por los esfuerzos del país para velar por que las prácticas óptimas y el interés superior del niño constituyan la consideración primordial en todos los ámbitos de las políticas y los programas vinculados a la infancia. El Gobierno de Guyana desea puntualizar que, para reflejar esta decisión, se ha modificado la Constitución enmendada, que es la ley suprema del país, y se han sancionado varias leyes.

175. Se remite al Comité a las secciones anteriores del presente informe relativas a tales enmiendas y sanciones.

176. Además de ello, en la Ley de menores infractores (párrafo 7 del artículo 9) se reconocen los principios fundamentales del interés superior del niño en las decisiones que se han de adoptar sobre la forma de tratar con un niño cuando este admitiera haber cometido un delito o cuando el tribunal considerara demostrado que lo ha cometido.

C. Respeto por las opiniones del niño (artículo 12)

177. El Comité tomó nota de la creación de la organización de parlamentos de niños y jóvenes. Sin embargo, habida cuenta de los arraigados valores tradicionales, continuaba preocupando al Comité que los niños tuvieran pocas oportunidades de expresar libremente sus opiniones en la escuela, los tribunales o la familia.

178. El Comité agradeció la información de que se incluiría en el proyecto de ley sobre la infancia (art. 25) el derecho del niño a expresar sus opiniones libremente (artículo 12 de la Convención) y recomendó al Estado parte que velara por que las opiniones de los niños se tuvieran debidamente en cuenta en la familia, las escuelas, los tribunales y en los procesos pertinentes tanto administrativos como de otra índole mediante, entre otras medidas:

- a) La ampliación de los programas de aulas adaptadas a los niños, los consejos de estudiantes y otras formas de participación infantil;
- b) La formación de profesionales que trabajen con los niños y para ellos, así como la realización de campañas informativas.

179. La participación de los niños en la adopción de decisiones no es común en Guyana, ni ha sido considerada una prioridad. Sin embargo, las tendencias se han ido modificando, y la inclusión de las opiniones de los niños en la toma de decisiones y la formulación de

políticas, particularmente las relacionadas con la infancia, está obteniendo mayor aceptación como parte de un proceso participativo más amplio.

180. El Estado parte respalda este proceso amplio de participación de la infancia en consonancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención, y las observaciones indican que se está abriendo rápidamente un espacio para que los niños participen y su voz se escuche en numerosos procesos, además de los parlamentos nacionales de niños y jóvenes que se celebran regularmente. Las manifestaciones que se enumeran a continuación dan prueba de ello.

181. Puesto que las personas menores de 18 años representan aproximadamente el 35% de la población de Guyana, según estimaciones realizadas en 2007 por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe⁴³, dedicar atención a la participación de niños y jóvenes es de gran importancia para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, seis de los cuales se relacionan directamente con los niños.

182. Si bien en las leyes sobre los procedimientos de adopción se dispone lo necesario para tener debidamente en cuenta las opiniones de los niños, el artículo 12 de la Convención se introdujo en la legislación recientemente. Hasta hace poco, la única ley en la que se preveía la participación de los niños en los procedimientos era la Ley sobre la violencia doméstica, por la que se permite a los niños mayores de 16 años solicitar una orden de protección para ellos mismos si "el tribunal está convencido de que el niño tiene el entendimiento suficiente para presentar la solicitud propuesta".

183. Resulta ejemplar, por lo tanto, que los proyectos de ley sobre la infancia sancionados en 2009 dispongan explícita o implícitamente que las opiniones de los niños se deben escuchar y tener en cuenta: artículo 3 h) a j) y artículo 4 c) de la Ley de protección de la infancia; artículo 18 (3, 4 y 5) de la Ley de adopciones; artículo 33 (3, 4) y artículo 35 de la Ley sobre la condición jurídica y social de los niños. Esa es la única y fundamental razón de ser de la Ley de protección de la infancia y la Ley del Organismo de atención y protección de la infancia.

184. En la preparación para la nueva ronda de actividades de planificación del PRSP (2008-2012), el UNICEF había concentrado la atención en los jóvenes, incluidos los niños y adolescentes, con la cooperación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el PNUD y en estrecha colaboración con la Unidad de Coordinación de Proyectos y Gestión de Políticas, de la Oficina del Presidente. En el proceso, el UNICEF y los organismos afines del sistema de las Naciones Unidas, junto con esa Unidad, habían iniciado una serie de consultas con niños y jóvenes de las diez regiones administrativas de Guyana; en ellas se solicitó a niños y adolescentes que manifestaran sus opiniones e ideas acerca de los derechos y necesidades de los niños y adolescentes, para ser utilizadas en el nuevo PRSP. Por medio del Comité Directivo del PRSP y con el respaldo del equipo de las Naciones Unidas en el país, constituido por tres organismos (el UNICEF, el UNFPA y el PNUD), niños, adolescentes y otras partes interesadas clave intervinieron y contribuyeron a la estrategia de reducción de la pobreza. Sin duda estas consultas también resultaron valiosas para el diseño del programa de fomento de la confianza, la seguridad y la inclusión de los ciudadanos, elaborado por el Gobierno de Guyana y el PNUD (2009-2011).

185. Las consultas sobre la formulación del Marco Nacional para huérfanos y niños vulnerables también incluyeron conversaciones con niños de las diez regiones administrativas. En agosto de 2007 se celebró una Conferencia nacional sobre niños huérfanos y vulnerables, de dos días de duración, con una conferencia paralela para los niños, incluidos los alojados en internados, que constituyó un foro en el que aquellos pudieron participar.

⁴³ Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, Anuario estadístico 2009; véase el párrafo 25 del presente informe.

186. Se prevé que estas consultas, además de los datos provenientes de los resultados de la tercera encuesta de indicadores múltiples (MICS-3), contribuirán a intensificar los esfuerzos por convertir a la niñez en el eje de las políticas socioeconómicas y la adopción de decisiones. A fin de respaldar este objetivo, el UNICEF está colaborando con el Gobierno de Guyana para instrumentar un programa de políticas públicas y promoción de los derechos del niño dedicado a la información estratégica, la investigación y el análisis de políticas, y la defensa y divulgación de información pública en relación con los niños y las mujeres.

187. Es digna de destacar la creación de los consejos de estudiantes en las escuelas, como parte de la iniciativa del Ministerio de Educación destinada a responder a las necesidades de la infancia. Estos consejos han permitido y fomentado la participación de los niños en decisiones que los afectan. La introducción de los programas de aulas adaptadas a los niños ha promovido, por ende, la intervención de los niños en la adopción de decisiones. Los datos empíricos muestran ahora que, en Guyana, un marco de escuelas respetuosas de los derechos y adaptadas a los niños puede constituir una herramienta valiosa, tanto para ayudar a los niños a hacer efectivos sus derechos como a proporcionarles una educación inclusiva de buena calidad.

188. El fortalecimiento de la capacidad de los jóvenes ha sido reconocido como elemento esencial para dotarlos de los instrumentos necesarios para expresar sus pensamientos, por ejemplo, a través del uso de distintos medios de difusión. El proyecto de circulares en la escuela secundaria, de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, es un primer intento por introducir a los alumnos en la redacción de circulares como herramienta de defensa de los derechos humanos. Posteriormente, se brindará a los alumnos capacitación en producción televisiva. El proyecto se ha puesto en marcha en cuatro regiones: 2, 4, 5 y 6.

189. En 2007, se lanzó Youth Media Guyana, como vía para defender los derechos del niño y empoderar a los jóvenes a través de los medios de difusión. Esta organización tiene por objeto permitir a los jóvenes expresarse de distintas maneras y constituir una plataforma desde la que puedan hacer oír su voz, en especial mediante un noticiero televisivo mensual, la radio y la prensa escrita. Youth Media Guyana ha producido una serie de episodios cortos para televisión sobre varios problemas que aquejan a los jóvenes.

190. En el mismo año se conmemoró el Día Internacional de Radio y Televisión en Favor de la Infancia con la producción de un programa televisivo de 40 minutos: "El mundo que queremos: Un mundo apropiado para los niños-Guyana". El programa salió al aire en toda la nación y trató de recoger y comprender las opiniones de los niños guyaneses acerca del mundo en el que les gustaría vivir. Se entrevistó a niños de distintas escuelas, entre ellas la David Rose School para niños "con capacidades diferentes".

191. En 2005 se publicó el estudio denominado "Voces de los niños: Experiencias con la violencia", componente del proyecto sobre los niños y la violencia⁴⁴. El estudio tuvo por objeto obtener el testimonio directo de niños y adolescentes guyaneses sobre sus experiencias frente a este problema, la forma en que este los había afectado y sus opiniones acerca de la violencia, y suministrar información sobre la incidencia y el impacto de la violencia en todas sus formas en niños y adolescentes (menores de 18 años) en el país.

192. A fin de consolidar y mantener las iniciativas de fomento de la participación de los niños, sigue siendo necesario redoblar los esfuerzos por instruir a la población, especialmente a los niños, acerca de asuntos relacionados con el bienestar de la infancia, incluidas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Estado parte considera que es crucial estudiar detenidamente los medios y métodos empleados para sensibilizar a los ciudadanos: en primer lugar, la información debe llegar efectivamente a los niños y, en

⁴⁴ El proyecto fue coordinado por el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social y el UNICEF-Guyana, con la colaboración del programa de desarrollo de la mujer de Red Thread.

segundo término, debe llegarles de manera adaptada a ellos. Los niños solo pueden participar verdaderamente cuando se les suministra la información necesaria para comprender sus derechos y responsabilidades y las cuestiones que los afectan, y se les proporcionan los medios para actuar en consecuencia. El cumplimiento de estos prerequisites plantea dificultades, habida cuenta de los limitados recursos existentes y las exigencias concurrentes.

V. Derechos y libertades civiles

A. Inscripción de los nacimientos (artículo 7)

193. Al Comité le preocupaba que, aunque los padres estuvieran obligados por ley a inscribir en el registro el nacimiento de sus hijos, un número considerable de niños no se inscribían al nacer, en particular en las zonas remotas y entre los amerindios.

194. A la luz del artículo 7 de la Convención, el Comité instó al Estado parte a que redoblara sus esfuerzos para cerciorarse de que todos los niños fueran inscritos al nacer, en particular mediante campañas de sensibilización.

195. En la MICS3 de 2006 se informó de que se había inscrito el nacimiento del 93% de los niños menores de 5 años. Sin embargo, las cifras indican porcentajes de inscripción más bajos en el interior (86%) en comparación con las regiones costeras (95%). En general, los porcentajes correspondientes a niños amerindios, que viven principalmente en las regiones del interior, son inferiores a los de otros grupos.

196. Además, en el informe se halló un vínculo entre el bajo nivel de inscripción de los nacimientos y la pertenencia al 20% de los hogares más pobres y los hijos de madres que solo tienen educación primaria. La proporción de niños menores de un año (0 a 11 meses) inscritos es del 4% al 9% más bajo que la correspondiente a los otros grupos etarios, lo cual indica que la inscripción se realiza después de ese período.

197. Las principales razones invocadas para no inscribir los nacimientos fueron las dificultades de acceso, la distancia de viaje y la falta de conocimientos sobre el procedimiento de inscripción. En el análisis de la MICS3 también se llega a la conclusión de que las madres que no inscriben el nacimiento de sus bebés no comprenden la importancia y los beneficios de la inscripción.

198. Para abordar las cuestiones relativas a la inscripción de los nacimientos, desde 2002 se lleva a cabo una campaña nacional al respecto. Es importante destacar que se han adoptado medidas en relación con las personas que viven en las regiones del interior y tienen dificultades para obtener el certificado de nacimiento (niños y adultos) debido a la ausencia de los funcionarios pertinentes, lo que las obliga a recorrer grandes distancias o trasladarse a la capital. Como resultado de esta situación, hay un cúmulo de certificados de nacimiento pendientes de emisión.

199. En 2003-2006, mediante la colaboración entre el Ministerio del Interior, el Registro Civil y el Ministerio de Asuntos de los Amerindios, se ejecutó un programa para remediar esa situación, el cual se aceleró en 2006. Se realizaron actividades de extensión en las regiones 1, 7, 8 y 9 (las cuatro regiones del interior). En febrero de 2007, el Ministro de Asuntos de los Amerindios anunció que, con la emisión de más de 10.000 documentos desde el inicio de esas actividades, el Gobierno había solucionado la acumulación de certificados de nacimiento pendientes para los residentes en el interior mayores de 18 años. En la actualidad, continúan el proceso los funcionarios de desarrollo comunitario asignados a las aldeas amerindias junto con los Consejos de Aldeas Amerindias.

200. Entre las actividades y obras realizadas se cuenta una serie de televisión destinada a alentar a las embarazadas y las madres de bebés de corta edad a inscribir el nacimiento de sus hijos, la impresión de carteles de sensibilización e información que se colocaron en comunidades y aldeas del interior, y la distribución de volantes en todo el país.

201. La antigua Comisión Nacional de los Derechos del Niño cumplió un papel destacado en la promoción de la inscripción de los nacimientos y en la concienciación al respecto. El UNICEF ayudó a la Comisión a llevar a la práctica la campaña de inscripción de nacimientos y coordinar iniciativas de sensibilización acerca de los derechos del niño. Por otra parte, hay seis comités regionales de los derechos del niño, que actúan como órganos de vigilancia y defensa de los derechos del niño, y como enlace con el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social y el Registro Civil de Guyana para representar casos de niños cuyo nacimiento no se ha inscrito.

Cuadro 6
Inscripción de los nacimientos

<i>Características</i>	<i>Porcentaje de encuestados cuyo nacimiento está inscrito*</i>
Sexo	
Masculino	92,1
Femenino	94,5
Edad	
0-11 meses	88,1
12-23 meses	95,0
24-35 meses	94,3
36-47 meses	95,9
48-59 meses	92,9
Grupos de regiones	
1, 7, 8, 9	85,4
2, 3	93,4
5, 6	96,0
4	95,4
10	90,3
Región/zona	
Costera	95,0
Urbana costera	95,9
Rural costera	94,5
Interior	85,7
Origen étnico de la persona**	
Africano/negro	95,7
Amerindio	87,2
Indias Orientales	97,0
Mestizo	90,7

Fuente: Informe sobre la MICS de 2006.

* Edades de 0 a 59 meses.

** Se excluyen 13 casos de origen étnico distinto de los enunciados, entre ellos chino, blanco y portugués; hay 19 casos de origen étnico no declarado.

202. En 2007, a través del programa del Gobierno de Guyana y el UNICEF para el país, la Comisión Nacional de los Derechos del Niño recibió ayuda adicional para ejecutar las siguientes actividades destinadas a despertar conciencia acerca de la importancia de la inscripción de los nacimientos y alentar la inscripción temprana:

- a) Impresión de 35.000 tarjetas de vacunación y tarjetas de egreso hospitalario materno con mensajes dirigidos a las madres jóvenes;
- b) Elaboración de mapas especiales para facilitar la inscripción en las comunidades amerindias de las regiones del interior. Gracias a la colaboración con el Ministerio de Asuntos de los Amerindios y el Registro Civil, esta medida ha ayudado a solucionar el atraso en las inscripciones en esas comunidades;
- c) Filmación de una guía detallada sobre la forma de obtener un certificado de nacimiento, que salió al aire en televisión y radio en la misma época en que se llevó a cabo la inscripción de votantes casa por casa.

203. Posteriormente, el seguimiento de los progresos obtenidos en los programas organizados y las actividades emprendidas para inscribir los nacimientos estará a cargo del Sistema de Supervisión de la Protección de los Derechos del Niño, bajo la vigilancia de la nueva Comisión de los Derechos del Niño, que también supervisará todos los servicios que los organismos interesados prestan en relación con los niños.

B. Castigos corporales (artículo 37)

204. En sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por la práctica aún muy extendida del castigo corporal en la familia, las escuelas y las instituciones y por que la legislación interna no prohíba su utilización. El Comité recomendó al Estado parte que:

- a) Prohibiera expresamente por ley los castigos corporales en la familia, las escuelas y otras instituciones;
- b) Organizara campañas de sensibilización para velar por que la disciplina se imponga mediante otros métodos, de forma que se respete la dignidad humana del niño y se observe lo dispuesto en la Convención, en particular, el párrafo 2 del artículo 28;
- c) Solicitara a este respecto asistencia técnica internacional del UNICEF, entre otros organismos.

205. El castigo corporal sigue siendo objeto de debate en Guyana. En 2007, se presentó en el Parlamento una moción encaminada a abolir el castigo corporal en las escuelas. Tras el debate en el Parlamento se acordó permitir que prosiguieran las consultas sobre el nuevo proyecto de ley de educación, al prever que este proceso tendría como corolario un consenso más amplio entre los distintos grupos de interesados.

206. El castigo corporal continúa siendo lícito en determinadas situaciones, según se estipula en diversas leyes, como la Ley de educación (cap. 39:01, parte XII, reglamentos 93 y 94 del Código de Educación), la sección 9 de la Ley penal (Delitos) (1894) y la sección 7 de la Ley de jurisdicción sumaria (Delitos) (1894). Si bien el castigo corporal es todavía lícito en la escuela y el hogar, no se impone dentro del sistema de justicia juvenil, a partir de una directiva ministerial de 2001.

207. La Ley de educación dispone que el castigo corporal se aplicará **únicamente** en caso de faltas graves o reiteradas y será "infligido por el director o un docente auxiliar mayor de 20 años de edad autorizado por él". Dispone también que, cuando un director autorice a un docente auxiliar a imponer un castigo corporal, este será infligido en presencia del director, según sus instrucciones y bajo su responsabilidad.

208. Para que no se produzcan abusos, hay un manual con directrices sobre el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas, que se distribuyó entre los docentes en 2002 para que lo utilizaran antes de recurrir al castigo físico. Ello implica que el castigo corporal no puede aplicarse sin la autorización del director. Además, en la disposición al respecto de la Ley de educación también se enuncia claramente que, el mismo día en que se aplique un castigo de esa índole, se consignará el hecho en el registro de castigos, donde se indicará la naturaleza y magnitud del castigo y el motivo por el que se lo impuso.

209. No obstante, puede haber habido casos de estudiantes castigados sin autorización. El Ministerio de Educación no tolera que se infrinjan los reglamentos. Todas las denuncias de incidentes de castigo corporal no ajustados a los reglamentos se investigan de inmediato, y se han remitido docentes al Comité disciplinario de la Comisión del Servicio Docente por haber castigado físicamente a estudiantes sin el permiso de la dirección.

210. En un informe publicado en 2008 titulado "Eliminación del castigo corporal en las escuelas: Integración de las actividades de los asociados", fruto de la colaboración entre el UNICEF, Red Thread y Help and Shelter, se señaló que el 74% de los progenitores entrevistados consideraba que, sin castigos corporales, "habría caos en las aulas", y solo el 8% opinaba que los castigos físicos debían abolirse. También se indicó que "para modificar las actitudes y convicciones de los progenitores, la principal dificultad es la aceptación del castigo corporal, profundamente arraigada en ellos".

211. Sin embargo, en el informe se citan testimonios de progenitores que apoyarían la prohibición del castigo corporal "si se dieran a las escuelas los recursos necesarios para instruir a los docentes sobre otras medidas disciplinarias y los docentes recibieran apoyo de otros profesionales, como consejeros, asistentes sociales y funcionarios de bienestar social de las escuelas". Los progenitores también respaldaban una mayor intervención parental en las escuelas, así como servicios de asesoría y programas de orientación para familias con niños con problemas de conducta.

212. Hubo ocasiones en que se presentaron y debatieron otras formas de disciplina, pero, a decir verdad, por falta de capacidad y recursos, la infraestructura actual es insuficiente para ayudar a los cuidadores a aprenderlas y practicarlas, y esas oportunidades siguen siendo esporádicas. En relación con este tema, la Comisión Nacional de los Derechos del Niño organizó en 2007 un taller sobre formas creativas de manejar el comportamiento, con el objeto de suministrar información y presentar métodos para disciplinar a los niños sin golpearlos. El contenido del taller se volcó en una guía que se distribuyó en las escuelas y otras instituciones.

213. Aun cuando reconoce los derechos definidos en los artículos 37 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado parte considera también que se debe mantener la democracia en la adopción de decisiones. Como es mucho lo que se discurre acerca de los castigos corporales, el tema sigue recibiendo atención, pese a que ha transcurrido algún tiempo desde el debate parlamentario de 2007 sobre la moción de poner fin a los castigos corporales en las escuelas. La Ley de educación se encuentra en proyecto y se han realizado consultas para recabar la opinión pública sobre los castigos físicos. El Gobierno de Guyana y los partidos con representación parlamentaria continuarán colaborando con la sociedad civil y otras partes interesadas para estudiar esta cuestión con detenimiento e intentar llegar a un consenso sobre el castigo corporal en el futuro próximo.

VI. Entorno familiar y otros tipos de cuidado

A. Orientación a los padres (artículo 5) y responsabilidad de los padres (artículo 18, párrafos 1 y 2)

214. Al Comité le preocupaba el elevado número de hogares cuyo cabeza de familia era una mujer y la escasa medida en que muchos hombres asumían la responsabilidad de padres. También le preocupaba que un número considerable de padres emigrara a otros países dejando a sus hijos al cuidado de familiares o en instituciones.

215. En vista de ello, el Comité recomendó al Estado parte que adoptara medidas con el fin de reforzar la capacidad de las familias, nucleares y extensas, para cuidar a sus hijos y que prestara especial atención a que se reforzara el papel del padre. En este sentido, el Comité también recomendó al Estado parte que colaborara con ONG.

216. La Constitución y las leyes de Guyana reconocen el papel y las funciones de la familia. Sin embargo, no siempre la unidad nuclear es la familia; de factores históricos y culturales surge que la familia ampliada es más aceptable desde los puntos de vista cultural y social⁴⁵. Los padres ausentes o cuya presencia no es estable plantean graves problemas sociales.

217. Según la MICS3, el 9,5% de los niños y el 10,9% de las niñas no viven con ninguno de sus padres biológicos, lo que implica más del 10% de los niños de 0 a 17 años. De hecho, si se observan los grupos etarios (de 0 a 4 años hasta el grupo de 15 a 17 años), el porcentaje aumenta en cada grupo de más edad. No vive con sus padres biológicos más del 16% de los niños de 15 a 17 años, frente al 3,6% de los niños de 0 a 4 años; entre los niños africanos, este indicador supera por varios puntos porcentuales al de los niños de otro origen. Asimismo, se observa que, cuanto mayor es el niño, más posibilidades tiene de sufrir la pérdida de un progenitor o de ambos. Más preocupante es el hecho de que un quinto de los niños vive con su madre solamente, a pesar de que su padre está vivo.

Cuadro 7

Distribución porcentual de los niños de 0 a 17 años según la modalidad de convivencia

	Ambos progenitores	Vive con la madre solamente		Vive con el padre solamente		No vive con ninguno de los padres biológicos	Uno o ambos progenitores muertos
		Padre vivo	Padre muerto	Madre viva	Madre muerta		
Sexo							
Masculino	63,2	20,1	2,8	2,2	0,5	9,5	5,8
Femenino	60,0	21,6	2,5	1,6	0,6	10,9	6,0
Edad							
0-4 años	69,4	21,8	1,4	1,2	0,5	3,6	2,6
5-9 años	62,7	21,0	2,0	2,2	0,5	10,0	4,4
10-14 años	58,9	20,9	3,6	2,1	0,4	12,5	7,6
15-17 años	52,4	18,5	4,4	2,1	1,2	16,1	10,9

⁴⁵ Según el censo de Guyana de 2002, el 36% de los habitantes en edad de contraer matrimonio están casados; el 20,7% mantienen una relación de hecho; el 1,5% están divorciados; el 0,4% están separados; el 4,7% son viudos; el 2,0% están casados, pero no conviven; el 6,8% tienen una unión de hecho y el 27,8% no tienen pareja.

	Vive con la madre solamente		Vive con el padre solamente		No vive con ninguno de los padres biológicos	Uno o ambos progenitores muertos	
	Ambos progenitores	Padre vivo	Padre muerto	Madre viva			Madre muerta
Regiones							
Costeras	59,7	22,0	2,9	2,1	0,6	10,3	6,2
Urbanas costeras	46,9	33,1	3,6	2,7	0,7	10,9	6,9
Rurales costeras	65,3	17,2	2,6	1,9	0,5	10,0	5,9
Interiores	72,4	13,7	1,5	0,7	0,4	9,5	4,4
Origen étnico							
Africano/negro	41,6	34,7	2,8	3,0	0,5	14,4	6,1
Amerindio	75,7	11,8	1,7	0,7	0,4	8,7	4,0
Indias Orientales	74,7	10,7	3,4	1,8	0,4	7,6	6,2
Mestizo	56,6	25,4	2,2	1,5	1,0	10,3	6,3

Fuente: Adaptado de la tercera encuesta de indicadores múltiples (MICS3) de 2006.

218. En una evaluación de la situación de los niños vulnerables o huérfanos en Guyana⁴⁶, publicada en 2004, se señaló que la mayoría de estos niños vive con un progenitor soltero, abuelos de edad avanzada o miembros de la familia extensa. En todos los casos escasean los recursos, lo que agrava la vulnerabilidad de los niños. La migración de los padres es la principal razón del número de hogares encabezados por mujeres, aunque hay otras causas, como el abuso, las muertes provocadas por el VIH/SIDA, la desintegración de la familia, la ausencia o la presencia inestable del padre, etc., factores por los cuales los niños terminan viviendo sin atención parental o sin el padre. También existe una relación clara entre la carencia de atención y supervisión parentales y la violencia en la familia.

219. El Gobierno de Guyana observa con gran preocupación que tales tendencias tienen como consecuencias niños vulnerables, marginados, sin voz y sin la atención o el apoyo vitales y con falta de oportunidades. El Gobierno asigna un alto grado de prioridad a la protección de los niños, como quedó demostrado con la sanción de los proyectos de ley sobre la infancia en el Parlamento en 2009; con referencia al artículo 5 de la Convención, ha destacado y emprendido más iniciativas de colaboración con la sociedad civil y otras organizaciones interesadas para buscar soluciones a este problema así como las causas fundamentales que lo originan.

220. La Ley del Organismo de atención y protección de la infancia de 2009 ordena actualmente al Organismo de protección de la infancia del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social que promueva los conocimientos sobre la crianza de los hijos, la responsabilidad parental y las prácticas adecuadas al respecto. Se han emprendido programas dirigidos a progenitores solteros y otros relativos a las aptitudes para la crianza de los hijos, y se han intensificado las actividades de sensibilización acerca de las penurias de los niños vulnerables y las funciones de los padres. Las medidas y los programas del Gobierno también se guían por las estrategias de la Política nacional sobre los huérfanos y otros niños vulnerables, que exhortan a fortalecer la capacidad de las familias para proteger y atender a huérfanos y niños vulnerables aumentando las aptitudes para el cuidado parental y los conocimientos sobre las relaciones, proporcionando ayuda económica y psicosocial y apoyo al cuidado infantil, y fomentando la participación de los niños.

⁴⁶ "An Assessment: The Situation of Children Made Vulnerable or Orphaned in Guyana", emprendido por el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social y el UNICEF, octubre de 2004.

221. En 2008, el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social organizó una campaña para alentar la inscripción de los hogares monoparentales (encabezados por un varón o una mujer solos) en el Ministerio. Respondieron aproximadamente 32.000 personas, la mayoría de ellas madres biológicas. La campaña mostró que alrededor del 29% de los hogares está encabezado por un progenitor o cuidador soltero. A raíz de ello, se lanzó el Programa de asistencia a las familias monoparentales, basado en tres pilares: ayuda financiera para servicios de guardería, capacitación o readiestramiento para facilitar la obtención de empleo y microcréditos como financiación inicial para trabajar por cuenta propia.

222. En 2009, unas 300 personas recibieron capacitación. Mediante esta iniciativa, en el presupuesto de 2009 se asignaron 25 millones de dólares de Guyana para poner en marcha el Programa de asistencia a las familias monoparentales⁴⁷ y así dar posibilidades y capacitar a los progenitores solteros. El objetivo no solo consiste en ayudarlos con una asignación para servicios de guardería y capacitación, sino también contribuir a reducir el desempleo y la vulnerabilidad de este conjunto particular de familias. Se ha organizado una base de datos de progenitores solteros con el propósito de identificar a los más vulnerables, y se han inscrito alrededor de 18.000 en todo el país. Se presta asistencia a las mujeres y los progenitores biológicos vulnerables, así como a los hombres y todas las personas que sean los principales responsables de la manutención financiera y el bienestar de niños.

223. Desde 2009, para beneficiar a progenitores solteros de todo el país, se financia el programa de capacitación del Programa de asistencia a las familias monoparentales, administrado por la Junta de Formación Profesional, mediante el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social, en colaboración con ONG, organizaciones comunitarias, las administraciones regionales y autoridades locales.

224. En 2005, la Oficina de Asuntos de la Mujer del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social celebró su simposio anual previo al día del padre, con la colaboración de su Comité interministerial y la ONG "Men of Purpose". El simposio tuvo por tema "Reflexionemos juntos de manera positiva para fomentar una relación familiar más sólida" y giró en torno del reconocimiento del papel que desempeña el padre en la crianza de los hijos. Además tuvo como objetivos promover las relaciones positivas en el seno de la institución familiar, mejorar la comunicación entre sus miembros mediante el debate acerca de las causas de las relaciones abusivas y buscar soluciones.

225. Dos ONG guyanesas, Men of Purpose (MOP) y Men Empowerment Network (MEN) trabajan para despertar, en los hombres, mayor conciencia sobre la importancia de asumir la responsabilidad del bienestar de sus familias y de desarrollar las aptitudes necesarias para crear relaciones familiares sanas y felices. También se esfuerzan por sensibilizar a hombres y niños acerca de la violencia doméstica y el abuso que sufren mujeres y niñas a manos de los varones, y por movilizar a hombres y niños para promover esta causa en todo el país mediante actividades educativas, seminarios, talleres y foros de intercambio de opiniones en radio y televisión.

226. Guyana cuenta con una Comisión Nacional para la Familia, creada en 1998, que trabaja en colaboración con los ministerios, organismos y ONG pertinentes en asuntos vinculados a la familia y también a grupos especiales, como las personas con discapacidad y las personas de edad. La Comisión abarca ámbitos tales como la educación y orientación para la familia, y la difusión pública de los servicios y programas relativos a la vida familiar que ofrecen los distintos organismos u organizaciones. Ha elaborado un proyecto de código

⁴⁷ Los programas incluyen servicios de guardería, donaciones para empresas económicas especiales (constitución de pequeñas empresas) y asistencia para quienes deseen actuar en ámbitos tales como servicios de comida, confección de ropa, tareas de oficina y cosmetología; se dictan, además, clases de idioma inglés y matemáticas.

de familia para Guyana, que en estos momentos es objeto de consulta pública en tres regiones.

227. En Georgetown, por intermedio de un proyecto dirigido por la ONG EveryChild denominado "Cada niño cuenta", se han impartido clases sobre crianza de los hijos destinadas a dotar a progenitores y otros cuidadores de los conocimientos necesarios para cuidar mejor de sus hijos de manera no violenta. En el proyecto, los educadores procuran fortalecer las asociaciones de padres y docentes, y alientan a padres, docentes y niños a asumir la responsabilidad del desarrollo de su comunidad y elevar los niveles de alfabetización y protección de la niñez. Mediante el proyecto también se ayuda directamente a los niños que sufren abusos o corren riesgo de padecerlos, se promueven los derechos y las oportunidades educativas de la infancia, y se capacita a los docentes para proteger a los niños e interactuar eficazmente con ellos a través de métodos centrados en el niño.

228. Otro proyecto que vincula el abuso con la pérdida de la atención parental, dirigido también por *EveryChild* (conocido como "*OneLife*") en Linden y en Georgetown, dos centros urbanos, en colaboración con organismos públicos nacionales y locales y otras organizaciones guyanesas, permite a progenitores y cuidadores adquirir las aptitudes necesarias para cuidar de sus niños sin utilizar la violencia y tomando en cuenta el interés superior del niño. En el marco de este proyecto se proporciona apoyo psicosocial integral y profesional a niños huérfanos y vulnerables, particularmente los que sufren violencia, estigmatización y abusos.

229. En colaboración permanente con el Ministerio de Salud, la Asociación de Paternidad Responsable de Guyana, entidad sin fines de lucro, además de ofrecer servicios de planificación de la familia y de salud sexual y reproductiva, promueve la educación para la vida familiar destacando la importancia de mejorar su calidad.

230. Guyana reconoce ampliamente el hecho de que las actividades de colaboración entre organismos públicos, comunidades, ONG, la sociedad civil y las familias son cruciales para producir un impacto positivo en los problemas que enfrentan los niños que viven en familias monoparentales o sin ninguno de sus padres biológicos y sin atención parental. Por ello, hace hincapié en la participación amplia y la colaboración con todas las partes interesadas para respaldar y fortalecer la institución familiar.

231. Se solicita al Comité que se remita al proyecto de ley sobre custodia, cuidado, tutela y manutención que tiene ante sí una Comisión Parlamentaria Especial y se menciona en este informe. Una vez sancionada, esta ley constituirá una mejora respecto de la legislación anterior sobre el cuidado y la manutención del niño.

232. También se remite al Comité a los párrafos 163 a 165 del informe inicial de Guyana.

B. Separación de los padres (artículo 9)

233. El Estado parte considera que la familia es la unidad básica de la sociedad, responsable de la seguridad, la salud y el bienestar del niño, y que todos los niños tienen derecho a que se les garantice su seguridad personal, salud y bienestar, como lo dispone la Ley de protección de la infancia de Guyana de 2009 (art. 3 c) y b)).

234. En la ley se enuncia claramente que el interés superior del niño es la consideración preponderante y primordial en la adopción de todas las decisiones (art. 3 a)) y que la remoción de un niño del hogar y su entorno familiar debe ejecutarse como último recurso, después de haber estudiado debidamente el caso (art. 3 j)), mientras que en el artículo 6 de la ley se define qué es "un niño necesitado de una intervención protectora".

235. En esas circunstancias, el párrafo 1) del artículo 41 de la Ley de protección de la infancia de 2009 ordena colocar al niño de la manera que le resulte menos perturbadora. También reconoce "la importancia de la colocación con hermanos y hermanas, siempre que sea posible, y del contacto con la familia u otros allegados al niño, incluidos los padrinos y los amigos íntimos de la familia".

236. Si no hay posibilidades de colocar al niño con un pariente u otra persona con quien el niño tenga una relación estrecha, o si se retira al niño del progenitor que tuviera su custodia y el progenitor al que no se hubiera concedido la custodia es considerado idóneo para prestar los cuidados correspondientes, el niño puede ser colocado con este último, hasta tanto haya un pronunciamiento definitivo respecto de la solicitud presentada al tribunal.

237. Si no fuera posible colocar al niño según lo expuesto, se lo podrá entregar a un cuidador, un hogar de voluntarios, un hogar de guarda u otra organización (párr. 4) del artículo 41). No obstante, en el artículo 3 k) de la ley se dispone que la situación de un niño retirado de su hogar y alojado en un hogar de guarda se debe examinar cada seis meses para evaluar la necesidad de mantenerla.

238. En consonancia con el párrafo 3 del artículo 9 de la Convención, se alienta al niño colocado en un hogar o institución a mantener relaciones estrechas y contacto con su "familia, allegados y comunidad" mediante visitas regulares de sus progenitores, parientes y amigos, excepto cuando ello no sea en aras de su interés superior. Así lo disponen la Reglamentación y Normas mínimas de funcionamiento de los hogares para niños, dictadas por el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social (Norma N° 4).

C. Niños privados de un entorno familiar (artículo 20)

239. De conformidad con el artículo 20 de la Convención, se otorga protección especial a los niños privados temporal o permanentemente de su medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio.

240. Como lo establece la Ley de protección de la infancia de 2009, la colocación de un niño con un cuidador o en un hogar debe ejecutarse como último recurso y únicamente si es en aras de su interés superior. No obstante ello, el Organismo de atención y protección de la infancia del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social puede disponer el acogimiento de un niño en hogares de guarda u otra forma de cuidado cuando las evaluaciones indiquen que haya pocas esperanzas de que el niño retorne a su hogar o cuando el niño no tiene hogar.

241. Teniendo en cuenta el principio de que es mejor colocar a los niños en un entorno familiar, se recomienda recurrir al acogimiento residencial por el período más breve posible y brindar asistencia a los hogares y los miembros de la familia; la reintegración de los niños debería ser una cuestión prioritaria.

242. La orientación, el apoyo psicosocial y otros servicios (que pueden incluir apoyo y orientación para los progenitores) para niños que residen en hogares de guarda e instituciones están a cargo de oficiales de protección de la infancia del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social. Los oficiales también preparan planes para cada caso, vigilan los progresos de los niños y proporcionan la ayuda de otro tipo que sea necesaria. Asimismo, para prestar esos servicios, el Ministerio colabora con organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y confesionales.

D. Otros tipos de cuidado

243. El Comité planteó su preocupación ante la falta de una normativa que regule los cuidados mínimos en las instituciones y la ausencia de supervisión y controles sistemáticos, en particular en las instituciones privadas. Al respecto, el Comité recomendó al Estado parte que:

a) Reforzara el papel del Comité Visitador, por ejemplo, asignándole una función normativa y proporcionándole los recursos humanos y financieros necesarios;

b) Facilitara a las instituciones dirigidas por ONG medios económicos suficientes y otro tipo de apoyo y las sometiera a la función de inspección y de fijación de normas del Comité Visitador.

244. El Gobierno de Guyana se ha comprometido a prestar cuidados de otro tipo a los niños vulnerables. Es consciente de la importancia de mantener, en las instituciones donde residen niños, un ambiente que sea propicio para ellos y de garantizar que todos los niños de esas instituciones hagan efectivos sus derechos de recibir cuidados y protección.

245. En 2008 se comenzaron a aplicar la Reglamentación y las Normas mínimas de funcionamiento de los hogares para niños, del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social, con el propósito de proporcionar protección y atención de buena calidad a los niños de los hogares, incluidos los orfanatos y otras instituciones dedicadas al cuidado infantil. Las normas de funcionamiento publicadas comprenden 25 reglas (normas) y reglamentos, se basan en la Convención sobre los Derechos del Niño y se han formulado junto con los administradores de los hogares, tras consultarlos, en colaboración con el Ministerio de Servicios Humanos.

246. Las 25 normas abarcan temas tales como códigos de conducta para el personal, recursos humanos, inscripción e inspección, seguimiento, nutrición y otros, además de los ámbitos pertinentes al niño y la Convención. En una de las normas se recomienda a cada hogar mantener una junta administrativa para supervisar y ejecutar eficazmente las disposiciones de cada norma. Conforme a las Normas mínimas de funcionamiento, actualmente es obligatorio inscribir todos los hogares e instituciones en el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social.

247. Durante la formulación de las normas se decidió, por consenso entre el Gobierno y los prestadores privados, que los hogares e instituciones serían supervisados por el Inspector y el Comité Visitador. El Gobierno de Guyana reconoce que hay muchas dificultades por superar para lograr que todos los hogares cumplan con las Normas mínimas.

248. Los Comités Visitadores actúan en la actualidad por intermedio del Organismo de atención y protección de la infancia, tras la elaboración y aprobación de las normas y la redacción de los reglamentos. Los Comités Visitadores recibirán capacitación en materia de seguimiento y evaluación, como parte de la intervención general orientada a mejorar la capacidad de los prestadores de servicios.

249. Se solicita al Comité que se remita al proyecto de ley sobre servicios de atención y desarrollo del niño mencionado anteriormente en este informe; una vez sancionada, la ley reforzará la regulación, supervisión y vigilancia de esas entidades que prestan servicios de guarda de niños.

E. Adopción (artículo 21)

250. La Ley de adopciones de 2009 se sancionó para reformar la legislación relativa a la adopción de niños y salvaguardar los derechos de los niños adoptados y adoptables.

251. Conforme a la ley enmendada, en asuntos relativos a la adopción, la Junta de Adopciones debe trabajar en colaboración con el Organismo de atención y protección de la infancia del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social. En primer lugar, las solicitudes se deben presentar al Organismo, según lo disponen las Normas con arreglo a la ley⁴⁸. La Junta formula sus recomendaciones al Organismo, el cual, a su vez, efectuará las diligencias necesarias para la adopción de un niño, cuando corresponda. En consonancia con el artículo 21 d) de la Convención, en la presente ley se tipifica como delito penal la percepción de pago por parte de las personas que participan en un proceso de adopción (art. 6.2)).

252. Sería adoptable todo niño menor de 18 años de edad que no haya estado casado y resida en Guyana; en la ley se dispone que las siguientes personas pueden presentar una solicitud de adopción:

- a) Un nacional guyanés residente en Guyana;
- b) Un nacional guyanés residente fuera de Guyana;
- c) Un ex nacional guyanés que haya adquirido la ciudadanía de otro país;
- d) Un ciudadano no guyanés.

253. Sin embargo, si el solicitante no está domiciliado en Guyana, se le exigirá que presente al Organismo de atención y protección de la infancia pruebas suficientes, suministradas por el organismo u órgano prescrito, que demuestren que reúne las condiciones para que se le confíe un niño. En aras del interés superior del niño, la adopción internacional se autoriza mediante una orden judicial.

254. Guyana no es parte en el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Convenio de La Haya sobre la adopción) y no goza de las facilidades y la protección que este instrumento otorga.

F. Abuso y descuido de los niños (artículo 19)

255. El Comité tomó nota del estudio realizado en colaboración con el UNICEF acerca de la violencia y los niños en Guyana. Al Comité le preocupaba profundamente el entorno generalmente violento en que viven los niños de Guyana y las crecientes denuncias de maltrato y abusos de los niños, incluidos los abusos sexuales.

256. También le preocupaba seriamente al Comité que el artículo 67 de la Ley penal (Delitos) en su capítulo 8:01 disponga que toda mujer de 16 años o más que tenga relaciones sexuales con un familiar, como por ejemplo, su abuelo o su hermano, podrá ser castigada con una pena de prisión de 7 años.

257. El Comité recomendó al Estado parte que prestara especial atención al maltrato y descuido de los niños dentro y fuera de la familia mediante, entre otras, las siguientes medidas:

⁴⁸ Se ha redactado la versión preliminar de la reglamentación que permitirá la rápida aplicación de los cuatro nuevos proyectos de ley sobre la infancia sancionados en 2009, la cual comenzará a regir a mediados de 2010.

- a) La abolición, con carácter prioritario, de la disposición mencionada *supra* (párr. 37) mediante la adopción de las medidas necesarias para impedir el incesto;
- b) El establecimiento de un sistema de presentación de denuncias eficaz acompañado de investigaciones adecuadas y realizadas con diligencia, así como de una protección respetuosa de los niños, con el fin de hacer comparecer a los culpables ante la justicia;
- c) La garantía de que las víctimas de la violencia puedan recibir asesoramiento y asistencia para su recuperación y reinserción;
- d) La realización de campañas de sensibilización con la participación de los niños para prevenir y combatir los abusos contra ellos.

258. La violencia y el maltrato contra los niños siguen siendo motivos de preocupación para Guyana. De acuerdo con la MICS 2006, un elevado porcentaje de niños son objeto de al menos una forma de castigo psicológico o físico por parte de sus madres, cuidadores u otros miembros adultos del hogar, y el 8% sufren castigos físicos graves.

259. Los datos sobre abuso infantil reunidos y comprobados por la ONG Help and Shelter, especializada en combatir todas las formas de maltrato y violencia, revelan que la ONG recibió denuncias de 8.066 casos de abuso (en todas sus formas, perpetrados contra personas de todas las edades y géneros) durante un período de 13 años (noviembre de 1995 a diciembre de 2008). De esos casos, 942 involucraron niños (aproximadamente el 6% de todos los casos denunciados) (véase el cuadro 8 más abajo); 664 del número total se registraron como "alumno (niño que asiste a la escuela)", y hubo 48 casos vinculados a la delincuencia. El número más alto de casos durante ese período correspondió a violación y otras formas de abuso sexual, así como al maltrato físico. La mayoría de las víctimas infantiles pertenecen al grupo de 12 a 14 años de edad. Estas estadísticas son indicativas de la situación en general.

260. El Estado parte, que está al tanto de esa situación, ha instrumentado una combinación de medidas legislativas, judiciales, normativas y administrativas e intervenciones programáticas para contar con un sistema integral y más coherente de protección de los niños contra el abuso, la explotación y la violencia. La mayor sensibilización pública acerca de las cuestiones vinculadas a la protección del niño queda demostrada por el aumento del 50% en el número de casos de abusos contra niños que se han denunciado desde el año 2004. También se creó un comité directivo intersectorial, el Comité Nacional de Políticas contra la Violencia Doméstica. El informe y la campaña fueron los primeros pasos que se dieron para comprender la magnitud, las causas y el impacto de la violencia contra los niños en Guyana.

261. Mediante una campaña nacional de educación pública, Crecer sin violencia, se promovió la prevención de la violencia y se suministró información sobre los servicios de apoyo para los niños que son víctimas de ella. En septiembre de 2006, el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social creó la Dependencia de protección del niño, encargada de elaborar e implementar un enfoque holístico de las principales cuestiones relacionadas con la protección de la infancia. La Dependencia trabajó en estrecha colaboración con el Departamento de Libertad Vigilada y Bienestar Social del Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social, la Policía y otros organismos para promover políticas e iniciativas encaminadas a proteger a los niños que corren riesgo de sufrir abusos o están padeciendo malos tratos, y para adoptar medidas de protección.

262. La Dependencia de protección del niño fue crucial para asegurar la eficacia del sistema de denuncias de abuso o descuido de niños, ya que ayudó a la Fuerza de Policía de Guyana a llevar a cabo investigaciones adecuadas y realizadas con diligencia, y presentar informes en los tribunales. También se creó un Sistema de Información para la Supervisión

de la Protección de los Derechos del Niño, con el objeto de registrar y vigilar casos de descuido, abuso y explotación. La información generada por este Sistema se convirtió en una importante herramienta que utilizará el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social para prestar cuidados de inmediato, presentar informes y planificar sobre la base de las pruebas obtenidas.

Cuadro 8

Datos acumulados de Help and Shelter sobre abuso infantil suministrados por los afectados

25 de noviembre de 1995-31 de diciembre de 2008

Tipo de abuso	
Violación	335
Incesto	17
Abandono	0
Sexual (excluida la violación)	179
Sodomía	14
Psicológico, etc.	55
Vinculado al consumo de alcohol	12
Físico	241
No físico	76
Trata de personas	4
No declarado	9
Total	942
Edad	
Menos de 6 años	80
6-8 años	126
9-11 años	167
12-14 años	322
15-17 años	286
No declarada	6
Género	
Femenino	825
Masculino	159
No declarado	6
Origen étnico	
Afroguyanés	425
Indoguyanés	254
Amerindio	21
Portugués guyanés	3
Chino guyanés	-
Mestizo guyanés	253
Otro (no guyanés)	3
No declarado	30

Nivel de educación	
Parvularia	55
Primaria	275
Secundaria	494
Terciaria/universitaria	2
Comunitaria superior	45
Técnica/profesional	8
Otro	48
Ninguno (incluidos los párvulos)	19
No declarado	43

Fuente: Help and Shelter 2009.

263. En septiembre de 2009, el Organismo de atención y protección de la infancia, creado en virtud de la Ley del Organismo de atención y protección de la infancia de 2009 (Ley N° 2 de 2009), asumió y amplió las funciones de la antigua Dependencia de protección del niño.

264. Mientras que la Dependencia de protección del niño recurría a la Policía para apartar a los niños de situaciones peligrosas, con la sanción de la Ley del Organismo de atención y protección de la infancia y la Ley de protección de la infancia esa atribución quedó en manos del nuevo Organismo, lo que mejorará la eficacia del sistema. También se promueve la política de dar prioridad a las intervenciones de la comunidad orientadas a acompañar, respaldar y ayudar tanto a la familia como al niño, para que este pueda permanecer al cuidado de su familia, cuando sea posible, o ser acogido por otra.

265. El Organismo de atención y protección de la infancia continúa elaborando y aplicando programas de capacitación destinados a formar personal profesional y eficiente para atender las necesidades de los niños. Los objetivos del Organismo, que incluyen la implementación de medidas preventivas, programas de rehabilitación y servicios de orientación para víctimas y familias, están respaldados por varios asociados internacionales, entre ellos el UNICEF, el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, EveryChild Guyana, el Programa para la reducción del VIH/SIDA en Guyana y diversas organizaciones no gubernamentales locales.

266. En 2004 se lanzó la Semana nacional de protección del niño, que continúa organizándose hasta la fecha, con el propósito de sensibilizar a la nación acerca de cuestiones relacionadas a la protección de los niños y fomentar la prevención de la violencia contra ellos. Entre las actividades realizadas se cuentan encuentros de niños; mesas redondas en televisión; debates abiertos en escuelas para alumnos, docentes y padres; talleres sobre abuso de niños; programas de difusión para la comunidad; y seminarios sobre la crianza de los hijos.

267. Las iniciativas de educación para la paz, componente del proyecto sobre los niños y la violencia ejecutado merced a la colaboración entre el Gobierno de Guyana y el UNICEF, mencionado más arriba en este informe, se encaminaron a elaborar, en tres comunidades, intervenciones dirigidas a la educación para la paz y la solución no violenta de los conflictos, con la participación de los niños, sus familias y las comunidades. Estas iniciativas se encauzaron tanto a través de medios gubernamentales como no gubernamentales, para mejorar el acceso, a nivel comunitario, a los servicios sociales esenciales que reducen la vulnerabilidad de los niños a la violencia, el abuso y la explotación.

268. Por medio del programa del Gobierno de Guyana y el UNICEF para el país, se ayudó a la Comisión Nacional de los Derechos del Niño y el Ministerio de Educación a promover formas no violentas de disciplinar a los niños. Entre las iniciativas implementadas por la Comisión se cuenta una serie televisiva sobre maltrato infantil dirigida a niños de 5 a 12 años y orientada a lograr que los niños comprendan mejor los distintos tipos de abuso y tomen conciencia del problema. La Comisión también organizó un evento destacado para presentar el informe del Secretario General sobre la violencia contra los niños. El programa incluyó la participación de niños en un debate sobre varias secciones del informe.

269. Guyana ha promulgado leyes en las que se establece el castigo y la reparación de daños contra mujeres y niñas en el hogar, el lugar de trabajo y cualquier otro sitio. Promulgó la Ley sobre la violencia doméstica (1996), donde se prevén medidas provisionales para las personas afectadas por este problema, independientemente de su género. Además, al amparo de la Ley penal también pueden enjuiciarse delitos como el asesinato, la violación, y las agresiones que provoquen lesiones físicas.

270. El Estado parte es plenamente consciente de que el abuso y el descuido que sufran los niños aumentan la probabilidad de que se produzcan casos de delincuencia, comportamiento antisocial, criminalidad y, en ocasiones, comportamiento criminal violento, y está empeñado en luchar contra este flagelo mediante la prevención, la capacitación, la aplicación de las leyes, la rehabilitación y todo otro medio a su disposición, dentro de los límites de sus recursos.

271. Debido al nivel de violencia doméstica y sexual, el Gobierno adoptó en 2007 una política más enérgica e integral bajo el lema "Erradiquemos la Violencia", que fue objeto de consultas en todo el país. Se han puesto en marcha varios mecanismos, entre ellos servicios de orientación, líneas telefónicas directas, respaldo a una ONG que ofrece refugio, programas de sensibilización amplios y sistemáticos sobre violencia doméstica e intervenciones al más alto nivel en cuestiones relacionadas con este flagelo. El Comité Nacional de Políticas contra la Violencia Doméstica coordina la aplicación de la Política Nacional sobre Violencia Doméstica.

272. Respecto de la violencia sexual, el Gobierno de Guyana reconoce que este fenómeno afecta de manera desproporcionada a las mujeres⁴⁹. Según investigaciones y registros policiales de casos denunciados, el 92% de las víctimas examinadas eran de sexo femenino. La niña es más vulnerable a la violencia sexual. Para ayudar a la Fuerza de Policía a llevar efectivamente a juicio casos de delitos sexuales, se han organizado regularmente programas especializados para capacitar a policías y fiscales policiales en el tratamiento de casos de esa índole, con la asistencia de programas del Gobierno de Guyana y el UNICEF, y el Gobierno de Guyana y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

273. Con respecto a la preocupación y la recomendación del Comité relativas al artículo 67 de la Ley penal (Delitos), cabe señalar que este artículo ha sido eliminado del nuevo proyecto de ley sobre delitos sexuales que, ante todo, no establece distinciones entre los sexos, ya que reconoce que la víctima puede ser un varón o una mujer. En la cláusula 17 del proyecto se prohíbe la actividad sexual con un niño que sea miembro de la familia (se considera niño a toda persona menor de 18 años de edad).

274. Ante la preocupación despertada por los niveles de violencia doméstica y sexual, intervino personalmente el Presidente quien, mediante el Foro de las Partes Interesadas Nacionales, llevó a cabo amplias consultas con todos los partidos políticos que poseen escaños en el Parlamento, el sector privado, todos los dirigentes religiosos, sindicalistas,

⁴⁹ En el informe de 2010 presentado por Guyana al CEDAW se detalla más esta cuestión.

abogados, organizaciones de mujeres y otros miembros de la sociedad civil, para fomentar una mayor colaboración y forjar una alianza amplia entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil, con el propósito de combatir este tipo de violencia.

275. El Comité quizás desee tomar nota también de que el problema de la violencia doméstica y sexual se debatió en la Asamblea Nacional en noviembre de 2008, y se acordó que la cuestión debe abordarse sin partidismos, con la participación de los partidos políticos con representación parlamentaria, organizaciones confesionales, el movimiento sindical y los círculos empresariales en la lucha por poner fin a la violencia contra mujeres y niños.

VII. Salud básica y bienestar

A. Niños con discapacidad (artículo 23)

276. El Comité acogió complacido la formulación de la Política Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 1997, así como la creación del organismo encargado de su supervisión, la Comisión sobre las Personas con Discapacidad. Sin embargo, el Comité seguía preocupado por la discriminación social sufrida por los niños discapacitados, la inaccesibilidad de los edificios y medios de transporte para ellos, la ausencia de una política integradora y la situación de los niños con discapacidad en las zonas remotas, que se ven doblemente desfavorecidos.

277. A la luz de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (resolución 48/96 de la Asamblea General) y las recomendaciones aprobadas por el Comité en su día de debate general sobre los derechos de los niños con discapacidad (CRC/C/69, párrs. 310 a 339), el Comité recomendó al Estado parte que velara por que la Política Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad comprenda los derechos del niño, teniendo en cuenta la disposición sobre la no discriminación, la accesibilidad a todos los servicios, incluidos los edificios públicos y los medios de transporte, y la integración en la enseñanza general y trate de forma específica la situación de los niños que viven en zonas remotas.

278. El principio de no discriminación está consagrado claramente en la Constitución de Guyana de 2003 y consta en su preámbulo y en el artículo 149. También se remite al Comité a la sección sobre no discriminación de este informe. En el artículo 24 de la Constitución se afirma expresamente que "todo ciudadano tiene derecho a la atención médica gratuita y también a la asistencia social en caso de vejez y discapacidad" y en la Constitución se establece además que "a fin de promover la igualdad, el Estado adoptará las medidas legislativas y de otra índole que tengan por fin proteger a las personas desfavorecidas y a las personas con discapacidad" (art. 149 D) 2)).

279. La Ley de prevención de la discriminación de 1997 también prohíbe la discriminación en el empleo por causa de la discapacidad.

280. De acuerdo con la ratificación por Guyana en 2007 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y con las disposiciones sobre la no discriminación consagradas en la Constitución, Guyana se compromete a defender los derechos humanos y fundamentales de todas las personas, incluidos los niños, que tienen alguna discapacidad.

281. En el Plan Nacional de Salud para 2004-2007, la rehabilitación y la discapacidad eran una parte integral del Programa de desarrollo sanitario. Con esta perspectiva, la División de Discapacidad y Servicios de Rehabilitación del Ministerio de Salud diseñó el Plan Estratégico para 2004-2008 y su actualización más reciente, con la participación de los principales interesados. El Plan Estratégico apuntaba a formular estrategias de prestación de

servicios preventivos, terapéuticos y de rehabilitación a los niños y adultos que los necesitaran. En el marco del Plan Nacional de Salud, el Plan Estratégico facilitó el logro de los objetivos relacionados con la salud de la Estrategia de lucha contra la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo que respecta a la ampliación del acceso de las personas con discapacidad a los servicios de discapacidad y rehabilitación en Guyana.

282. El censo de 2002 dio cuenta de que una gran proporción de niños y adolescentes de Guyana tenían distintos tipos de discapacidad. También reveló que el número de ciudadanos que tenían alguna forma de discapacidad en Guyana era de 48.419, o sea alrededor del 6,4% del total de la población. La proporción de mujeres, del 51,1% (24.767), es superior a la de hombres, del 48,8% (23.652), y había 5.842 niños con discapacidad (menores de 15 años). Dentro del grupo de personas con discapacidad, el 12% de los niños menores de 15 años de edad y el 8% de los jóvenes (de entre 15 y 24 años de edad) tenían algún impedimento.

283. Históricamente se ha asignado un bajo grado de prioridad al estado y las circunstancias de las personas con discapacidad, lo que puede obedecer a la falta de información sobre su número real, así como sobre las dificultades de su situación social y económica. En un intento por corregir esta deficiencia, en 2005 la Comisión Nacional de la Discapacidad⁵⁰ realizó una encuesta nacional con el objeto de crear un perfil minucioso de las personas con discapacidad de Guyana. Los resultados de la encuesta han permitido formular un plan de acción en el que se fijan las prioridades inmediatas con respecto a los adultos y niños que tienen alguna discapacidad.

284. En marzo de 2010, con el apoyo técnico y financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estado parte puso en marcha la Estrategia nacional de servicios de rehabilitación para 2009-2013 del Ministerio de Salud, derivada de la Estrategia nacional para el sector de la salud para 2009-2013 y sucesora del Plan estratégico para 2004-2008. El objetivo general de la Estrategia nacional de servicios de rehabilitación es "reducir todas las discapacidades prevenibles y prestar a todas las personas con discapacidad servicios equitativos de buena calidad que les permitan desempeñarse en un pie de igualdad con los demás ciudadanos", y establecer un enfoque multisectorial respecto de las cuestiones relativas a la discapacidad y la rehabilitación. Uno de los principales objetivos estratégicos es "salvaguardar a las personas, incluidos los niños, con discapacidad contra la discriminación y la marginación".

285. La Ley de personas con discapacidad fue objeto de un proceso amplio de consultas y examen cabal por parte de las organizaciones de personas con discapacidad, y otras organizaciones que se dedican a ellas, antes de su presentación en la Asamblea Nacional.

286. El proyecto de ley sobre personas con discapacidad fue presentado en diciembre de 2009 y enviado a la Comisión Parlamentaria Especial. Se prevé que la ley se sancionará en el segundo semestre de 2010. El proyecto de ley tiene por objeto garantizar los derechos de las personas con discapacidad, incluida la promoción, la protección y el pleno goce, en condiciones de igualdad, de esos derechos de conformidad con las obligaciones de Guyana emanadas de tratados internacionales.

287. Una vez que sea sancionada, la ley fortalecerá la capacidad y las funciones de la Comisión Nacional de la Discapacidad, incluidas las de investigación y acción frente a denuncias de discriminación y facilitación de las reparaciones a las víctimas. La Comisión Nacional de la Discapacidad vigilaría la aplicación de los instrumentos internacionales en que el Estado es parte, a favor de las personas con discapacidad, y formularía

⁵⁰ La Comisión Nacional de la Discapacidad está integrada por 15 miembros, que representan a organizaciones de personas con discapacidad, nombrados por el Gabinete. Ellos asesoran al Gobierno y actúan en calidad de órgano de coordinación de cuestiones relativas a las personas con discapacidad

recomendaciones relativas al cumplimiento de dichos instrumentos. También se detallan las infracciones y sanciones por actos de discriminación contra las personas con discapacidad.

288. Con respecto concretamente a los niños con discapacidad, y en consonancia con el artículo 23 de la Convención, la Subparte II del proyecto de ley se refiere a las cuestiones del acceso a una educación gratuita y obligatoria de calidad, la integración de los niños con discapacidad en las escuelas, la asistencia a los alumnos con discapacidad, la educación especial, y la prestación de servicios de rehabilitación con arreglo a los recursos disponibles en el país.

289. En el proyecto de ley también se dispone la formulación y aplicación de programas de formación de docentes especializados en la discapacidad, para garantizar así la existencia de personal capacitado en las escuelas especiales y las escuelas integradoras para niños con discapacidad. Según las disposiciones del proyecto de ley, la educación especial será un componente obligatorio del plan de estudios de las instituciones de formación docente.

290. En dicho proyecto de ley se dispone la inscripción de todas las personas con discapacidad en la ya creada Comisión Nacional de la Discapacidad, con el propósito, en parte, de mejorar la compilación estadística acerca del número de personas que tienen alguna discapacidad. Actualmente, las organizaciones de personas con discapacidad se registran en la Comisión.

291. También se instruye a la Comisión para que colabore con organismos públicos y privados para procurar crear un entorno libre de obstáculos que permita, cada vez en mayor medida, a las personas con discapacidad el fácil acceso a los edificios y establecimientos públicos o privados, así como al transporte público.

292. Hay dos escuelas para personas con necesidades especiales, ambas en la capital del país. Sin embargo, también existe el Programa de rehabilitación con base en la comunidad, una ONG que ofrece programas de capacitación para familias con niños y/o parientes con discapacidad, así como para docentes.

293. En Guyana hay 26 organizaciones de personas con discapacidad que, además de defender los derechos de esas personas, brindan acceso a servicios de rehabilitación, actividades deportivas, culturales y sociales.

294. El Comité Paraolímpico de Guyana organiza desde 2003 Juegos Paraolímpicos bienales para personas con discapacidad, los que cuentan con el firme apoyo de las organizaciones públicas y deportivas que trabajan con aquellas. Estos eventos han ayudado a disminuir los numerosos prejuicios o ideas preconcebidas que el público en general tiene acerca de las personas con discapacidad. Guyana también ha enviado a atletas juveniles y veteranos a los Juegos Paraolímpicos así como a eventos deportivos regionales celebrados en los Estados Unidos, el Canadá y el Caribe.

295. Si bien se siguen realizando progresos importantes en cuanto a la ampliación de la política, los programas y los servicios de apoyo para las personas con discapacidad, siguen existiendo problemas importantes, entre los cuales no es menor la actitud respecto de la discapacidad. Por ello se reconoce que es preciso desafiar constantemente estos prejuicios que enfrentan las personas con discapacidad. Esta es una esfera en que los organismos públicos y la sociedad civil continúan desempeñando una función clave.

B. Salud y servicios de salud (artículo 24)

296. El Gobierno de Guyana reconoce que la obligación de hacer efectivo el derecho a la salud exige que se adopte una estrategia nacional⁵¹ y se dedique a la salud una proporción suficiente del presupuesto disponible⁵². Desde 1992 con una asignación presupuestaria ínfima, de 200 millones de dólares de Guyana, el Gobierno de Guyana ha realizado inversiones anuales importantes para reconstruir el desplomado sector de la salud pública y extender a todos los guyaneses los beneficios de un moderno sistema de atención de la salud. En el presupuesto de 2009 se asignaron 12.100 millones de dólares de Guyana a tal fin, monto que representaba el 9,3% del presupuesto de 2009 y el 4,7% del PIB. En el presupuesto de 2010 la asignación a la salud representó el 9,9% del presupuesto.

297. En 1992 la inversión per cápita en salud fue de menos de 7 dólares de los Estados Unidos, en comparación con una inversión per cápita de 81 dólares de los Estados Unidos en 2009.

298. La estructura del sector de la salud pública se basa en un sistema de atención sanitaria gratuita, con una pirámide que va desde el escalón inferior de los consultorios médicos rurales en zonas remotas del interior hasta los principales centros hospitalarios de atención terciaria, referencia y capacitación, en que el acceso a los servicios de salud de la madre y el niño, de tratamiento de enfermedades transmisibles y crónicas, la lucha antivectorial, contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, así como los servicios de odontología y rehabilitación se interrelacionan y se ofrecen a distintos niveles en las 10 regiones administrativas del país. La administración del sistema está a cargo del Ministerio de Salud, en calidad de autoridad central, dos Direcciones Regionales de Salud, Departamentos de Salud de Centros Democráticos Regionales y varios directores de programas. Se asigna personal de atención de la salud adecuado a los servicios y programas de los diversos niveles del sistema. Se tienen en cuenta tanto las enfermedades nuevas, como la salud ambiental y las consecuencias de las emergencias, los desastres y el cambio climático en la salud.

299. El sistema de atención de la salud de Guyana abarca la prestación de servicios tanto en establecimientos públicos como privados. Los ciudadanos guyaneses y los extranjeros residentes en Guyana tienen acceso a atención médica gratuita en los principales hospitales terciarios y municipales de referencia (la Entidad de Hospitales Públicos de Georgetown), nueve hospitales públicos regionales, 21 hospitales secundarios y de distrito, dos hospitales especializados y 342 establecimientos de atención primaria, un hospital geriátrico y un centro de rehabilitación para niños, así como varios programas. Hay un hospital psiquiátrico estatal que proporciona atención y tratamiento psiquiátricos residenciales para los internados. Véase http://www.health.gov.gy/pub/moh_stats_bulletin_07.pdf. También hay siete hospitales privados. El Ministerio de Salud es responsable de la calidad de la atención, tanto en el sector público cuanto en el sector privado.

300. En el sector público los medicamentos y tratamientos también son gratuitos, al igual que la atención odontológica.

301. La inmunización de todos los niños es gratuita y se ofrece en los centros de atención primaria, que abarcan los centros de salud así como los puestos sanitarios del interior y los

⁵¹ En virtud de la Estrategia nacional para el sector de la salud para 2008-12, Guyana se esfuerza activa y enérgicamente por integrar el sistema de servicios de salud en el conjunto integral servicios sanitarios garantizados por el Estado, y por terminar las reformas del sistema de servicios de salud. El informe puede consultarse en http://www.health.gov.gy/pub/moh_nhss_0804.pdf.

⁵² Véanse todos los detalles del plan en http://www.health.gov.gy/pub/moh_nhss_0804.pdf.

establecimientos privados de salud. La tasa de inmunización de la población menor de un año es elevada, de aproximadamente el 95%⁵³.

302. El Ministerio de Salud introdujo varias medidas tendientes a promover el logro de los objetivos y metas nacionales e internacionales relativos a la salud materno-infantil. El Plan Nacional de Salud para 2003-2007 se formuló para crear capacidad en el sector de la salud a fin de brindar atención de buena calidad a toda la población. Este enfoque siguió aplicándose en la Estrategia nacional para el sector de la salud para 2008-2012 y en el Paquete de servicios garantizados de atención de la salud para 2008-2012.

303. No obstante, hay varias medidas generales que afectan directamente a la calidad de vida y la atención de la salud de los niños, entre las que cabe citar las siguientes:

- a) La reducción del nivel de pobreza del 67% de la población en 1992 al 35% en 2006;
- b) La expansión y el fortalecimiento de la atención primaria de la salud, especialmente a todas las comunidades de las zonas del interior;
- c) La mejora en el abastecimiento de agua del 50% de la población en 1991 al 86% en 2009;
- d) La reducción de las tasas de anemia y malnutrición entre los niños y las mujeres;
- e) La construcción de nuevas escuelas para párvulos y escuelas primarias en todo el país y la rehabilitación y modernización de las escuelas existentes;
- f) Los programas masivos de construcción de viviendas para familias de bajos ingresos a precios subvencionados y el acceso a préstamos con bajas tasas de interés;

Las siguientes son intervenciones específicas en el sector de la salud:

- g) La capacitación de las comunidades para que asuman una mayor responsabilidad por su salud y proporcionen un medio seguro mediante iniciativas de promoción de la salud en las escuelas;
- h) La puesta en marcha en 2004 de un programa de salud y bienestar para los adolescentes y los jóvenes;
- i) La formulación de directrices para el personal sanitario acerca de la atención de los niños en casos de emergencia nacional por inundaciones y la atención de los niños, las mujeres y las mujeres embarazadas en los albergues durante las inundaciones.

304. Está previsto que, en el marco de la Estrategia nacional para el sector de la salud para 2008-2012, sucesora del Plan Nacional de Salud, se intensifiquen aún más los esfuerzos por conseguir la armonización, la eficacia y la reforma del sector de la salud mediante una política de mayor autonomía para las entidades regionales que se encargan de la salud y de refuerzo de la dotación de personal con aptitudes idóneas.

305. Esta nueva Estrategia se orientará por los principios delineados en la Estrategia nacional de desarrollo y el Programa de estrategia de lucha contra la pobreza.

306. Los temas de trabajo prioritarios que se tratarán en la Estrategia nacional para el sector de la salud se vinculan con la atención primaria de la salud; son, por ejemplo, la salud materno-infantil, el manejo y tratamiento de enfermedades transmisibles (VIH/SIDA, paludismo, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas) y no transmisibles.

⁵³ Este es el número de inmunizaciones correspondientes a las siguientes vacunas: contra la difteria, la tos ferina y el tétanos (95%); contra el sarampión, la parotiditis y la rubéola y la fiebre amarilla (96%), contra la poliomielitis (95%) y contra la tuberculosis y contra el bacilo BCG (97%).

Esencialmente, la Estrategia nacional para el sector de la salud para 2008-2012 se centra en la reducción de la morbilidad y la mortalidad garantizando el acceso universal a intervenciones eficaces para los recién nacidos, niños, adolescentes y adultos jóvenes. Esta se consideró una esfera prioritaria y es especialmente importante, ya que es crucial para mejorar la situación sanitaria del país y, al mismo tiempo, para alcanzar el cuarto y el quinto ODM.

307. Con arreglo al objetivo de mejorar y garantizar los servicios de atención de la salud, entre cuyas prioridades se encuentran la salud de la familia, las enfermedades crónicas y transmisibles, la salud mental y la promoción de la salud, el Gobierno de Guyana aumentó su asignación presupuestaria para los servicios de atención de la salud a 13.300 millones de dólares de Guyana, la que había sido de 12.100 millones de dólares de Guyana en el presupuesto de 2008 y de 12.800 millones de dólares de Guyana en el de 2009.

308. En las observaciones finales sobre el informe inicial de Guyana, el Comité acogió favorablemente la aplicación de la gestión integrada de las enfermedades de la infancia y la notable mejora en la cobertura de vacunación; no obstante, se mostró preocupado por la alta tasa de mortalidad entre los niños menores de 5 años, la elevada prevalencia del paludismo, especialmente entre los niños amerindios, así como la amplia prevalencia de la malnutrición, que incluye la anemia por carencia de hierro y el retraso del crecimiento.

309. El Comité recomendó que el Estado parte:

a) Adoptara todas las medidas necesarias para reducir las tasas de mortalidad mejorando el cuidado prenatal y previniendo las enfermedades transmisibles;

b) Siguiera luchando contra el paludismo y combatiera los factores medioambientales que lo causan, y garantizara la disponibilidad de más mosquiteros e insecticidas, especialmente en las zonas de mayor prevalencia del paludismo;

c) Hiciera frente al problema de la malnutrición mediante la educación y velando por que las madres y los niños dispongan de una alimentación adecuada;

d) Siguiera fomentando la lactancia materna de forma exclusiva durante los seis primeros meses de vida y la introducción de la dieta infantil adecuada posteriormente, teniendo en cuenta el apoyo que necesitan las madres que trabajan.

1. Salud maternoinfantil

310. El Gobierno de Guyana reconoce que el respeto del derecho a la vida implica también la adopción de medidas para evitar la mortalidad materna. Se ha registrado una reducción de la tasa de mortalidad materna, que de 320 por cada 100.000 nacidos vivos en 1991 pasó a ser de 113 en 2006 y 98 en 2009. El Gobierno de Guyana ha adoptado medidas para mejorar la situación en lo que se refiere a la seguridad y las complicaciones derivadas del embarazo, el parto y el puerperio. El Ministerio de Salud, con el apoyo técnico de la OPS, ha elaborado un Plan Estratégico nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal.

311. En el marco del Plan Estratégico para la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal para 2006-2010 se han puesto en marcha iniciativas específicas para la salud maternoinfantil. Entre ellas cabe citar la consolidación de la Gestión integrada de las enfermedades de la infancia, iniciada en 2000 para mejorar el nivel general de salud y bienestar de los niños, y cuyo Comité Nacional, a partir del éxito inicial, está fomentando el establecimiento de centros comunitarios para promover las prácticas más importantes para la salud infantil.

312. El Ministerio de Salud ha elaborado políticas de maternidad sin riesgos para que los hospitales y centros de salud cuenten con la capacidad necesaria para ayudar a las mujeres a

dar a luz hijos sanos y para ofrecer información sobre la planificación de la familia. Se han mejorado las instalaciones de maternidad en los hospitales públicos de Nueva Amsterdam y Georgetown (la mayoría de los niños nacen en esos dos centros) y se han ampliado los programas de salud en los que se imparte formación ginecológica para mejorar la seguridad durante el parto y el puerperio. El Ministerio de Salud también estableció en 2005 un Comité nacional de auditoría sobre la mortalidad materna al que se encomendó investigar las muertes derivadas de la maternidad, que el Ministerio ha ordenado se comuniquen al Oficial Médico Superior en un plazo de 24 horas. También se están formulando directrices para un estudio epidemiológico de la mortalidad materna y se están preparando un programa de formación para reducir esas muertes.

313. La Gestión integrada de las enfermedades de la infancia tiene por objeto reducir la morbilidad y mortalidad asociadas a las principales causas de las enfermedades en la infancia. Las estimaciones de la mortalidad infantil son inferiores a otras anteriores y ponen de relieve un cambio en la dirección correcta. Por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil y la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se redujeron en 17 y 25 puntos porcentuales, respectivamente, entre 2000 y 2006. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años ha bajado de aproximadamente 100 en 1991 a alrededor de 34 en 2006 y a aproximadamente 20 en 2009. Cabe destacar que estos valores correspondientes a la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años fueron verificados por las encuestas de indicadores múltiples de 2000 y 2006, que dieron cuenta de que la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se redujo de un 72% en 2009 a un 47% en 2006. Además la tasa de mortalidad infantil descendió de 426 muertes en 2004 a 339 en 2007. Esta tendencia también se ve verificada por las encuestas de indicadores múltiples de 2000 y 2006, que arrojaron una disminución del número de muertes del 54% al 37% en 2006. Cabe señalar que, como Guyana ha mejorado la recopilación de datos, especialmente desde 2005, los datos de las encuestas de indicadores múltiples se usan solo para verificar las tendencias.

314. En calidad de país signatario de los ODM, Guyana ha hecho avances importantes para el logro de algunas de las metas. Concretamente en lo que respecta al cuarto ODM (Reducir la mortalidad de los niños), se afirma que conforme al Informe sobre los ODM de Guyana de 2007, el país alcanzará sus metas de reducir las tasas de mortalidad infantil y de los niños menores de cinco años⁵⁴.

315. El Gobierno de Guyana, junto con el Banco Mundial, el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos para el Alivio del Sida (PEPFAR), el UNICEF y la OPS, ofrece servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH/SIDA (PTMI). A fines de 2006, había más de 100 establecimientos públicos que brindaban acceso a esos servicios a casi el 80% de las mujeres embarazadas de Guyana.

316. Además, Guyana también ofrece tratamiento antirretroviral gratuito para quienes están afectados por el VIH/SIDA. Merced a un enfoque gradual que comenzó a aplicarse en 2004, se ha dado tratamiento a unos 7.300 pacientes, y otros 2.300 comenzaron a recibir tratamiento en 2009. Los resultados son alentadores, ya que la prevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas se redujo de más del 5% antes de 2000 a cerca del 1,4% en 2008.

317. Guyana está tomando medidas para reducir las tasas de morbilidad y de mortalidad vinculadas con la tuberculosis y el paludismo, especialmente entre los niños.

318. El Gobierno de Guyana recibe apoyo técnico y financiero de sus asociados en el sector de la salud, la OPS y la OMS, el UNICEF y el PEPFAR, que en julio de 2008 pasó a denominarse Liderazgo Mundial de los Estados Unidos en la Lucha contra el VIH/SIDA, la

⁵⁴ El informe puede consultarse en http://www.undp.org.gy/web/documents/bk/MDG_Guyana_Report2007.pdf.

Tuberculosis y la Malaria. Guyana también recibe ayuda del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

319. Evidentemente, Guyana ha logrado mejorar considerablemente la salud infantil, y es loable la disminución de la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años y de la tasa de mortalidad infantil. Estas tendencias se han visto verificadas por las encuestas de indicadores múltiples⁵⁵ de Guyana. A fines de 2006, los datos de la tercera encuesta de indicadores múltiples (MICS3) revelaron que la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años y la tasa de mortalidad infantil se habían reducido en 17 y 25 puntos porcentuales entre 2000 y 2006. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años y la tasa de mortalidad infantil son mayores en las zonas del interior relativamente menos desarrolladas, en las zonas rurales y entre los subgrupos vulnerables. Además de mejores niveles de inmunización, los indicadores también revelan resultados positivos de las intervenciones para eliminar las principales causas de la mortalidad entre los niños menores de 5 años: infecciones respiratorias agudas, diarrea e infestaciones verminosas.

320. Los datos también indican que el 81% de las mujeres encuestadas antes de 2006 y más del 90% de las encuestadas a partir de 2008 recibieron atención prenatal de personal calificado al menos una vez durante su embarazo. Sin embargo, fue atendido por personal calificado un porcentaje mayor de mujeres de las zonas costeras, en comparación con las mujeres de las regiones del interior.

321. Las tasas de lactancia natural exclusiva y de alimentación adecuada de los lactantes durante seis meses por las madres que viven a lo largo del cinturón costero siguen siendo bajas, lo que destaca la necesidad de acelerar los cuidados y las prácticas de alimentación adecuadas de los niños de hasta 3 años de edad.

Cuadro 9

Porcentaje de niños amamantados

(2000-2007)

Lactancia natural exclusiva	< 6 meses	11%
Lactancia natural con alimentos complementarios	6 a 9 meses	42%
Continuación de la lactancia natural	20 a 23 meses	31%

Fuente: Indicadores básicos del UNICEF.

322. La anemia en mujeres embarazadas continúa siendo motivo de preocupación y se le está prestando atención. El Programa de nutrición básica (PNB) financiado por el BID se ocupa de la situación mediante el suministro de un mecanismo novedoso de suplemento de hierro, conocido como Programa de suplementos alimenticios, y cupones gratuitos para la compra de alimentos para las mujeres embarazadas y madres de niños menores de 2 años. El programa se ha ejecutado en forma experimental en 50 centros de salud y se prevé su ampliación después de una evaluación positiva del impacto. El PNB también comprende una campaña nacional de información y educación en virtud de la que se difunden mensajes destinados a crear conciencia acerca de la anemia, para alentar a las mujeres embarazadas a registrarse en los centros de salud tan pronto como piensen que están embarazadas, y a promover la lactancia natural exclusiva y las buenas prácticas de alimentación de los niños de corta edad.

323. El Programa de suplementos alimenticios del PNB beneficia a 20.000 mujeres y niños. La última evaluación de este programa ha revelado una reducción de la anemia del 34% y una disminución de la subnutrición del 45%.

⁵⁵ Cabe señalar que los números derivados de las encuestas de indicadores múltiples comúnmente son más altos en todos los países que se valen de ellas.

Cuadro 10
Indicadores y valores de la salud maternoinfantil

<i>Ámbito</i>	<i>Indicador</i>	<i>Valor</i>
Salud materna	Atención prenatal	92,1% (Encuesta demográfica y de salud, 2009) 95% (Ministerio de Salud, 2009)
	Atención por personal calificado en el parto	96% (Ministerio de Salud, 2008)
	Partos en instituciones sanitarias	97% (Ministerio de Salud, 2008)
Mortalidad infantil	Tasa de mortalidad de menores de 5 años	17,3% (Ministerio de Salud, 2008)
	Tasa de mortalidad de menores de un año	13,9% (Ministerio de Salud, 2008)
Estado nutricional	Tasa de lactancia natural exclusiva	46% (Ministerio de Salud, 2009)
	Menores de un año alimentados adecuadamente	20,3% (encuesta de indicadores múltiples de 2006)
	Prevalencia del peso inferior al normal	9,2% (Ministerio de Salud, 2009)
	Prevalencia del retraso del crecimiento	13,7 % (encuesta de indicadores múltiples de 2006)
	Prevalencia de la emaciación	7,6 % (encuesta de indicadores múltiples de 2006)
Bajo peso al nacer	Niños con bajo peso al nacer	11% (Ministerio de Salud, 2008)
	Niños pesados al nacer	77,8%
Inmunización	Cobertura de inmunización contra el bacilo BCG	98% (Ministerio de Salud, 2009)
	Cobertura de inmunización contra la poliomielitis	97% (Ministerio de Salud, 2009)
	Cobertura de inmunización contra el sarampión, la parotiditis y la rubéola	97% (Ministerio de Salud, 2009)
	Cobertura de inmunización contra la fiebre amarilla	97% (Ministerio de Salud, 2009)

Fuente: Informe de la encuesta de indicadores múltiples de 2006 y datos del Ministerio de Salud.

324. En las regiones del interior, el Ministerio de Asuntos de los Amerindios y el Ministerio de Educación administran en forma conjunta el Programa de comidas escolares para los niños que asisten a escuelas para párvulos y escuelas primarias de las comunidades amerindias. También se benefician los niños pobres de las aldeas rurales y costeras. Las comidas pueden consistir en manteca de maní rica en proteínas y pan de mandioca

producidos por las mismas comunidades de las zonas del interior, con lo que a su vez se crea empleo para las personas de estas comunidades en la producción de los artículos que integran la comida de los niños.

325. La nueva Estrategia nacional para el sector de la salud tiene por objeto la transformación de la salud materno-infantil en un programa integrado de salud de la familia que abarcará la salud de las mujeres (excluidas las iniciativas para una maternidad sin riesgos), la atención neonatal y del niño, el programa ampliado de inmunización, la Gestión integrada de las enfermedades de la infancia y la Gestión integrada a las enfermedades de los adolescentes y los adultos, y la salud de los adolescentes y la planificación de la familia.

2. Inmunización

326. La colaboración con la OPS ha fortalecido la capacidad del Ministerio de Salud para proteger a la población contra las enfermedades prevenibles mediante la vacunación. En 1996, el sarampión, la parotiditis y la rubéola se agregaron al régimen de inmunización de las clínicas de salud materno-infantil. Además de los programas de inmunización de las clínicas de salud materno-infantil, el Ministerio de Salud también realiza cuando corresponde campañas de vacunación contra enfermedades como el sarampión, la parotiditis, la rubéola y la fiebre amarilla en la población de más edad, campañas que son muy eficaces y tienen una cobertura de más del 88%.

327. Se ha puesto especial énfasis en las zonas de baja cobertura con campañas para alentar a vacunar a sus hijos a quienes no lo hubieran hecho antes. A través del programa de Servicios Regionales de Salud del Ministerio de Salud se proporciona atención primaria y secundaria de la salud y se efectúa el seguimiento de la situación sanitaria en las zonas del interior.

328. El programa ampliado de inmunización tiene por objeto mantener la cobertura de vacunación de más del 90% en todos los subdistritos y regiones y lograr que no se produzca ni un solo caso de enfermedades prevenibles mediante vacunación. Ya está en marcha un programa de inmunización de todos los grupos de riesgo contra la difteria y el tétanos, el sarampión, la parotiditis, la rubéola, la fiebre amarilla y la hepatitis B. Mediante el programa de inmunización se aspira a erradicar el sarampión y la rubéola en el país antes de fines de 2015.

329. Guyana ha organizado campañas eficaces de promoción de la salud en el marco del Programa ampliado de inmunización, por ejemplo durante la promoción de la Semana nacional de la inmunización. Con la nueva Estrategia nacional para el sector de la salud ahora se espera lograr y mantener una cobertura nacional de inmunización del 90% en el caso de todos los antígenos de rutina —no inferior al 85% en ninguna región— y agregar nuevas vacunas al régimen de inmunización sistemática.

3. Paludismo

330. El paludismo no es una de las principales causas de muerte en Guyana, pero se convierte en una gran amenaza cuando se presenta junto con la malnutrición o cuando se producen episodios repetidos. Sin embargo, el paludismo contribuye a la anemia, que está entre las 10 principales causas de muerte de los niños menores de 5 años de Guyana. Figura como la novena en cuanto a prevalencia de las 10 causas de mortalidad.

331. El paludismo se considera erradicado en las zonas costeras de Guyana. La mayoría de las infecciones ocurren en las regiones del interior, y se ha determinado que una de las causas más importantes es el aumento de la explotación minera y maderera en las zonas más remotas de los bosques en los últimos 15 años, así como los grandes cambios de las prácticas y los hábitos culturales de las comunidades amerindias con el acceso a la electricidad y mejores transportes y comunicaciones.

332. Guyana reconoce que el paludismo continúa planteando una gran amenaza para la situación sanitaria mundial, especialmente para quienes viven en las zonas aisladas y afectadas por la pobreza, y para el desarrollo económico. En Guyana se han desplegado intensos esfuerzos por erradicar la enfermedad y se han introducido varias medidas. Con la orientación del Plan Nacional, el Departamento de servicios de lucha antivectorial de Guyana tiene a su cargo las actividades de vigilancia y prevención de enfermedades y la gestión y lucha contra las principales enfermedades transmitidas por vectores, como el paludismo, el dengue, la filariasis y la leishmaniasis (frambesia).

333. Guyana despliega su lucha para erradicar el paludismo en estrecha colaboración con la OPS, que también presta asistencia a Guyana para preparar y ejecutar proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, y para promover y respaldar las investigaciones destinadas a desarrollar vacunas, nuevos insecticidas y medicamentos más eficaces para luchar contra el paludismo.

334. En el marco del programa de lucha antivectorial de Guyana, se ha venido desarrollando una labor activa, especialmente en las regiones del interior. Se han hecho grandes avances en materia de diagnóstico eficaz de la infección por paludismo. Se han establecido equipos de respuesta rápida en las zonas "críticas", cuya existencia se establece semanalmente. Con el apoyo técnico de la OPS, periódicamente se llevan a cabo programas de capacitación en materia de microscopía y tratamiento del paludismo para agentes de salud, y se han realizado esfuerzos por mejorar los servicios de laboratorio y el control de calidad de la microscopía.

335. Entre 1996 y 1997 se introdujeron a título experimental los mosquiteros impregnados de insecticida. Se ha determinado que esta es una intervención eficaz para reducir el número de casos de paludismo en las regiones del interior, entre las comunidades amerindias y los trabajadores de las industrias minera y maderera. Mediante un programa del Ministerio de Asuntos de los Amerindios respaldado por la OPS, entre 2007 y 2009 se distribuyeron más de 8.400 mosquiteros sin cargo en todas las aldeas del interior de Guyana. Gracias al Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria también se han entregado mosquiteros impregnados de insecticida y medicamentos contra el paludismo en las regiones del interior. Asimismo, se distribuyeron repelentes de insectos entre los pobladores. El Ministerio de Asuntos de los Amerindios, junto con los Servicios Regionales de Salud del Ministerio de Salud, colaboran en estas intervenciones en las comunidades amerindias. Se selecciona y capacita a personas de cada comunidad como agentes de salud para prestar a su comunidad el primer nivel de atención. En el cuadro 11 a continuación se presenta el número de mosquiteros impregnados de insecticida distribuidos hasta 2009.

Cuadro 11

<i>Organismos colaboradores</i>	<i>Nº de mosquiteros impregnados de insecticida distribuidos</i>	<i>Distribución por regiones</i>
OPS	8 480	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10
Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, y Ministerio de Salud	16 588	1, 2, 3, 4, 6, y 10
Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria	39 002	7 y 8

<i>Organismos colaboradores</i>	<i>Nº de mosquiteros impregnados de insecticida distribuidos</i>	<i>Distribución por regiones</i>
Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria	3 951	9
Total	68 021	

Fuente: Estadísticas del Ministerio de Salud de Guyana, 2010.

336. En las zonas del interior se dispone de servicios móviles de tratamiento médico y transporte (MEDIVAC) y la mayoría de las comunidades tiene acceso a radios para pedir ayuda (policía, atención de salud o concejo de aldea).

337. Estos esfuerzos se han complementado con campañas intensivas de sensibilización especialmente en las regiones del interior. En 2009, el Ministerio de Salud continuó su labor de concienciación acerca de la pandemia y la importancia de la lucha contra la propagación del paludismo a través de alianzas con varios grupos, incluidas instituciones confesionales, ONG y el sector privado, tanto en la actividad minera como en la forestal.

338. Los esfuerzos realizados han sido eficaces, puesto que la incidencia del paludismo disminuyó a aproximadamente 11.800 casos en 2008, en comparación con el número sin precedentes de 84.000 casos en 1995⁵⁶. El Ministerio de Salud tiene por objetivo reducir aún más la incidencia, a alrededor de 8.000 casos para 2010, y asegurar la eliminación total del paludismo como problema de salud pública en Guyana antes de fines de 2015.

339. El Comité tal vez desee remitirse al cuadro 12 siguiente.

Cuadro 12

Nuevos casos de paludismo en niños menores de 5 años

<i>Edad</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
1año	84 (0,6%)	92 (0,7%)
Entre 1 y 4 años	435 (3,7%)	609 (4,45%)

Fuente: Ministerio de Salud de Guyana, 2010.

4. Tuberculosis

340. La tuberculosis sigue considerándose una de las principales causas de muerte en Guyana y está incluida en el Programa de prioridades nacionales en materia de enfermedades transmisibles. El compromiso del Estado parte de tratar a la tuberculosis como problema nacional se enuncia en la Estrategia nacional de desarrollo y en el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza. En Guyana se lograron importantes avances en la eliminación de muertes debidas a las principales formas de tuberculosis letal para los niños (tuberculosis miliar y meningitis tuberculosas) manteniendo la cobertura de inmunización contra el bacilo BCG en el 95% durante por lo menos cinco años. La ampliación de la Estrategia DOTS (Tratamiento Breve Bajo Observación Directa) ha mejorado el acceso de todos los niños a medicamentos vitales contra la tuberculosis, aunque lo más importante es que ha reducido el riesgo de la infección por tuberculosis en el hogar que plantean los pacientes de tuberculosis adultos que no están recibiendo tratamiento contra la enfermedad.

⁵⁶ Servicio de lucha antivectorial (SCV), Ministerio de Salud de Guyana.

341. De acuerdo con estimaciones de la OMS, la incidencia de la tuberculosis en Guyana es una de las más altas del continente americano. En 2007 se registró una incidencia de aproximadamente 93 por cada 100.000 habitantes, y la incidencia de casos bacilíferos fue de 47 por cada 100.000 habitantes, con tendencias de aumento del 10% anual. En 2007 se notificaron 701 casos (de todas las formas), el 54% de los cuales eran bacilíferos. De esos 701 casos, 198 eran casos de coinfección. Esto entraña una prevalencia estimada del VIH entre los pacientes de tuberculosis de alrededor del 28%.

342. En el cuadro siguiente constan los nuevos casos de tuberculosis en el grupo de edad de "hasta 15 años" clasificados por regiones del interior y todas las regiones en 2008 y 2009.

Cuadro 13

<i>Nuevos casos de tuberculosis en el grupo de edad de hasta 15 años</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Todas las regiones	38	19
Regiones del interior (1, 7, 8 y 9)	5	3
Total	43	22

Fuente: Ministerio de Salud de Guyana, 2010.

343. La lucha contra la tuberculosis en Guyana está afrontando algunas dificultades debido a los niveles de epidemia del VIH en la población, lo que se ha señalado como una de las principales preocupaciones. También es una de las causas más importantes del aumento de la morbilidad y la mortalidad por tuberculosis.

344. En el Plan Estratégico Nacional de lucha contra la tuberculosis de Guyana (para 2008-2012) se vinculan la meta conexas de los ODM, la Estrategia nacional de desarrollo de Guyana y el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza con la Estrategia nacional para el sector de la salud para 2008-2012. El principal objetivo del Plan consiste en mantener los servicios de buena calidad de lucha contra la tuberculosis y ampliarlos a los niveles periféricos del sistema de atención de la salud, al tiempo que se solucionan los problemas sociales, demográficos y económicos interrelacionados para combatir la tuberculosis en Guyana. Este Plan Estratégico Nacional se ha ideado con el apoyo del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA).

C. Salud de los adolescentes

345. El Comité expresó su preocupación por la elevada tasa de embarazos en la adolescencia y la toxicomanía entre los adolescentes, y recomendó al Estado parte que estableciera los servicios necesarios para los adolescentes, incluidos servicios de salud mental y reproductiva. También recomendó al Estado parte que adoptara todas las medidas necesarias para prevenir la toxicomanía y ofrecer servicios terapéuticos y de rehabilitación para los toxicómanos.

346. Al reconocer las necesidades y los problemas específicos de los jóvenes de Guyana, el Ministerio de Salud ha asignado prioridad a las medidas encaminadas a mejorar la salud y el bienestar de los adolescentes y jóvenes. En 2005 se creó la Unidad de salud y bienestar de los adolescentes y adultos jóvenes para satisfacer las necesidades generales de desarrollo de los jóvenes de 10 a 24 años.

347. Dicha Unidad sigue las orientaciones de un plan estratégico que se formuló a partir de los resultados de encuestas nacionales de referencia y recibió el aporte de los jóvenes. Es

un programa exclusivo del Ministerio de Salud, cuyos objetivos guardan coherencia con la Convención sobre los Derechos del Niño, el Documento de estrategia de lucha contra la pobreza de Guyana y los ODM. En tal carácter, además de mejorar los servicios de salud reproductiva, las iniciativas están orientadas al empoderamiento de la juventud y la mujer, el desarrollo de aptitudes y el aumento de las oportunidades laborales a nivel comunitario a través de programas administrados por otros ministerios sectoriales, como los de Cultura, Juventud y Deportes, de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social, de Educación y de Asuntos de los Amerindios. Los objetivos del programa son los siguientes:

- a) Aumentar el acceso a servicios de atención de la salud adaptados a los jóvenes;
- b) Incrementar los conocimientos, aptitudes y comportamientos sanos de los adolescentes y los jóvenes;
- c) Crear un entorno propicio en el que los adolescentes y adultos jóvenes tengan opciones saludables y puedan mejorar sus propios resultados sanitarios;
- d) Acrecentar la capacidad de la Unidad de salud y bienestar de los adolescentes y adultos jóvenes para administrar y evaluar sus programas.

348. El Ministerio de Salud formuló el siguiente conjunto de criterios esenciales para la prestación de servicios adaptados a los jóvenes, sobre la base de las buenas prácticas internacionales y un proceso de consultas con los jóvenes de Guyana: proveedores de servicios capacitados para prestar servicios adaptados a los jóvenes; un interés especial en la comunicación y el asesoramiento para los jóvenes; centros de salud con espacios y horarios reservados para la juventud; un diseño programático apropiado con la participación de la juventud, y un marco normativo y jurídico adecuado.

349. La Iniciativa de servicios de salud adaptados a los jóvenes, creada en 2005, se consolidó en 2007 con el aumento del personal y el suministro de equipos para los ocho centros en las regiones 4, 6 y 10. Están por ponerse en marcha otros 10 centros de salud en las regiones 3, 4 y 5.

350. La iniciativa de promoción de la salud en las escuelas alienta a las comunidades escolares a proporcionar a los alumnos experiencias integradas y positivas, y estructuras que promuevan y protejan su salud. Estas consisten en planes de estudios tanto formales como informales en materia de salud; la creación de un ambiente escolar seguro y sano; la prestación de servicios adecuados de atención de la salud, y la participación de la familia y la comunidad en la labor de promoción de la salud. La educación sanitaria y para la vida familiar de Guyana es un componente del plan de estudios, que integra la preparación para la vida cotidiana en el plan general de estudios del 1º al 9º grado de la escuela primaria. El Ministerio de Salud trabaja con el Ministerio de Educación para asegurar el éxito de este proyecto eliminando los obstáculos para su ejecución.

351. La Unidad de salud y bienestar de los adolescentes y adultos jóvenes se ha esforzado por mejorar en las escuelas el análisis del comportamiento sexual y la salud reproductiva, teniendo en cuenta la edad, a través de las siguientes medidas; la inclusión de la salud sexual y reproductiva y un componente relativo al VIH/SIDA en el plan de estudios de educación sanitaria y para la vida familiar; la formación de docentes, y la intensificación de la colaboración entre las escuelas y los centros de salud adaptados a los jóvenes. La participación de los jóvenes no escolarizados se logra por medio de campañas de difusión, y servicios y comunidades adaptados a los jóvenes.

352. Se implantó un modelo de comunidad adaptada a los jóvenes en la población rural de Vergenoegen, con el objeto de fortalecer la capacidad de sus miembros para entender, empoderar y ayudar a sus jóvenes. Entre otras actividades, se organizaron talleres de fomento de la capacidad y se creó un espacio adaptado a las necesidades de los jóvenes.

353. Se considera que los jóvenes con conciencia acerca de su propia salud y de los riesgos que corren pueden hacer elecciones fundadas que afectan a sus vidas. Por ejemplo, la creación de clubes de salud en las escuelas ha incrementado los conocimientos, la conciencia y la labor de promoción de los niños en edad escolar. A partir de 2006, los educadores *inter pares* participan activamente en la difusión y formulación de estrategias de promoción para los adolescentes, en asociación con el UNICEF, la USAID y el UNFPA. Antes de fines de 2007 se pusieron en marcha 78 clubes de salud en las escuelas secundarias de todas las regiones, excepto una. Son objeto de vigilancia activa por parte del coordinador de salud escolar, del Ministerio de Salud, y su supervisión está a cargo de representantes regionales que se reúnen una vez cada tres meses.

354. Además de sus intervenciones sanitarias, el Estado parte aborda las cuestiones de los adolescentes y los jóvenes de manera integral. Los Programas de capacitación para jóvenes administrados por el Estado brindan oportunidades de empleo y oportunidades económicas mediante la capacitación y el empoderamiento. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Ministerio de Trabajo ofrecen programas de capacitación en centros docentes internos y externos para los jóvenes que han abandonado los estudios y los alumnos de bajo rendimiento escolar de las 10 regiones del país. En virtud del Programa nacional de formación para jóvenes (puesto en marcha en 2005) se ha capacitado y colocado a 2.200 jóvenes en los últimos tres años, y a través del programa de capacitación empresarial para jóvenes se brinda capacitación a unos 500 jóvenes de las 10 regiones del país, con énfasis en los varones jóvenes y en las zonas pobres y del interior. También hay varias organizaciones no gubernamentales que ofrecen programas de capacitación y preparación para la vida cotidiana para jóvenes.

355. El Premio a la Juventud otorgado por el Presidente de la República de Guyana (titular de la licencia del Programa de Premios Internacionales a la Juventud del Duque de Edimburgo) atrae a más de 6.000 jóvenes de todo el país.

356. En junio de 2005 se puso en marcha el Plan Nacional maestro de lucha contra la droga (para 2005-2010), que tiene carácter integral y está destinado a resolver el problema del narcotráfico y el uso indebido de estupefacientes en la sociedad. Se centra en cinco aspectos —la prevención, la aplicación de la ley, la restauración, la rehabilitación y la curación— a través de una alianza amplia entre el Gobierno, el sector de la seguridad e integrantes de la sociedad civil, como el Ejército de Salvación y las comunidades. El plan de lucha contra la droga ha comenzado a surtir efecto gracias a la aplicación más eficaz de la ley, los servicios de fiscalía y administración de justicia en la lucha contra el tráfico de drogas y actividades delictivas conexas; los nuevos instrumentos legislativos: la Ley de lucha contra el lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo de 2009 y la Ley de otorgamiento de licencias para realizar transferencias de dinero de 2009; los programas de concienciación acerca del uso indebido de sustancias psicotrópicas; los programas comunitarios para la juventud respaldados por programas de reducción de la pobreza; y los servicios de rehabilitación entre la población penitenciaria y la sociedad en general.

357. Sin embargo, las extensas fronteras abiertas de Guyana, en su mayor parte sin control, obstaculizan seriamente la posibilidad de poner fin a su condición de país de trasbordo para el narcotráfico.

358. Cabe señalar que es muy poco común que los niños menores de 15 años se vean expuestos al consumo de drogas y cigarrillos; empero, el alcohol es la principal sustancia psicotrópica consumida indebidamente y es aceptable desde los puntos de vista cultural y social, en especial en las regiones rurales y del interior.

D. VIH/SIDA

359. El Comité expresó su preocupación por la rápida propagación del VIH/SIDA en el Estado parte, que ha hecho que un elevado número de niños estén infectados o afectados por el VIH/SIDA.

360. Recomendó al Estado parte que integrara el respeto de los derechos del niño en la elaboración y aplicación de sus políticas y estrategias a favor de los niños infectados y afectados por el VIH/SIDA, así como de sus familias, de conformidad con la Observación general N° 3 del Comité (2003) sobre el VIH/SIDA y los derechos del niño (CRC/GC/2003/3).

361. La lucha contra el VIH continúa siendo un desafío para Guyana, aunque se han logrado considerables mejoras en lo que respecta a las pruebas, el tratamiento, la atención, la promoción de estrategias eficaces de prevención y la eliminación del estigma y la discriminación. El VIH/SIDA ya no es tan solo una cuestión humana y sanitaria, sino una cuestión de desarrollo. En consecuencia, el Gobierno de Guyana admite que, para reducir el nivel de infecciones, sigue siendo necesario fomentar constantemente la colaboración multisectorial entre el Gobierno y sus organismos, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones comunitarias, el sector privado y las personas con VIH/SIDA y sus familias.

362. En el informe publicado en 2008 por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) sobre la epidemia mundial del sida se estimaba que en 2007 había en Guyana 13.000 personas (niños y adultos) que vivían con el VIH/SIDA, de las que se calculaba que 7.000 eran mujeres. La cifra estimada ese año de niños (de hasta 14 años de edad) que vivían con el VIH/SIDA era inferior a 1.000.

363. El Comité tal vez desee observar que Guyana presentó hace poco, en abril de 2010, al ONUSIDA su informe correspondiente a 2009 sobre los avances en la esfera del VIH/SIDA, y en él se comunica que el 83,5% de los adultos y niños con una infección por el VIH avanzada recibían terapia antirretroviral a fines de 2009 y que el 72,17% estaban vivos y seguían con el tratamiento 12 meses después de haberlo iniciado.

364. La aplicación de un Plan Estratégico Nacional sobre el VIH/SIDA de cinco años comenzó en 2002, y en 2003 se revisó un documento nacional de política sobre el VIH/SIDA (aprobado originalmente por la Asamblea Nacional en 1999) a fin de reflejar en él los cambios acaecidos en los mecanismos de coordinación y establecer un marco de políticas para determinar el acceso gratuito a la atención y el tratamiento de todas las personas que viven con el VIH. Tras el éxito del Plan Estratégico Nacional sobre el VIH/SIDA para 2002-2006, y teniendo en cuenta el mayor nivel de financiación para la lucha contra el VIH/SIDA, actualmente se está poniendo en práctica el Plan Estratégico Nacional para 2007-2011.

365. En el Plan Estratégico Nacional para 2007-2011 se procura armonizar y coordinar los recursos y las medidas de sus asociados para orientar estratégicamente la dirección futura de la respuesta multisectorial nacional de Guyana frente al VIH/SIDA. La formulación del plan se adapta al Plan Nacional de seguimiento y evaluación para 2007-2011 (en lo que respecta a esa respuesta multisectorial). Esto permitirá fomentar la capacidad para contar con un sistema de seguimiento y evaluación que permita al Gobierno medir el impacto de sus intervenciones.

366. Si bien no existe una política o legislación específica en materia de VIH/SIDA destinada exclusivamente a los niños y las familias, la protección de los niños que viven con el VIH/SIDA o que están expuestos a él es un componente crucial de los marcos y planes nacionales relativos a los niños y al VIH/SIDA. Por ejemplo, en el Documento

revisado de Política nacional sobre el VIH/SIDA de Guyana se reconoce la vulnerabilidad de los niños frente al VIH/SIDA y se analiza una respuesta planificada frente a los efectos de la epidemia en los niños y jóvenes como prioridad esencial. El Marco Normativo Nacional (2006) para huérfanos y niños vulnerables sirve de orientación en lo que respecta específicamente a este sector de la población y tiene en cuenta que los niveles de transmisión del VIH/SIDA aumentan la vulnerabilidad de los niños.

367. Uno de los objetivos de este Marco Normativo Nacional es garantizar la protección de todos los niños contra todas las formas de estigmatización y discriminación, incluidas las relacionadas con el VIH/SIDA. El marco operativo vinculado a los huérfanos y niños vulnerables se ajusta al Plan Estratégico Nacional para 2007-2011 sobre el VIH/SIDA; esos niños son destinatarios específicos del Plan Estratégico Nacional para 2007-2011 con el objetivo de reducir el impacto socioeconómico del VIH/SIDA en la infancia y aumentar la protección de los huérfanos y niños vulnerables.

368. En el Marco Normativo Nacional para huérfanos y niños vulnerables se describe una respuesta integral, coordinada por el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social, que se refiere a la seguridad socioeconómica, la protección, la atención y el apoyo, la educación, la salud y la nutrición, el apoyo psicosocial, y la resolución de conflictos. El personal de los centros de internamiento ha recibido capacitación del Ministerio de Salud para atender a los huérfanos y niños vulnerables y los niños seropositivos. Con el apoyo de la Fundación Clinton y la Secretaría del Programa nacional de lucha contra el sida, el Organismo de atención y protección de la infancia del Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social ha establecido un sistema que facilita la prueba del VIH a todos los niños que están en instituciones registradas de cuidados en régimen de internamiento. Los niños que resultan ser seropositivos se inscriben en clínicas en las que reciben tratamiento y atención sin cargo.

369. Para el Gobierno, el eje de su labor en materia de VIH/SIDA en todos los sectores es el interés de los niños que viven con el VIH/SIDA. Al efecto y de acuerdo con el Documento revisado de Política nacional sobre el VIH/SIDA, entre octubre y noviembre de 2007 el Ministerio de Educación realizó un análisis de situación de la respuesta del sector de la educación frente al VIH/SIDA en Guyana con el apoyo de la UNESCO, el Banco Mundial y la organización Partnership for Child Development (PCD)⁵⁷.

370. Esa labor terminó con un taller de dos días de duración celebrado en diciembre de 2007 para incorporar el aporte amplio de las partes interesadas a la culminación de una política del sector de la educación sobre el VIH/SIDA, la salud y la nutrición en las escuelas para su incorporación en el Plan estratégico del sector de la educación de Guyana para 2008-2012. Esto se realizó con la premisa de que la respuesta del sector de la educación frente al VIH fuera un componente fundamental de las actividades de un programa integrado y holístico de salud y nutrición en las escuelas. Al mismo tiempo, esto permitirá al sector de la educación establecer una presencia más firme en la respuesta multisectorial del Gobierno frente al VIH/SIDA, según se reseña en la Estrategia nacional de Guyana frente al VIH/SIDA para 2007-2011.

371. En lo que hace a los programas, las mujeres embarazadas, los niños y los jóvenes seropositivos se benefician de la distribución gratuita de terapia antirretrovírica desde 2002. A fines de 2005, la red nacional de tratamiento se amplió para abarcar a nueve centros de tratamiento de todo el país. La terapia antirretrovírica se ha ampliado, y las directrices nacionales sobre el tratamiento para la gestión de las infecciones pediátricas y en adultos por el VIH se actualizaron y mejoraron en 2005. Se introdujo la gestión pediátrica

⁵⁷ Esta iniciativa forma parte de la respuesta a la exhortación de los ministros de Educación de la Comunidad del Caribe (CARICOM) a continuar el diálogo y la acción con miras a acelerar las medidas del sector de la educación frente al VIH/SIDA en la región.

especializada para el VIH/SIDA e infecciones conexas, y se ofrece terapia antirretrovírica de primera y segunda línea.

372. Los componentes de una campaña de comunicación orientada a conseguir un cambio de comportamientos, puesta en marcha en 2005, tiene por destinatarios específicos a los jóvenes y las mujeres para promover prácticas sexuales menos peligrosas y las pruebas tempranas. La campaña también procura aumentar la participación de la comunidad en el tratamiento y la atención, y reducir el estigma y la discriminación vinculados con el sida. La campaña se basó en las conclusiones de una Encuesta de Vigilancia Biológica y del Comportamiento dirigida específicamente a los jóvenes.

373. En 2002 se formuló un programa nacional de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil (PTMI). Desde entonces, se han ampliado y reforzado los servicios de PTMI ofrecidos en las clínicas de atención prenatal y las salas de parto y puerperio de algunos hospitales. Estos servicios también se han establecido en zonas del interior. Para 2008 se habían creado 135 centros de servicios, que proporcionaban un conjunto mínimo de servicios de PTMI con arreglo a normas nacionales o internacionales. En 2009 se agregaron otros 11. En estos centros se somete sistemáticamente a las madres a las pruebas de detección de sífilis y el VIH. Se proporciona asesoramiento a las mujeres embarazadas, se les practican pruebas y aquellas con resultado positivo reciben un curso completo de tratamiento profiláctico antirretroviral. Ese mismo año se capacitó a 101 agentes de salud en la prestación de servicios de PTMI según las directrices nacionales.

Cuadro 14

<i>Categoría</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Nº de centros con PTMI	23	37	57	92	110	135	157
Total de nacimientos	17 209	16 676	15 123	14 990	15 114	15 076	ND
Madres sometidas a pruebas para la detección del VIH en los centros de atención prenatal	3 279	4 741	9 675	13 041	12 004	12 587	11 776
Prestación de servicios de asesoramiento y pruebas voluntarias del VIH (APV) a mujeres embarazadas (%)	84,9	86,3	93,8	97,8	97,6	95,5	89,8*
Nº de madres seropositivas	103	118	212	215	176	189	130
Prevalencia del VIH (%)	3,1	2,5	2,2	1,6	1,3	1,12	1,11
Hijos vivos que se vieron expuestos y que recibieron terapia antirretrovírica	71	99	148	174	210	222	206

Fuente: Ministerio de Salud de Guyana, 2010.

374. Otros servicios de atención y apoyo, incluidos los de asesoramiento y asistencia económica y psicosocial, ahora se prestan a través del Programa nacional de atención domiciliaria, en colaboración con ONG locales que reciben financiamiento del PEPFAR y el Ministerio de Salud, con el apoyo del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

375. Se han desplegado considerables esfuerzos por asegurar que la respuesta nacional frente al VIH/SIDA sea objeto de seguimiento y evaluación de manera transparente y sistemática. Antes de 2004, el seguimiento se limitaba a la notificación de casos de VIH/SIDA y varias encuestas pequeñas. Desde entonces, se ha formulado una estrategia

que comprende vigilancia, sistemas de información sanitaria, evaluaciones específicas, y el seguimiento y la evaluación, a fin de servir de orientación para un enfoque más coherente. El Plan Nacional de seguimiento y evaluación sirve de marco para la aplicación del Plan Estratégico Nacional sobre el VIH/SIDA para 2007-2011.

376. En el cuadro siguiente se presentan varios indicadores del VIH publicados por la encuesta de indicadores múltiples de 2006:

Cuadro 15

<i>Ámbito</i>	<i>Indicador</i>	<i>Valor</i>
Conocimientos y actitudes respecto del VIH/SIDA	Conocimientos acerca de la transmisión maternoinfantil del VIH	57,7%
	Mujeres que saben dónde someterse a la prueba de detección del VIH	80,6%
	Mujeres que se han sometido a la prueba de detección del VIH	31,8%
	Cobertura de los servicios de asesoramiento para la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH	67%
	Cobertura de las pruebas para la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH	64,9%
Paludismo	Niños menores de 5 años que duermen con mosquiteros tratados con insecticida	32,2%

Fuente: Informe sobre la Encuesta de indicadores múltiples de 2006.

E. Seguridad social e instalaciones y servicios para el cuidado de los niños (artículos 26 y 18)

377. El Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social es responsable de la administración de varios programas de asistencia para los pobres y vulnerables, y asigna prioridad especial a los niños. Gracias a estos y otros programas se presta asistencia específica a los niños vulnerables.

378. Esos programas incluyen financiamiento para niños que atraviesan circunstancias difíciles cuyos padres no pueden encontrar trabajo y/o niños y/o mujeres que fueron abandonados, asistencia pública para las mujeres y los niños de hasta 16 años de edad, las gestiones necesarias para la colocación de los niños abandonados en hogares para niños, centros de acogida para los niños de la calle, subvenciones para los orfanatos, asistencia en caso de emergencias médicas, el Programa de asistencia a las familias monoparentales, el suministro de uniformes escolares y el Programa de comidas escolares para los pobres y vulnerables.

379. Habida cuenta de la proporción de hogares cuya cabeza de familia es una mujer (aproximadamente el 29%), en 2009 se introdujo el Programa de asistencia a las familias monoparentales, que se analizó detenidamente en una sección anterior de este informe. En su primer año de aplicación, se beneficiaron 700 familias monoparentales (en su mayoría encabezadas por mujeres) de las 10 regiones administrativas del país.

380. El Programa de vales para uniformes escolares se introdujo en 2003 para aumentar la matrícula y asistencia en las escuelas públicas, en particular en las zonas rurales y las regiones del interior, gracias a la eliminación de lo que constituía un impedimento para muchas familias pobres. Esto significa que ningún niño en edad escolar debe dejar de asistir

a la escuela porque la familia no pueda acceder a su uniforme (constituido por un par de zapatos, portafolio y uniforme).

381. Gracias a este programa administrado y coordinado por el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social se suministran vales para uniformes escolares para niños pobres que reciben educación parvularia, primaria y secundaria de las comunidades costeras y para todos los niños de las comunidades amerindias. En 2009, los beneficiarios representaban el 18% de la población escolar (el 100% de los alumnos de las escuelas ribereñas y del interior y el 10% de las zonas costeras). En 2009, se destinaron al programa 55 millones de dólares de Guyana, y 26.000 alumnos se beneficiaron con este programa, 7.100 de los cuales eran niños amerindios de las regiones del interior. Con este programa también se generó más actividad económica, ya que se emplean mujeres en la industria del vestido para suministrar los uniformes.

382. En enero de 2010, el Presidente anunció que todos los niños que asistieran a la escuela de los niveles parvulario y primario del sistema de enseñanza pública recibirían un subsidio para la adquisición de uniformes escolares en el nuevo año escolar (septiembre de 2010).

383. Los programas de comidas escolares se ofrecen a los niños pobres y vulnerables de las escuelas primarias de las 10 regiones administrativas del país, aunque en forma más amplia en las zonas del interior y las zonas ribereñas. Este programa no solo mejora el estado nutricional de los niños sino que ha contribuido a mejorar los niveles de asistencia y rendimiento escolar y, al mismo tiempo, ha generado empleo e ingresos para grupos de mujeres y agricultores.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. La educación, incluida la formación y orientación profesionales (artículo 28)

384. El Comité tomó nota de los esfuerzos del Estado parte por aumentar las tasas de inscripción en los centros de enseñanza primaria y secundaria, así como del programa creado para hacer que los niños que han abandonado la escuela vuelvan al sistema escolar. Sin embargo, seguía preocupado por las elevadas tasas de abandono, especialmente entre los varones, que se ven influidos por la situación económica de sus familias. Al Comité también le preocupaba la disminución de la calidad de la enseñanza, del número de docentes y de las posibilidades de formación, y las crecientes disparidades educativas en las regiones del interior.

385. El Comité recomendó que el Estado parte:

a) Continuara fortaleciendo las medidas destinadas a aumentar las tasas de inscripción en la enseñanza primaria y secundaria y redoblara los esfuerzos por lograr que los niños que han abandonado los estudios vuelvan a la escuela y a otros programas de formación;

b) Velara por que las adolescentes embarazadas tuvieran la oportunidad de finalizar sus estudios;

c) Creara y utilizara indicadores de la calidad de la enseñanza, especialmente en las regiones del interior;

d) Incluyera la enseñanza de los derechos humanos como parte del programa de estudios.

386. El Gobierno de Guyana reconoce el derecho de todo niño a la educación y atribuye gran importancia a la educación como principal medio para lograr el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza. Por ello, en la Constitución se dispone que todo ciudadano tiene derecho a recibir educación gratuita desde la escuela para párvulos hasta la universidad (art. 27). La educación es obligatoria desde los 5 años y nueve meses hasta los 15 años de edad.

387. El Gobierno procura firmemente que no se niegue la educación a ningún niño y que se proporcione a todo niño una educación de buena calidad, acorde a las aspiraciones de desarrollo de la persona y de la comunidad en general. La asistencia escolar es obligatoria para todos los niños de 5 a 15 años, y la omisión al respecto por parte de los padres o cuidadores es penada por la ley. Cabe señalar que, aunque la asistencia a escuelas para párvulos o jardines de infantes (para los niños de 3 años y 9 meses de edad) no es obligatoria, el 70% de los niños de este grupo etario asiste a ellos. En la nueva Ley de educación se propone incluir este nivel de educación en la enseñanza obligatoria.

388. El Gobierno sigue decidido a invertir en educación como eje esencial y primario de la estrategia de reducción de la pobreza, de su mandato de desarrollo y el imperativo de asegurar el goce de los derechos en la materia. En el marco de los recursos disponibles, la ampliación y mejora del sector de la educación y la inversión en él han sido permanentes en los últimos 17 años.

389. La educación continúa siendo una prioridad nacional en Guyana. La proporción del gasto en educación se ha mantenido en alrededor del 8% del PIB entre los períodos de 2002 a 2003 y de 2007 a 2008, y se tiene por meta mantenerla en este nivel hasta fines de 2015.

390. Se considera que esta proporción de gasto es la más alta de la región de América Latina y el Caribe. El gasto en educación como porcentaje del presupuesto nacional también ha sido constante y ronda el 18,5% del presupuesto en los mismos períodos. Se asignaron 19.000 millones de dólares de Guyana al sector de la educación en el presupuesto nacional de 2008, de los cuales 115 millones se destinaron a la ejecución de un programa nacional de alfabetización en virtud de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos y 90 millones se gastaron en el Programa de enseñanza de aritmética elemental.

391. Se prevé que la proporción del gasto como porcentaje del presupuesto aumente de 2010 a 2015, en consonancia con la firme decisión del Gobierno de fortalecer, modernizar y mejorar la capacidad del sistema educativo. En 2009, el sector de la educación pública representó el 15,1 % del presupuesto y el 7,3% del PIB.

Cuadro 16

La educación como porcentaje del PIB

Año	Valores efectivos						Valores meta	
	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2010	2015
La educación como porcentaje del PIB	8,9	7,9	7,7	8,1	7,9	7,6	8,0	8,0
La educación como porcentaje del presupuesto	18,9	18,4	19,8	18,1	17,3	17,9	20,0	20,0

Fuente: Información sobre el país de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos.

392. Gracias a la asignación de recursos adicionales, constantes y exclusivos al sector de la educación, en los últimos 17 años el Gobierno de Guyana reconstruyó las instalaciones físicas del desplomado sector y rehabilitó, amplió y construyó cientos de escuelas en todo

el país, particularmente en las comunidades amerindias. En el sector de la educación pública en 2009 había 339 escuelas para párvulos, 88 clases para párvulos en escuelas primarias, 440 escuelas primarias, 109 escuelas secundarias y 14 centros de instrucción práctica.

393. Con respecto al acceso a la educación en las comunidades amerindias (2009), en ellas hay más de 200 guarderías y escuelas primarias y secundarias mantenidas por el Gobierno de Guyana. En los últimos 10 años, el Gobierno construyó una escuela primaria en cada una de las comunidades amerindias y 12 escuelas secundarias con dormitorios en las regiones del interior; en 1992 había solo una.

394. En el año escolar 2008/09 se matricularon en la enseñanza primaria pública 104.440 niños, lo que significó un aumento del 70% en comparación con el porcentaje de población infantil matriculada en 1992.

395. Sobre la base de las proyecciones demográficas de la Oficina de Estadística, se estima que en el año académico 2009/10 se matriculó en las escuelas primarias públicas el 90% del grupo de edad correspondiente. La repetición y el abandono escolar en la enseñanza primaria representan respectivamente el 1% y el 3%, por lo que la tasa de finalización de la enseñanza primaria supera ya el 80%. Se espera que en 2015 Guyana haya alcanzado el segundo objetivo de desarrollo del milenio.

396. En ese año escolar, se encontraban matriculados en la enseñanza secundaria pública 68.163 alumnos. Eso supone una tasa de matriculación del 75%, en comparación con el 45% en 1992, en tanto que la tasa de finalización de la enseñanza secundaria en 2008 llegó al 60%.

397. El número total de alumnos matriculados era de 203.205, de los cuales 102.576 eran niños y 100.629 eran niñas. El Gobierno proporciona enseñanza pública gratuita, incluidos los libros de texto, en los niveles primario y secundario.

398. Guyana ha logrado la paridad entre los sexos en la enseñanza primaria a nivel nacional con un acceso prácticamente universal a ese nivel de enseñanza. En las zonas del interior y en las comunidades amerindias, el aumento del apoyo presupuestario para los programas de comidas en la escuela y la entrega de uniformes a título gratuito ha tenido un enorme efecto en las tasas de matriculación, asistencia y rendimiento escolar.

399. Permanentemente se procura llegar a los alumnos de las zonas más remotas⁵⁸ donde el nivel de pobreza, la ubicación geográfica, las tradiciones culturales, la distancia y el transporte plantean graves obstáculos a la enseñanza. Se proporcionan comidas, a través de un "Programa de refrigerio" en el que se suministran leche y galletas, para combatir el hambre a corto plazo y mejorar el rendimiento escolar, así como libros de texto y uniformes escolares a título gratuito para fomentar la asistencia. Los docentes que trabajan en zonas remotas reciben también incentivos, y se está impartiendo mediante la educación a distancia el Programa de Certificación de la Formación Docente.

400. Los intentos de Guyana por eliminar la diferencia en la enseñanza primaria entre las zonas costeras y las zonas rurales/el interior se reflejan en la tasa de asistencia neta a la escuela primaria, del 95% en promedio, y en la diferencia de un máximo de dos puntos porcentuales a favor de las zonas costeras, como surge de la MICS3. Esto se debe a las intervenciones en virtud del programa de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos, que comprende incentivos para las zonas remotas, el suministro de libros básicos de texto, centros satélite de aprendizaje destinados a los docentes no calificados de las zonas del

⁵⁸ Todas las escuelas secundarias de las regiones del interior cuentan con dormitorios, habida cuenta de las largas distancias que es necesario recorrer para llegar a ellas.

interior, la programación adecuada para dictar más de un grado en la misma clase y metodologías adaptadas a la niñez para las zonas ribereñas y del interior.

401. Con el apoyo conjunto del Banco Mundial, el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), la Unión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el UNICEF, gracias al Programa de apoyo al acceso y a la gestión de la educación básica y al objetivo de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos, se logró en parte que el 40% de las escuelas de las zonas del interior alcanzara el nivel nacional antes de fines de 2007.

402. También se recibe apoyo técnico y financiero del UNICEF para las iniciativas de escuelas adaptadas a la niñez y Escuela Nueva, para el proceso de reforma del Ministerio de Educación centrado en el Plan Estratégico Nacional así como en los objetivos de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF). El proyecto tiene como propósito que el 80% de las niñas y niños de Guyana terminen una educación de buena calidad en entornos basados en una perspectiva de género y adaptados a la niñez y que se eliminen las disparidades regionales y de género en el rendimiento escolar y las tasas de abandono.

403. A nivel primario, se han emprendido iniciativas para reducir el analfabetismo y las tasas de repetición y abandono. Ellas comprendieron la formulación de normas de alfabetización y enseñanza de aritmética elemental, y el diseño y puesta a prueba de una nueva metodología para mejorar la enseñanza de la lectura. Además, se está ejecutando un proyecto respaldado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) denominado "Las Necesidades Especiales en el Aula" destinado específicamente a los niños con dificultades de aprendizaje o discapacidad física.

404. Simultáneamente, se está tratando de alcanzar el objetivo de lograr el acceso universal a la enseñanza secundaria a través de varias medidas como las siguientes:

- a) El suministro de becas y subvenciones para libros de texto y derechos de examen final de la escuela secundaria en el Caribe;
- b) El aumento del número de becas para los alumnos de las zonas del interior;
- c) El apoyo a las asociaciones de padres y docentes para ayudar a aumentar el nivel de empeño de alumnos, padres y comunidades;
- d) La construcción, ampliación y reparación de escuelas en el marco del Programa de apoyo al acceso y a la gestión de la educación básica.

405. El Estado parte tiene conciencia del hecho de que los jóvenes continúan abandonando el sistema educativo, especialmente en el nivel secundario, y que no están debidamente preparados para encarar los desafíos de la vida adulta, y eso le preocupa. Una de las razones esgrimidas es la incapacidad de los alumnos para seguir el plan de estudios. Por lo tanto, se han emprendido iniciativas para resolver esto.

406. A fin de dar una oportunidad justa en la vida a quienes abandonan la escuela secundaria, se están emprendiendo varias iniciativas para dotarlos de los conocimientos básicos, reintegrarlos en el sistema educativo y brindarles una segunda oportunidad de continuar la enseñanza escolar u otro tipo de enseñanza más orientada a los oficios. Es así que la premisa de inclusión, transición e integración en un marco de flexibilidad se aplica para contribuir a la educación permanente y la continuidad de quienes tienen menos aptitudes académicas. Pueden destacarse las tres iniciativas siguientes:

- a) El programa de certificación de aptitudes básicas, en virtud del cual se brinda a los alumnos con más aptitudes la oportunidad de seguir el programa después de la tercera etapa de la escuela secundaria a fin de motivarlos a permanecer en la escuela.

b) Los programas de capacitación ofrecidos por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, orientados a lograr la participación de los que abandonan la escuela y los alumnos con bajo rendimiento. A estos jóvenes se les proporciona una asignación, formación profesional de distinto tipo a nivel pretécnico y después se los asigna a distintas empresas por períodos específicos para adquirir experiencia laboral. Al terminar satisfactoriamente el programa se expide un certificado de aptitudes básicas que permite a los alumnos reingresar al sistema de enseñanza formal en uno de los cuatro Institutos Técnicos/Escuela Carnegie de Economía Doméstica administrados por el Gobierno, después de lo cual los alumnos pueden seguir con la educación universitaria si así lo desean.

c) La introducción del Programa de preparación para la vida activa en virtud del cual los que abandonan la escuela y los adultos jóvenes puedan contar con una alfabetización básica y aprender aritmética elemental, además de una preparación para la vida cotidiana de naturaleza profesional.

407. En 2005, el Ministerio de Trabajo puso en marcha el Programa nacional de capacitación para el empoderamiento de los jóvenes, un proyecto de tres años de duración por valor de 350 millones de dólares de Guyana, para enseñar carpintería, soldadura, plomería, topografía, refrigeración y aire acondicionado y tareas administrativas a los jóvenes que abandonan prematuramente el sistema escolar y los jóvenes no escolarizados. Este programa se ha ampliado y ha contado con 2.200 alumnos en los últimos cinco años.

408. Mediante el programa de capacitación empresarial para jóvenes (YESTP) del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes se capacita en diversas disciplinas a jóvenes de las 10 regiones del país; hasta el momento, ha habido unos 500 beneficiarios. El Ministerio también coordina el programa de la República de Guyana denominado el Premio a la Juventud otorgado por el Presidente de la República de Guyana, titular de la licencia del Programa de Premios Internacionales a la Juventud del Duque de Edimburgo, que ha beneficiado a más de 6.000 jóvenes de 14 a 25 años desde su creación en 1998.

409. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes dedica atención especial a la formación profesional para adolescentes de las comunidades desfavorecidas que no asisten a la escuela. Con más apoyo financiero, el tema cobró nuevo impulso; la mejor coordinación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes permitió incorporar la enseñanza de arte dramático y la preparación para la vida cotidiana en el plan de estudios en el principal centro de formación profesional. El arte dramático se está empleando para crear conciencia acerca de la salud sexual y reproductiva, el uso indebido de sustancias psicotrópicas, y otras cuestiones sociales.

410. Cabe notar que los programas mencionados brindan cursos no solo de formación profesional, sino también de preparación para la vida cotidiana, incluidos conocimientos acerca de las relaciones de género, la violencia contra la mujer, la sensibilización sobre las drogas y la salud sexual y reproductiva. La mayoría de estos programas se centran concretamente en lograr que los varones de 16 a 25 años de edad se den cuenta de que su grupo muestra tasas más elevadas de deserción escolar y de bajo rendimiento, así como de comportamiento antisocial.

411. Con respecto a las adolescentes embarazadas, hasta ahora el Ministerio no ha articulado una política clara tendiente a lograr que las madres adolescentes terminen su educación; sin embargo, el Gobierno de Guyana las exhorta públicamente a reanudar sus estudios para completar su formación. Empero, por lo general la respuesta ha sido individual y dependiente de los directores de escuelas. Se espera que esto cambie en el futuro, una vez que el Ministerio de Educación, en colaboración con el UNICEF, haya puesto a prueba un proyecto destinado a reintegrar a las madres adolescentes en el sistema

educativo para que puedan terminar sus estudios secundarios. Esta cuestión se trata en la nueva Ley de educación.

412. En el nivel de enseñanza superior, se ha ampliado la educación permanente, sobre todo en las regiones costeras 2, 4, 6 y 10. De alguna manera, esta medida brinda a los que abandonan la escuela y los alumnos de aprendizaje lento oportunidades para acceder a programas técnicos y de otros tipos.

413. Con la colaboración del UNICEF, se ha realizado recientemente un esfuerzo concertado por concentrarse en las cuestiones de género. Por ejemplo, en el programa de "escuelas imanes" (Magnet schools), los roles y responsabilidades de género se discuten en sesiones de perfeccionamiento del personal y programas de educación para padres; se respaldan foros especiales para padres y se brindan programas de especializaciones no tradicionales para las niñas que no asisten a la escuela. Mediante visitas a los hogares y comunidades y sesiones de enseñanza para alumnos con necesidades educativas especiales, este programa ha redundado en una mayor participación de los padres en todas las "escuelas imanes" de las zonas más deprimidas de Georgetown, y los padres han iniciado sus propios grupos de promoción de una mejor interacción entre docentes y padres y de mejora de las escuelas. Sin embargo, la MICS3 de la Oficina de Estadística y el UNICEF revela la necesidad de prestar más atención a la participación y retención de los niños varones en la enseñanza.

414. El Ministerio de Educación ha establecido indicadores de la calidad para alcanzar el nivel fijado de alfabetización (lectura). En cuanto a los resultados, estos indicadores se relacionan con la mejora del desempeño de los alumnos en las principales evaluaciones nacionales. Por ejemplo, los indicadores correspondientes al nivel primario son los siguientes: "Aumento, del 30% al 60%, del número de niños de 2°, 4° y 6° grados que obtienen por lo menos el 50% en las evaluaciones nacionales"; "Antes del final del período (2013), logro del nivel fijado de alfabetización (lectura) por el 80% de los alumnos de 1° a 4° grados". Otro indicador es el aumento, del 56% al 70%, del número de aprobados de 1° a 3° grados en los exámenes del Consejo de Exámenes del Caribe (CXC). Estos indicadores se aplican a nivel nacional, aunque cada región podría tener un objetivo distinto según dónde se encontrara al inicio del plan.

415. El Ministerio de Educación ha dado cuenta de mejores niveles de desempeño a nivel primario y de un aumento de las tasas de aprobados en el examen final de la escuela secundaria en el Caribe (CXC), especialmente en matemáticas e inglés.

416. El Estado parte también desea destacar varios hechos con respecto a la preocupación del Comité sobre la disponibilidad de docentes en los diversos niveles de escolarización (de parvulario, primario y secundario). En la actualidad, la proporción de alumnos por docente en los diversos niveles es la siguiente:

- a) 15 alumnos por docente en el nivel parvulario/preescolar;
- b) 26 alumnos por docente en el nivel primario;
- c) 21 alumnos por docente en el nivel secundario.

Estas proporciones son, en efecto, muy razonables para un país en desarrollo. Sin embargo, la proporción de alumnos por docente capacitado sería la siguiente:

- a) 27 alumnos por docente en el nivel parvulario;
- b) 44 alumnos por docente en el nivel primario;
- c) 36 alumnos por docente en las escuelas secundarias.

417. El Estado parte reconoce que la situación debe mejorarse, si bien es mucho más satisfactoria que en muchos países en desarrollo. Cabe destacar que el número de docentes

capacitados en todos los niveles ha estado aumentando lentamente en los últimos cuatro años y el Ministerio de Educación está trabajando para acelerar el aumento en el período actual del plan.

418. El Ministerio de Educación ha invertido en la formación de docentes en todos los niveles, incluida la preparación para impartir clases de recuperación. Debido a la falta de docentes, se han introducido y/o ampliado en varias regiones los programas de educación a distancia y de capacitación de docentes en servicio a fin de permitir a los educadores dictar clases mientras reciben capacitación en centros especiales después del horario de trabajo. Cabe señalar que en la profesión docente hay un fuerte predominio de mujeres.

419. El problema en el nivel secundario de Guyana es la escasez crónica de docentes especializados, por ejemplo, en ciencias, matemáticas y lenguas vivas y algunas esferas técnicas. Ello implica que, en algunos casos, los docentes enseñan materias sin estar bien preparados para hacerlo. El Ministerio ha reaccionado de varias maneras ante la escasez de docentes capacitados. En un sentido general, ha duplicado el número de personas que ingresan en el programa de formación de docentes. Entre ellas hay personas que ya están enseñando (en servicio) y otras que quieren capacitarse antes de entrar en servicio (antes del empleo). Además, se ha dado preferencia a los postulantes al programa de enseñanza secundaria y aún más a los que desean especializarse en materias en que se registra gran escasez de educadores.

420. También se han introducido programas para que los docentes que se están especializando en esferas para las que no fueron capacitados se sientan más satisfechos. Se ha comenzado con los docentes que enseñan inglés y matemáticas, y el programa pronto se extenderá a los que enseñan ciencias. Las medidas mencionadas antes son adicionales a las negociaciones en curso entre el Gobierno y el sindicato de docentes para mejorar los sueldos y las condiciones de trabajo de los docentes.

421. El Ministerio también conoce perfectamente la disparidad existente entre las zonas del interior y las regiones costeras, en lo que se refiere a la proporción de docentes capacitados, el acceso a una amplia gama de material y tecnología de apoyo, etc. Es por ello que el plan de Guyana en el marco de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos se centra fundamentalmente en las regiones del interior.

422. El programa de fomento de la confianza, la seguridad y la inclusión de los ciudadanos, diseñado por el Gobierno de Guyana y el PNUD, cuyo objeto es lograr la cohesión social y reducir la vulnerabilidad frente a la violencia, se centra en las comunidades en riesgo; bajo la dirección de las propias organizaciones comunitarias, se trabaja con los jóvenes, las familias monoparentales y otros grupos vulnerables, la policía y órganos de las autoridades locales para tratar de encontrar solución a los problemas y brindar capacitación, readiestramiento y creación de empleo⁵⁹.

423. El Ministerio del Interior está volviendo a poner en práctica en 2010 el componente de acción comunitaria, que es un aspecto importante del Programa de seguridad ciudadana⁶⁰, a fin de lograr la participación de los jóvenes de 10 comunidades en proyectos de fomento de la comunidad y mejorar la seguridad en los vecindarios. La finalidad es impedir que los jóvenes caigan en la ociosidad y la delincuencia. El programa reestructurado se dirige a los jóvenes de 14 a 25 años que abandonan la escuela y comprenderá capacitación que se impartirá en dos componentes: formación profesional y

⁵⁹ En virtud de este programa se realizó una encuesta de base en 2009 que abarcó a 1.090 personas de 54 comunidades en cinco regiones administrativas del país para evaluar las necesidades de capacitación, y las actitudes frente a la delincuencia, la violencia y la policía.

⁶⁰ Puesto en marcha por primera vez en 2007, se suspendió de 2008 a 2009 a fin de revisar su estructura.

fomento de la capacidad para la actividad empresarial y los negocios. Los jóvenes también podrán beneficiarse de clases de alfabetización y enseñanza de aritmética elemental.

B. Objetivos de la educación (artículo 29)

424. El Gobierno de Guyana está decidido a garantizar que todos los ciudadanos de Guyana, independientemente de su edad, raza, género, creencia, capacidad física o mental o condición socioeconómica tengan la mejor oportunidad de alcanzar su pleno potencial a través del acceso igualitario a una educación de buena calidad.

425. Como parte de su adhesión a la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos, Guyana procura asegurar que, antes de fines de 2015, todos los niños, sobre todo las niñas, los que pertenecen a minorías étnicas, los que tienen capacidades diferentes y los que atraviesan circunstancias difíciles, tengan acceso a una enseñanza de buena calidad, completa, gratuita y obligatoria de nivel primario.

426. La educación es más que un medio de desarrollo personal o un instrumento para lograr un mayor desarrollo nacional y una mayor reducción de la pobreza. Guyana considera que la educación es la base para que todos los guyaneses aprendan y se adhieran a los ideales y la práctica de la paz, la democracia, la justicia, la diversidad y la responsabilidad.

427. Las actividades del sector de la educación en el contexto del Plan estratégico para la educación para 2003-2007 tenían por objeto crear escuelas adaptadas a los niños, denominadas "escuelas efectivas". El plan se elaboró en torno a los siguientes conceptos básicos:

1. Mejor educación de la primera infancia como punto de partida de la labor educativa y necesidad de alcanzar niveles más altos de alfabetización y enseñanza de aritmética elemental.
2. La educación secundaria universal ayudará a elevar los niveles de alfabetización y enseñanza de aritmética elemental. En la actualidad, la educación básica incluye algunos estudios secundarios (que en el Caribe se fijan en cinco años).
3. Un plan de estudios más pertinente en todos los niveles, incluido el terciario, es un componente necesario para el logro de todos los demás objetivos.
4. Mayor respeto de la diversidad como parte obligatoria de un plan de estudios más pertinente para ayudar a encarar los problemas actuales de intolerancia.
5. Mejora de la educación en las zonas del interior y las regiones ribereñas, e incorporación de los alumnos con necesidades especiales, en lo posible, como aspectos principales de la equidad vinculados a las demás cuestiones de calidad.

428. En los últimos 15 años se dedicó atención especial a la reconstrucción del desplomado sector de la educación, ya que la mayoría de las escuelas se encontraban en un estado deplorable, faltaban escuelas y suministros básicos como libros de texto, sillas y pupitres, y el número de docentes era insuficiente. En este período se construyeron cientos de escuelas parvularias, primarias y secundarias, especialmente en las regiones del interior donde viven las comunidades amerindias. Se procuró mejorar el acceso a la educación para que todos los niños pudieran asistir a la escuela, inicialmente, a través de la educación obligatoria universal de nivel primario, seguida de la obligatoriedad del nivel secundario. Últimamente, la atención se ha desplazado a la calidad, mientras continúa la labor orientada a mejorar la alfabetización y la enseñanza de aritmética elemental en el nivel básico, para sentar bases sólidas para el futuro.

429. Una de las vías para alcanzar ese objetivo es el mejoramiento de la formación docente, incluida la gestión de cuestiones sociales y delicadas en el entorno de la enseñanza. Se creó un Consejo de formación de docentes para coordinar la capacitación con el programa del Centro Nacional para el perfeccionamiento de recursos educativos, con el propósito de capacitar a los directores de escuela y otros encargados de la administración superior. También se ha establecido un programa novedoso para dar formación pedagógica a los instructores de capacitación y formación técnica y profesional.

430. Las guarderías han pasado a cumplir con las normas mínimas convenidas de desarrollo del niño en la primera infancia formuladas para el Caribe. Se ha terminado un programa normalizado de capacitación de especialistas en la materia, que tiene nuevos componentes relacionados con el VIH, la nutrición de los niños de corta edad, la preparación y planificación para emergencias y las necesidades especiales, y se puso en marcha en 2008.

431. La educación primaria hace hincapié en la alfabetización y la enseñanza de aritmética elemental, en tanto que la de nivel secundario se concentra en la preparación para proseguir estudios superiores, adquirir aptitudes profesionales o desarrollar conocimientos prácticos para el empleo. La posterior inclusión de las cuestiones de salud y vida familiar en el plan de estudios de la escuela secundaria se orienta a dotar a los jóvenes de los conocimientos necesarios para hacer elecciones fundadas con respecto a la vida en general.

432. Actualmente se está aplicando el Plan estratégico para la educación para 2008-2013, el cuarto de varios planes de educación en las dos últimas décadas. Si bien los valores básicos de la educación en general siguen siendo los mismos del último Plan estratégico, en el Nuevo Plan se trata, además, de determinar cuáles son las políticas y estrategias prioritarias que Guyana procura aplicar para mejorar considerablemente la calidad del producto y ayudar al país a hacer frente a los desafíos planteados por la globalización y los rápidos cambios tecnológicos que se están produciendo en el mundo.

433. Con el nuevo Plan se trata de asegurar que el sistema de enseñanza contribuya a elevar el nivel de vida de Guyana aumentando la eficacia global de la educación. Se procura proporcionar un sistema educativo que imparta enseñanza y capacitación de buena calidad en todos los niveles y, en particular, que permita:

- a) Eliminar el analfabetismo;
- b) Modernizar la educación para encarar los nuevos desafíos y necesidades de la sociedad;
- c) Reforzar la tolerancia.

434. Este Plan estratégico, al igual que los anteriores, se formuló con un enfoque participativo que comprendió un proceso de consultas con múltiples partes interesadas, incluidos los asociados en la tarea del desarrollo. En el Plan también se identifican y explican los principales problemas, desafíos y limitaciones, y se proponen estrategias para fortalecer la educación en Guyana.

435. El Comité tal vez desee observar que en abril de 2010 Guyana presentó su respuesta a la evaluación de la primera fase del Programa Mundial para la educación en derechos humanos.

C. Esparcimiento y actividades recreativas y culturales (artículo 31)

436. El Estado parte reconoce y garantiza el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

437. Los alumnos del Centro Nacional de Oportunidades (el único centro de menores infractores con sistema de coeducación), en orfanatos y en otros hogares gozan de tiempo libre para juegos, deportes y otras actividades, que pueden incluir charlas y conferencias. Durante las principales festividades, como Navidad, se organizan eventos sociales para los alumnos.

438. En virtud del programa del Gobierno de Guyana y el UNICEF para el país se han organizado o puesto en marcha varios programas con otros organismos para promover los derechos del niño. Un ejemplo destacado sería la manera en que el cricket (un deporte nacional) se ha utilizado como punto de partida para la sensibilización y la educación sobre el VIH entre los niños y jóvenes. El cricket fue también la oportunidad para celebrar en 2006 el evento que sentó las bases para poner en marcha la Campaña Mundial sobre los Niños y el sida por la que se promueve el deporte como opción de estilo de vida sana para los jóvenes. A esto siguió la firma de un Memorando de Entendimiento con la asociación de jugadores (de cricket) de las Indias Occidentales (West Indian (Cricket) Players Association).

439. En 2007, la creación de una nueva alianza con la Junta de Cricket de Guyana, el Comité Local de Organización de la Copa Mundial de Cricket de las Indias Occidentales y el Scotia Bank, junto con su Programa de Cricket para Niños, contribuyó a preparar el terreno para divulgar la iniciativa durante la Copa Mundial de Cricket de 2007. La educación sobre el VIH se ha incorporado en la capacitación de entrenadores y la programación para los niños en los niveles nacional y de condados del cricket. Se preparó un manual de entrenadores sobre la prevención del VIH a través del cricket, junto con tarjetas de notas de los entrenadores para ayudar a integrar la sensibilización acerca del VIH directamente en las técnicas y prácticas de entrenamiento.

440. El Premio a la Juventud del Presidente de la República de Guyana administra un programa que tiene por objeto promover el buen comportamiento cívico de los jóvenes para el beneficio público. La idea del Premio es el desafío individual, ofrece a los jóvenes un programa equilibrado, no competitivo, de actividades voluntarias para promover el autodescubrimiento y el crecimiento, la autosuficiencia, la responsabilidad personal y el servicio a la comunidad. El programa trabaja con miles de participantes en actividades centradas en las cuestiones de la juventud. Estas actividades comprenden cursos de promoción del liderazgo, el desarrollo de la música y el lenguaje, proyectos ambientales y comunitarios y expediciones.

441. En virtud del programa del Gobierno de Guyana y el UNICEF para el país, el proyecto de desarrollo y empoderamiento de los adolescentes tiene por objeto brindar a los niños y adolescentes oportunidades para participar en actividades culturales y humanitarias. El objetivo de ello es promover los derechos humanos en una sociedad pacífica y no violenta. También brinda el espacio para que los adolescentes de sexo femenino y masculino que asisten a la escuela tengan acceso a programas de preparación para la vida cotidiana, la educación y la paz que tengan en cuenta las cuestiones de género.

442. Guyana, un país multicultural, multiétnico y multirreligioso, tiene una rica diversidad, lo que se refleja en las tradiciones culturales, los usos y costumbres y las prácticas. En los feriados nacionales se tiene en cuenta esta diversidad y se brinda la oportunidad de expresar las tradiciones religiosas y culturales de todos los diversos grupos.

443. En el sistema educativo se integra esta diversidad cultural y religiosa en los planes de estudios de todos los niveles para que los alumnos desarrollen una cultura de tolerancia y entendimiento de las diferencias, y un sentido de orgullo y dignidad nacional.

444. Las celebraciones anuales de Mashramani, un festival cultural de Guyana, brindan a los niños de todo el país la oportunidad de competir en los diversos concursos infantiles de

canto y danza y de participar en el desfile infantil. Miles de niños de sus escuelas y regiones compiten y participan todos los años en dichas celebraciones.

445. Los pueblos indígenas (amerindios) de Guyana representan el 9,2 % de la población y son los de crecimiento más rápido de los diversos grupos étnicos. Hay 9 grupos culturales y lingüísticos distintos que viven en el interior con títulos de propiedad sobre tierras comunales que abarcan el 14 % del territorio de Guyana. Desde 1993, el mes de septiembre se ha dedicado a nivel nacional a reconocer y celebrar la herencia amerindia de Guyana y es considerado de interés para que las 134 comunidades puedan mostrar su arte, su cultura, sus artesanías, historia, lengua, innovaciones y actividades económicas, etc. Guyana es el único país de la región que lo ha hecho.

IX. Medidas especiales de protección

A. Explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

446. El Comité expresó su preocupación por la creciente prevalencia del trabajo infantil en el Estado parte y recomendó que el Estado parte tomara las medidas necesarias para mejorar la eficacia de la inspección del trabajo y otras formas de vigilancia del trabajo infantil.

447. En 1998 Guyana ratificó el Convenio N° 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, en 2001, el Convenio N° 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil. Guyana rechaza la idea de que hay una "creciente prevalencia del trabajo infantil" en el país. Ningún estudio, encuesta o inspección puede establecer esa circunstancia porque no existe dicha tendencia. De hecho la tendencia es en la dirección contraria; lo que queda demostrado por el aumento de la matrícula escolar, especialmente en las escuelas primarias, y la mayor cantidad de niños que asisten por más tiempo a la escuela, lo que se ha mencionado en secciones anteriores de este informe. Cabe notar que la inspección del trabajo del Ministerio de Trabajo ha tenido que llevar a juicio solo un caso en los dos últimos años.

448. La Ley de empleo de jóvenes y niños (Secciones 2 y 3) se refiere al empleo de los jóvenes, y en ella se contempla el empleo desde la edad de 15 años solo en determinadas condiciones en las que el trabajo desempeñado no comprometa la salud, la seguridad y la moralidad de los jóvenes. Estas restricciones se imponen en el caso de los jóvenes⁶¹ menores de 16 años de edad. Según la ley, se define como niño a la persona menor de 15 años de edad y no se permite que trabaje. También se remite al Comité a los párrs. 107 a 109 y 406 a 407 del Informe Inicial.

449. La Constitución (art. 140) prohíbe el trabajo forzoso, incluido el de los niños, y la Ley de educación restringe el empleo de los niños⁶² e incluye sanciones para los padres que no se aseguran de que sus hijos asistan a la escuela, así como a los empleadores directamente involucrados en el trabajo infantil. Mientras que el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social tiene la responsabilidad principal de hacer cumplir la legislación relativa al trabajo infantil, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones sobre absentismo contenidas en la Ley de educación. La

⁶¹ En la Ley principal, "joven" es la persona que ha cumplido los 15 años de edad y ya no es un niño según la definición de la Ley, pero es menor de 16 años de edad.

⁶² Guyana modificó su Ley de educación para que la edad de escolaridad obligatoria se extendiera hasta los 15 años.

protección de los niños de la explotación de la mano de obra infantil también consta en el Objetivo N° 12 de la Política nacional sobre los huérfanos y otros niños vulnerables.

450. En 2003 se creó el Comité Directivo Nacional en materia de Trabajo Infantil, como subcomité del Ministerio de Trabajo, con el mandato de recomendar políticas y programas para la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas. También se ha creado una unidad en el Ministerio para hacer cumplir las leyes contra la trata de personas.

451. En la última década se realizaron tres estudios de investigación del trabajo infantil en Guyana. En el más reciente de ellos, las MICS3 (2006), se da cuenta de que casi uno de cada siete niños (el 16%) participa en actividades de trabajo infantil. La prevalencia es algo mayor entre los niños varones (el 17%) que entre las niñas mujeres (el 16%). Los niños de las regiones del interior (1, 7, 8 y 9) tienen cuatro veces más probabilidades que los de la región 4 de participar en el trabajo infantil. La prevalencia de las actividades de trabajo infantil es más de cuatro veces mayor entre los niños más pequeños (de entre 5 y 11 años de edad) que entre los mayores (de entre 12 y 14 años de edad)⁶³. En el informe también se afirma que la educación y la riqueza al parecer cumplen funciones importantes en la determinación de la participación del niño en el trabajo infantil.

452. En 2005, la Oficina de Estadística, en colaboración con la OIT y el Proyecto del estudio regional sobre el trabajo infantil del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), realizó una encuesta para determinar la medida y naturaleza de las peores formas de trabajo infantil. La encuesta se centró en los niños menores de 18 años de edad de la comunidad de Parika, que participaban en las peores formas de trabajo infantil perjudiciales para su salud y desarrollo social o académico. De los 133 niños trabajadores, el 32% trabajaba en ventas, el 17% en la agricultura, el 10% como dependientes de comercio, el 7% como estibadores y el 19% en una variedad de otras tareas. Todos habían asistido a escuelas locales y el 66% había concurrido a la escuela secundaria. Sin embargo, el 89% no había asistido a la escuela en el período anterior al estudio y el 37% no sabía leer.

453. En 2005, el proyecto EDUCARE de Guyana, ejecutado por Partners of the Americas con financiamiento del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, se aplicó con el objetivo de reducir la incidencia del trabajo infantil en Guyana y de sacar a los niños de la explotación de la mano de obra infantil o el trabajo infantil en condiciones peligrosas y de evitar que cayeran en estas circunstancias. Las actividades comprendidas en el proyecto se ajustaban a los siguientes tres objetivos:

- a) Sensibilizar a la opinión pública acerca de la amenaza del trabajo infantil a nivel nacional y comunitario;
- b) Fortalecer las políticas e instituciones para respaldar las intervenciones directas;
- c) Fortalecer los sistemas educativos a nivel primario y secundario.

454. Para fundamentar estas intervenciones, se realizó un estudio de referencia a fin de establecer la naturaleza e incidencia del trabajo infantil, así como el perfil de los niños afectados. Las autoridades regionales de educación, y la comunidad de docentes y organizaciones no gubernamentales (ONG) entrevistaron a más de 5.000 niños de seis regiones y de la capital, Georgetown.

455. En el proyecto EDUCARE se trabajó en estrecha colaboración con el Comité Directivo Nacional en materia de Trabajo Infantil y el Departamento de Trabajo del

⁶³ Cabe señalar que la mayoría de estos niños de las comunidades rurales y del interior prestan asistencia a sus familias en sus explotaciones agrícolas y en las tareas domésticas.

Ministerio de Trabajo. Las esferas específicas de colaboración son la campaña de sensibilización pública y varios talleres nacionales y regionales de consulta celebrados en 2008. Los Programas de escolarización y los Programas de reintegración de los adolescentes se diseñaron para prestar servicios a los niños vulnerables de las escuelas primarias y a los niños de más edad que hicieran abandono del sistema de enseñanza escolar. Estos Programas de escolarización y Programas de reintegración de los adolescentes fueron puestos en marcha por asociaciones de padres y docentes, asociaciones de educación de adultos, grupos comunitarios y asociaciones confesionales, la Asociación Cristiana Femenina Mundial (YWCA) e instituciones educativas públicas o privadas.

456. El Gobierno de Guyana tiene un programa de tres años de duración (2009 a 2012) por valor de 1 millón de euros con la OIT para eliminar el trabajo infantil, que fue inmediatamente posterior al programa de 2 millones dólares de los Estados Unidos (2005 a 2008). El propósito de la iniciativa es poner fin al trabajo infantil y eliminarlo a través de la educación. Los principales objetivos son los siguientes:

- a) Reducir la pobreza brindando a los niños y jóvenes desfavorecidos acceso a la educación básica y la capacitación;
- b) Fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales y locales para formular, aplicar y hacer cumplir el marco normativo y legal del trabajo infantil;
- c) Diseñar y aplicar medidas específicas de lucha contra el trabajo infantil y poner en marcha la concienciación, sensibilización y promoción pública de la cuestión.

457. En el marco del proyecto también se analizará el trabajo infantil en el sector informal y se vinculará la cuestión de los que abandonan la escuela en Guyana con la vulnerabilidad encarada por estos niños. Se centrará la atención en la capacitación y la participación de los ministerios competentes en esta esfera, y en mantener a los niños dentro del sistema escolar. La razón de ello es el nexo existente entre el trabajo y la educación, ya que el niño que ingrese al mercado laboral probablemente no vuelva para adquirir o terminar su educación. Esto es especialmente cierto en el caso de las niñas.

458. La iniciativa se está aplicando con la colaboración del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes así como los asociados de la sociedad civil.

459. En 2007 la Dependencia de protección del niño puso en marcha una iniciativa nacional, el programa "Misión Protección de la Infancia" a fin de sacar a los niños de medios inseguros y de explotación y de investigar denuncias de casos de trabajo infantil. Desde el inicio del programa, el Ministerio ha intervenido en la vida de alrededor de 1.500 niños y 200 de ellos han sido colocados en los servicios de protección.

460. Los niños recogidos de la calle son colocados en el centro de acogida hasta que se ubica a sus padres. Los funcionarios de bienestar social del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social investigan los casos y determinan si se ajusta al interés superior de los niños devolverlos a sus padres o colocarlos en el hogar de un pariente cercano. Si ello no es factible, se los coloca en un centro adecuado de acogida de niños. El Ministerio ha intensificado sus actividades desde la sanción, en 2009, de la nueva legislación sobre los niños a fin de asegurar la protección de los derechos del niño.

461. Si bien se ha logrado mucho con miras a entender la naturaleza y extensión del trabajo infantil y preparar programas para llegar a los niños vulnerables, el Estado parte reconoce que debe seguir prestándose atención a la promoción y fomento de un planteamiento multisectorial a fin de asegurar que Guyana pueda cumplir con sus obligaciones en virtud del Convenio N° 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de la OIT.

462. Dicha labor comprende programas educativos y de sensibilización pública para prestar asistencia a los padres para la formación de aptitudes para criar niños, para ayudarlos a determinar la manera de apoyar y alentar el progreso y desarrollo de sus hijos. El Estado parte sigue convencido de que sus intervenciones para reducir la pobreza, y seguir el avance en el rumbo de desarrollo del país, han cumplido una función crucial en la disminución del trabajo infantil.

B. Niños de la calle

463. El Comité expresó su preocupación por la situación de los niños de la calle y la falta de medidas adecuadas para solucionar su situación. Recomendó que el Estado parte continúe e intensifique sus esfuerzos por prestar asistencia a los niños de la calle, como proveer a la reintegración en sus familias así como adoptar medidas preventivas. También recomendó que el Estado parte siga procurando al efecto la asistencia internacional de, por ejemplo, el UNICEF y la OIT.

464. El Gobierno de Guyana reconoce la existencia de este problema y ha adoptado medidas para solucionarlo como parte integral de su centro de atención en los niños vulnerables y la familia, aspectos clave de sus políticas y programas para la protección de los niños. El Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social reconoce que las familias pobres enfrentan muchas penurias como consecuencia de la pobreza, el fallecimiento de los padres por enfermedad u otros motivos, y de las circunstancias de las familias monoparentales y de que los niños de la calle y los niños de vida callejera (los que no viven todo el tiempo en la calle) son en particular más vulnerables a los riesgos como los de abusos sexuales, la prostitución, problemas sanitarios y psicosociales. Estas intervenciones han sido eficaces en parte ya que el número de niños de la calle ha disminuido. En marzo de 2007 el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social puso en marcha la iniciativa "Misión Protección de la Infancia" (véase la sección sobre trabajo infantil), un programa en virtud del cual se coloca en un medio protector a los niños que han estado viviendo en la calle.

465. En virtud de este programa, funcionarios de bienestar social del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social y funcionarios de la Fuerza de Policía de Guyana trabajan para sacar de la calle a los niños que deambulan por ellas y los que se encuentran en situaciones riesgosas para llevarlos a entornos más seguros. En el marco del programa, el Ministerio también se esfuerza por ayudar a ubicar a las familias de estos niños y reunir a las familias.

466. El Centro Sofía de Acogida se ha creado para brindar alojamiento temporal, cuidado y servicios de rehabilitación a los niños sacados de la vida en la calle. El Centro es administrado por el Organismo y los Departamentos de Libertad Vigilada y Servicios Sociales del Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social. Funcionarios de estos departamentos efectúan intervenciones de trabajo social, y el Ministerio de Salud y el Departamento de Bienestar Estudiantil prestan los servicios necesarios. El Centro presta asesoramiento psicosocial y otros tipos de apoyo a los niños y familias que han sido ubicadas, con el objetivo de facilitar la reintegración de los niños en sus hogares y en el sistema escolar. Después de reunir a los niños con sus familias se sigue prestando apoyo, el que incluye el asesoramiento y varios programas.

467. El planteamiento del personal del Centro es proporcionar a los niños un medio en el que puedan acceder a la preparación para la vida cotidiana en un entorno que promueva la disciplina y fomente la autoestima del niño. Los padres también tienen acceso a capacitación para la crianza de niños y reciben el apoyo necesario para mejorar el entorno doméstico.

468. El programa ha sido bastante eficaz y desde su creación se ha rehabilitado a aproximadamente 1.300 niños a quienes se ha reunido con sus familias. Sin embargo, hay casos en que los niños que muestran tener arraigada la "libertad" de la cultura callejera y/o que se ven sujetos a malos tratos y violencia en sus hogares o debido a la disfuncionalidad de su situación familiar, se muestran reticentes a volver a sus familias. Estos niños son colocados en hogares de guarda; los de 16 o 17 años de edad son colocados en hogares de paso y reciben asesoramiento y un programa completo de capacitación para la vida independiente hasta que cumplen 18 años de edad, después de lo cual deben desenvolverse solos.

469. Antes de colocar a los niños en algún hogar de guarda o institución de cuidado residencial, los funcionarios de bienestar social del Organismo de protección de la infancia del Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social realizan una investigación exhaustiva para cerciorarse de que el acogimiento de niños en instituciones sea el último recurso y de que se agoten todas las demás opciones para el acogimiento por familiares, en un entorno seguro. El Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social también suministra financiamiento y otras formas de apoyo para permitir al niño permanecer bajo el cuidado de miembros de la familia. Los niños son vigilados por asistentes sociales del Organismo.

470. También hay varios "centros de acogida" que prestan servicios básicos para los niños de la calle. Un ejemplo es el centro de acogida para los niños de la calle de la capital, Georgetown, que ofrece varios programas de capacitación destinados a fomentar la autoestima y dotar a los niños de preparación para la vida cotidiana.

471. Si bien se han tomado medidas acertadas, el Gobierno de Guyana sigue empeñado en asegurar la continuidad, el avance y el fortalecimiento de programas multisectoriales complementarios para aprovechar mejor los recursos humanos y técnicos habida cuenta de la falta de capacidad y recursos.

C. Explotación y abusos sexuales (artículo 34)

472. El Comité señaló los resultados de los estudios sobre el problema de la explotación sexual en el Estado parte y expresó preocupación por la falta de datos específicos al respecto y de medidas específicas para solucionarlo. El Comité recomienda que el Estado parte:

(a) Realice un estudio integral sobre los niños involucrados en la industria del sexo y utilice los datos para diseñar políticas y programas para evitar la explotación sexual comercial de niños, por ejemplo, mediante la formulación de un plan nacional de acción respecto de la explotación sexual comercial de niños según lo acordado en los Congresos Mundiales primero y segundo contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrados en 1996 y 2001;

b) Brinde capacitación a las fuerzas del orden, asistentes sociales y fiscales acerca de la manera de recibir, hacer el seguimiento, investigar y dar curso a las denuncias teniendo en cuenta las necesidades de los niños y respetando la intimidad de la víctima.

473. El Estado parte considera todas las formas de abusos y explotación de los niños y mujeres como un flagelo de la humanidad y sigue interviniendo y bregando incansablemente en todos los niveles para eliminarlo.

474. Un examen cabal de las leyes que se ocupan de los delitos sexuales realizado en 2007 llevó a la preparación de un documento de consulta sobre la reforma de la legislación relativa a los delitos sexuales, "Erradiquemos la Violencia", que fue publicado por el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social en mayo de 2007. El

documento y la campaña "Erradiquemos la Violencia" fueron llevados a las 10 regiones administrativas del país y fueron examinados en consultas con la comunidad y la sociedad civil durante un período de 10 meses. El documento "Erradiquemos la Violencia" se puso a disposición de todos los ciudadanos de Guyana, incluidos los niños.

475. Después de finalizadas las propuestas de reforma de la ley, se redactó y se sometió a consultas públicas un proyecto de ley sobre delitos sexuales, que después se presentó en la Asamblea Nacional y se envió a una Comisión Parlamentaria Especial. Con la sanción de la Ley sobre delitos sexuales mencionada en secciones anteriores del informe se introducirá legislación moderna y progresista con relación a la explotación sexual de los niños (entre ellos la manipulación psicológica con fines sexuales y el voyeurismo) y la pornografía. Esta ley también contribuirá al desarrollo de un sistema de presentación de denuncias eficaz acompañado de investigaciones adecuadas y realizadas con diligencia con el fin de hacer comparecer a los culpables ante la justicia. Los delitos de naturaleza sexual y sus esferas conexas también se rigen por diversas normativas⁶⁴ actualmente vigentes, por ejemplo, la Ley penal (Delitos), la Ley de lucha contra la trata de personas, la Ley de jurisdicción sumaria (Delitos) y la Ley de protección de la infancia de 2009.

476. Si bien Guyana aún no ha formulado un plan específico de acción nacional contra la explotación sexual de los niños con fines comerciales, la prevención de los abusos sexuales del niño y la condena de los delincuentes reviste elevada prioridad para el Gobierno como lo demuestra el nuevo conjunto de medidas legislativas relativas a los niños. La ley fija la edad para prestar consentimiento sexual en los 16 años, prohibiéndose de esa manera tener sexo con niños menores de 16 años de edad, independientemente de la expresión de consentimiento. Si bien en la ley no se menciona concretamente la pornografía o prostitución infantil, la legislación prohíbe la venta, publicación o exhibición de materiales obscenos y el secuestro de niñas menores de 18 años de edad para mantener "relaciones sexuales ilícitas".

477. En la legislación reciente, la Ley de prevención del delito de 2008, se dispone la supervisión perpetua obligatoria de las personas condenadas por delitos contra los niños: violación, explotación sexual, abusos sexuales, incesto y pornografía.

478. Además de ello, en la Ley de protección de la infancia sancionada en 2009 se prevén los casos en que deben aplicarse intervenciones de protección con respecto a los niños en riesgo de ser, entre otras cosas, "objeto de maltrato sexual o emocional o explotación por un padre, tutor, persona a cuyo cuidado se deja al niño, u otras personas que viven en el hogar o lo visitan". La ley también obliga a hacer la denuncia de presunto maltrato del niño, la investigación de denuncias de maltrato del niño, y el registro de las personas no aptas para trabajar con niños.

479. Como complemento de la normativa mencionada se cuenta con la Ley sobre el Organismo de atención y protección de la infancia de 2009, en la que se estipula que el Organismo está facultado para, por ejemplo, intervenir en casos en que un niño sea objeto de malos tratos o descuido, y para prestar servicios para la recuperación y rehabilitación de los niños que han sufrido malos tratos⁶⁵.

⁶⁴ La Ley penal (Delitos) abarca la violación, la tentativa de violación, el incesto (cap. 8:01 título 7), la "sodomía" (sección 53), el secuestro de niñas solteras (secciones 84 a 86), la detención de mujeres con el intento de tener relaciones sexuales (sección 87), en tanto que en el artículo 350 de la Ley se regula la venta, publicación o exhibición de material obsceno; el "abuso deshonesto de una mujer" se rige por la Ley de jurisdicción sumaria (Delitos) (cap. 8:02, secciones 24 y 45), en tanto que la prostitución se puede encuadrar en la Ley de lucha contra la trata de personas.

⁶⁵ El término "abusos" abarca la explotación sexual y el abuso sexual de un niño, u obligarlo a participar a niño en actividades sexuales ilícitas, la prostitución o la pornografía.

480. El Organismo también tiene por mandato cerciorarse de que todo su personal esté capacitado y tenga conocimientos acerca de la protección del niño y los derechos del niño así como acerca del trabajo con niños. La formación a nivel interno la lleva a cabo el Organismo, y también se instruye al personal de otros organismos acerca de derechos humanos y del niño y del trato de los niños.

481. En lo que respecta a la recopilación de datos, el Organismo de atención y protección de la infancia del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social ha establecido un Sistema de Información para la Supervisión de la Protección de los Derechos del Niño en virtud de un programa conjunto del Gobierno de Guyana, el UNICEF y el Gobierno del Reino Unido para permitir al Ministerio y al Organismo de protección de la infancia recibir información periódica y cotejar datos sobre el maltrato del niño de todos los organismos competentes de toda Guyana. Esto permitirá al Organismo vigilar la situación de maltrato y explotación del niño en Guyana de una manera más eficaz.

482. En el documento "Erradiquemos la Violencia" se reconoció la necesidad de ampliar y reforzar los programas en las comunidades amerindias y rurales apartadas que debido a la ubicación geográfica, las prácticas culturales, la familiaridad y el tamaño pueden ser vulnerables, y de determinar las intervenciones posibles por parte del gobierno central y los gobiernos locales, las ONG y las comunidades.

483. En "Erradiquemos la Violencia" se reconoció la necesidad de adaptar las reformas a las condiciones locales para que sean más eficaces. Las propuestas iniciales comprendieron la contratación de mujeres policías locales, y el establecimiento de órganos comunitarios independientes y representativos para asegurar que las denuncias se tramiten adecuadamente y se preste apoyo a las víctimas. También se propuso la formulación de programas educacionales para promover la concienciación acerca de los derechos de las mujeres y los niños de las comunidades, y acerca de servicios proporcionados por el estado, como los de traducción e interpretación gratuita durante todo el proceso legal.

484. El Comité tal vez quiera saber también que cuando se contaba con informes provenientes de las zonas amerindias, el Ministerio de Asuntos de los Amerindios ha tomado medidas para investigar las denuncias incluidas las relativas a la prostitución. El Ministerio de Asuntos de los Amerindios y el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social colaboran en estas cuestiones con el concejo de aldea amerindio, el Ministerio de Salud y la Policía.

485. El Gobierno de Guyana informa que no ha realizado un estudio integral sobre niños involucrados en la industria del sexo, como lo recomendó el Comité, pero anticipa que lo llevará a cabo en colaboración con organismos interesados nacionales y/o internacionales en el futuro cercano.

486. En el informe sobre la violencia sexual de la Asociación de Derechos Humanos de Guyana, titulado "Getting Serious: Detecting and Protecting Against Crimes of Sexual Violence in Guyana" se trató de determinar si era posible describir las características de las víctimas potenciales y de los probables autores de delitos de violencia sexual en Guyana analizando la información contenida en los expedientes policiales. Este estudio fue emprendido en colaboración con la Fuerza de Policía de Guyana y la Oficina del Jefe de la Fiscalía y él permitió determinar que con el programa informático adecuado se podría formular un programa nacional para registrar sistemáticamente dicha información y que, si se aplicara adecuadamente, la información generada podría elevar los niveles de detección de delitos de violencia sexual⁶⁶.

⁶⁶ El Estado parte reconoce que este proceso no debe degenerar en estereotipos o la discriminación.

487. La Asociación de Derechos Humanos de Guyana también participó en otro estudio en que se analizó la viabilidad de integrar la prestación de servicios a las víctimas de violencia sexual en forma de un "Centro de atención integrada de emergencia" a fin de evitar que las víctimas de violencia sexual tengan que ubicar cinco o seis proveedores no relacionados de servicios para satisfacer las necesidades legales, de atención médica y psicológica. Esto se puso en marcha a través del nuevo Organismo de atención y protección de la infancia que ahora es el "centro de atención integrada" para todas las cuestiones de los niños, como la explotación sexual, los malos tratos, etc.

488. El Gobierno está decidido a seguir muy de cerca y presionar por que se adopten constantemente medidas para proteger a los niños contra los abusos sexuales y la explotación.

489. A fin de apoyar las nuevas reformas de la legislación, y la prestación de otros servicios de protección, el Estado parte cree firmemente que todas estas intervenciones seguirán requiriendo educación pública constante para abordar las actitudes sociales hacia los niños de corta edad a fin de que se haga comparecer ante la justicia a los delincuentes sexuales. Teniendo esto en cuenta, los organismos pertinentes continuarán intensificando la adopción de medidas preventivas, y la organización de campañas de concienciación y de educación en escuelas, comunidades, organizaciones confesionales y el público en general.

D. La administración de la justicia juvenil (artículo 40)

490. El Comité expresó su preocupación por la incompatibilidad del sistema de justicia de menores con las disposiciones y principios de la Convención. En particular, le preocupaba que la edad de responsabilidad penal (10 años) sea demasiado baja y que se procese a los jóvenes de 17 años como adultos. Además, al Comité le preocupan la falta de centros de detención preventiva para jóvenes infractores (de ambos sexos) y las condiciones extremadamente severas de la detención.

491. El Comité recomendó que el Estado parte eleve la edad de imputabilidad penal y garantice que las personas de 17 años de edad reciban la debida protección especial de modo que no puedan ser juzgadas como adultos.

492. La edad de imputabilidad penal es de 10 años en Guyana (Ley sobre la delincuencia juvenil, cap. 10:03, sección 3). Se considera menor a toda persona de menos de 17 años de edad y los niños permanecen dentro del sistema de justicia juvenil hasta los 17 años de edad. Existe un proyecto de ley de justicia juvenil que actualmente se encuentra en la etapa de consultas, y se anticipa que se presentará en la Asamblea Nacional antes de fines de 2010.

493. El Comité también recomendó que el Estado parte se asegure de que la reforma de la Ley sobre la delincuencia juvenil se ajuste a las normas internacionales de justicia juvenil, en particular a los artículos 37, 39 y 40 de la Convención, así como a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) y a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riyadh), en consonancia con el día de debate general celebrado por el Comité en 1995 sobre la administración de la justicia juvenil.

494. Los esfuerzos por incorporar las normas internacionales de justicia en la legislación de Guyana para proteger los derechos de los niños en conflicto con la ley han llevado a la revisión de la Ley sobre la delincuencia juvenil, la preparación del proyecto de ley de justicia juvenil y el establecimiento de servicios de asistencia letrada para niños.

495. En 2005, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con el apoyo del UNICEF realizó un examen del sistema de justicia juvenil de Guyana. Al año siguiente, una consulta

nacional condujo a la recomendación de que se revise la legislación vigente y se fortalezcan las instituciones a fin de que el poder judicial, los servicios de asistencia social, los servicios correccionales y otros profesionales que trabajan con niños en conflicto con la ley usen los centros de detención de niños como último recurso.

496. El proyecto de ley de justicia juvenil que se preparó es un paso importante para que Guyana se ajuste a la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Con la sanción de la ley se derogarían la Ley sobre la delincuencia juvenil y la Ley de reformatorios.

497. En el proyecto de ley se establece la siguiente política con respecto a los menores comprendidos en el sistema de justicia:

a) La administración de la justicia juvenil debe hacer hincapié en la rehabilitación y la reintegración;

b) Se debe asegurar que se someta al menor a consecuencias significativas proporcionales a la infracción que haya cometido y sus circunstancias, y se reconozca su mayor dependencia y menor nivel de madurez;

c) Las intervenciones deben ser oportunas y reforzar el vínculo entre la conducta infractora y sus consecuencias;

d) Debe informarse a los padres y debe hacérselos participar en las medidas o procedimientos contra sus hijos;

e) Los menores deben mantenerse separados de los adultos;

f) Se debe proporcionar a las víctimas información acerca de los procedimientos y se les debe dar la oportunidad de participar y ser escuchadas y, siempre que sea posible, de contribuir a la rehabilitación y reintegración del menor infractor.

498. También resulta útil puntualizar que en la estrategia de reforma del sector judicial de Guyana para 2006-2010 (del Gobierno de Guyana y el BID) se fijan cuatro productos, uno de los cuales es el "mejor acceso a la justicia, especialmente para los pobres y vulnerables". Para seguir mejorando los servicios prestados, una de las esferas de actividad por encararse es el suministro de tratamiento de los menores infractores en el Centro Nueva Oportunidad de detención y rehabilitación⁶⁷ a fin de garantizar que los niños que han entrado en conflicto con la ley reciban atención más especializada y estén separados de los niños que han sido descuidados o que tienen problemas de conducta.

499. El Comité tal vez encuentre útil examinar la respuesta de Guyana al Cuestionario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el Sistema de Justicia Juvenil en diciembre de 2008 (adjunta) que se refiere a algunas de las preocupaciones del Comité mencionadas en esta sección.

500. El Comité tal vez también esté interesado en observar que el Estado parte está construyendo un nuevo centro de detención de menores de 16 años de edad que han sido detenidos y que están a la espera de comparecer ante un tribunal. Esto pondrá fin a la práctica de mantener a los menores en las comisarías (separados de los adultos) mientras esperan a comparecer ante un tribunal. El centro también se considerará como hogar de transición para menores infractores que esperan ser liberados.

⁶⁷ El único centro de detención y rehabilitación de niños en conflicto con la ley, que son enviados allí por un tribunal de justicia.

501. El Ministerio del Interior y el Servicio Penitenciario de Guyana reubicaron en 2009 a los infractores primerizos (algunos de los cuales tenían 16 años de edad o más) en una prisión separada del resto de la población penitenciaria.

502. El Comité también formuló recomendaciones al Estado parte para que preste a los niños asistencia letrada en una etapa temprana de los procedimientos.

503. Además de la redacción del proyecto de ley, ha habido varias reformas importantes en el sistema de justicia juvenil. Con la colaboración de la Clínica de Asistencia Jurídica de Guyana⁶⁸, el UNICEF y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes pusieron en marcha el proyecto experimental de asistencia letrada para los niños en septiembre de 2007 a fin de suministrar la debida protección jurídica a los niños vulnerables que entran en conflicto con la ley o que necesitan asistencia jurídica de algún tipo en algún asunto civil.

504. Esta iniciativa permitió y mejoró el acceso a asistencia letrada gratuita para los niños así como para sus padres. También ofrece la mediación comunitaria y soluciones alternativas de controversias, y asistencia para fortalecer la capacidad de los cuidadores y la comunidad para facilitar la reintegración de los niños en conflicto con la ley.

505. Los niños pueden dirigirse a la Clínica directamente o ser remitidos a ella por ministerios públicos, organismos y ONG que prestan asistencia no letrada. Planeado inicialmente para funcionar por un período de un año como proyecto piloto, ha sido prorrogado en virtud del programa del Gobierno de Guyana y el UNICEF para el país. Este proyecto será parte del sistema reformado de justicia juvenil una vez sancionada la nueva legislación sobre la justicia juvenil.

506. Como complemento de esta iniciativa, el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social ha puesto en marcha una línea directa de auxilio para niños a fin de permitir a estos llamar y pedir asesoramiento y hacer denuncias de malos tratos y cuestiones que los afectan.

507. Los medios de comunicación (carteles, campañas de radio y televisión) han ayudado a hacer que los servicios de la Clínica sean más ampliamente conocidos. Las estadísticas publicadas por la Clínica de Asistencia Jurídica de Guyana revelaron que entre septiembre de 2007 y diciembre de 2009, se entrevistó a 158 niños y jóvenes clientes con causas penales pendientes, en tanto que se entrevistó a 56 clientes con causas civiles pendientes. Hubo otros 30 clientes que fueron entrevistados en el marco de la "asistencia a las víctimas de delitos". Del número total de clientes, 155 recibieron tanto asesoramiento como representación de la Clínica en tanto que los demás recibieron asesoramiento⁶⁹.

508. El Comité recomendó que el Estado parte establezca centros separados de reclusión para niños y niñas.

509. Hay un solo centro de detención y rehabilitación juveniles en Guyana —el *Centro Nueva Oportunidad*⁷⁰— que también es el único centro de detención y rehabilitación con sistema de educación integrada de la región del Caribe. Brinda orientación, servicios y el apoyo necesario a los niños en conflicto con la ley para que se reintegren plenamente en sus comunidades. El Centro Nueva Oportunidad, que está ubicado en el campo en la región administrativa 2, está bajo la competencia del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Se rige por la Ley de reformatorios de 1972 (cap. 11:06), y los niños son admitidos solamente con una orden judicial.

⁶⁸ La Clínica de Asistencia Jurídica ahora tiene cinco oficinas, incluidas cuatro en otras regiones fuera de Georgetown.

⁶⁹ Informe de la Clínica de Asistencia Jurídica de Guyana de 2010; en el apéndice 1 figura el sitio web.

⁷⁰ Esta institución conocida como *Essequibo Boys School* se creó en 1878 en la época colonial británica.

510. En el Centro Nueva Oportunidad, los menores no se denominan "menores infractores" ni "detenidos" sino "alumnos". No se da a los alumnos un número de identificación y sus expedientes se destruyen una vez que terminan su período en el Centro Nueva Oportunidad.

511. El Centro Nueva Oportunidad tiene capacidad para 200 alumnos y al momento de prepararse este informe, había 172 alumnos de entre 12 y 17 años o más de edad. Las niñas (81) representan el 47% de la población actual de la institución. En el Centro Nueva Oportunidad no hay celdas, particiones ni ventanas o puertas enrejadas. Los niños viven en dormitorios diferentes, y *los niños se alojan separados de las niñas y divididos por grupos de edad*. Sin embargo, comparten zonas comunes como zonas de recreación, aulas y talleres de capacitación. Durante la hora de las comidas, los alumnos vuelven a sus respectivos dormitorios y comen con los alumnos de su propio grupo de edad y género.

512. Debido a la ola de delitos de 2002-2008, Guyana debió encarar por primera vez bandas delictivas violentas que usaban armas de alto poder, que sin piedad y de manera irracional asesinaban a ciudadanos, incluso a niños. Varios de los miembros de estas pandillas eran jóvenes de sexo masculino de entre 15 y 17 años de edad. Varios fueron detenidos y enviados al Centro Nueva Oportunidad por haber cometido delitos violentos en el período de 2004 a 2006 y plantearon desafíos difíciles para la capacidad de la institución para manejar a este nuevo tipo de delincuentes jóvenes.

513. Los niños del Centro Nueva Oportunidad que asistían a la escuela antes de la orden judicial son enviados a las escuelas del barrio de la institución para que asistan a clases y puedan continuar su desarrollo educativo. Los niños de más de 14 años de edad que no han asistido con regularidad a la escuela o que nunca han asistido a ella son colocados en el sistema escolar de recuperación a nivel primario y el programa de formación profesional y técnica del Centro Nueva Oportunidad.

514. La mayoría de las infracciones cometidas por los niños son vagabundeo, hurtos menores, robo, posesión de narcóticos y agresiones.

515. El Comité también recomendó que el Estado parte mejore los programas de capacitación en materia de normas internacionales pertinentes para todos los profesionales involucrados en el sistema de justicia juvenil.

516. Los pertinentes ministerios sectoriales imparten capacitación periódica a las partes interesadas incluidos los docentes, las fuerzas del orden y los cuidadores de instituciones en materia de derechos del niño y las disposiciones de los instrumentos en que Guyana es parte, así como sobre las mejores prácticas. En virtud del programa del Gobierno de Guyana y el UNICEF para el país, se ha hecho participar a los asistentes sociales en la capacitación permanente para perfeccionar las aptitudes del personal del Centro Nueva Oportunidad y otras instituciones que prestan servicios relativos a la protección del niño. El personal del Centro Nueva Oportunidad es constantemente supervisado, evaluado y apoyado para hacer frente a situaciones difíciles.

E. Niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o colocación bajo custodia (artículo 37 b) a d))

517. De acuerdo con el artículo 37 de la Convención, los menores detenidos por la Policía en Guyana son mantenidos en la comisaría separados de los adultos antes de llevárselos a comparecer ante un juez y no hay menores en custodia en el sistema penitenciario para adultos.

518. También es política de Guyana que los menores que son arrestados sean llevados a comparecer ante los tribunales a la brevedad posible o liberados y puestos bajo la custodia

de sus padres o tutor, quienes se asumen la obligación de hacerlos comparecer, hasta la tramitación de la causa. Después depende del juez decidir si el menor debe enviarse a un centro para menores, o dejarse bajo la custodia de su familia o un tutor. En algunos casos el juez puede enviar al menor a un orfanato si no puede encontrarse a ningún miembro de la familia.

519. El derecho a la educación está consagrado en varias convenciones internacionales, en las que Guyana es parte, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño, y los niños detenidos gozan de los mismos derechos sociales que cualquier otro niño sin distinción ni discriminación como se establece en el artículo 2 de la Convención.

520. En vista de ello, en el Centro Nueva Oportunidad se imparte enseñanza académica formal para los alumnos menores de 14 años de edad que estaban antes en el sistema escolar formal. Como muchos de los menores que están en el Centro Nueva Oportunidad no han asistido regularmente a la escuela, el Centro tiene un programa de recuperación para estos alumnos. Se ofrecen actividades extraprogramáticas y varios tipos de actividades de capacitación como carpintería, corte y confección, economía doméstica, ebanistería y trabajo con metales a fin de complementar el programa. También se han establecido programas para prestar asesoramiento sobre concienciación y autoestima para los alumnos, y los padres, a fin de que puedan prestar el apoyo necesario a sus hijos cuando vuelvan al hogar. Ningún niño permanece más de 3 años en el Centro Nueva Oportunidad y por lo tanto es importante que la familia participe en la reintegración del niño. Esto ha planteado muchos problemas, ya que muchas de las familias de los alumnos son disfuncionales y negligentes en el cumplimiento de sus responsabilidades.

521. Como parte del programa del Centro Nueva Oportunidad, se ofrecen a los alumnos actividades, programas y charlas semanales sobre temas como "salud y familia", "preparación para la vida cotidiana", "sensibilización sobre el VIH/SIDA", etc. Cada seis meses se llevan a cabo, para el personal y los alumnos, programas de comunicación no violenta y de control de la agresividad.

522. Análogamente, todo niño privado de libertad goza del derecho a recibir asistencia letrada y otros tipos de asistencia social prestada por el Estado u otros proveedores de atención y servicios. Esto se ha analizado detenidamente en una sección anterior.

523. En lo que se refiere a la atención de la salud, el Centro Nueva Oportunidad tiene su propio centro de salud dotado de los servicios de una enfermera profesional en régimen de jornada completa y auxiliares de enfermería. Este centro de salud tiene capacidad para un máximo de 12 pacientes ya que funciona también como enfermería. Semanalmente, un médico visita el Centro y hay un arreglo especial con el hospital regional más cercano, el Suddie Public Hospital, para los casos de emergencia y los servicios clínicos.

524. En tal caso, se proporciona una ambulancia y se le da prioridad al alumno. En caso de ser necesario, también se hacen arreglos para llevar a los alumnos al Georgetown Public Hospital, de la capital para que reciban atención especializada o de emergencia. En caso necesario, los niños también asisten a clínicas especializadas de la región y se benefician con el programa de inmunización administrado por el Ministerio de Salud a través del centro más cercano de atención primaria de la salud.

525. Los alumnos del Centro Nueva Oportunidad participan en los concursos anuales de ollas de acero en las celebraciones de Mashramani y en distintos acontecimientos deportivos y también organizan conciertos para las comunidades vecinas de la región. El Centro Nueva Oportunidad cuenta con un Comité Visitador como lo exigen las Normas penitenciarias, el que está integrado por representantes de la sociedad civil.

F. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (artículo 37 a))

526. En el proyecto de ley de justicia juvenil que se prevé presentar en la Asamblea Nacional en 2010 se fijan los siguientes principios para la imposición de penas de menores:

a) La sentencia no debe redundar en una pena mayor que la pena que sería apropiado aplicar a un adulto condenado por el mismo delito cometido en circunstancias similares;

b) La pena debe ser similar a la impuesta a menores semejantes que fueron hallados culpables de la misma infracción con el mismo grado de responsabilidad del menor por esa infracción;

c) Se deben tener en cuenta para todos los menores todas las sanciones disponibles distintas de la custodia que sean razonables en las circunstancias de que se trate, y

La pena debe reunir las siguientes condiciones:

a) Ser la pena menos restrictiva que sea capaz de lograr la finalidad de hacer responsable al menor por la infracción mediante la imposición de consecuencias significativas, y que promueva la rehabilitación y reintegración en la sociedad;

b) Ser la que tenga más probabilidades de rehabilitar al menor y reintegrarlo en la sociedad;

c) Promover en el menor el sentido de responsabilidad y el reconocimiento del daño infligido a las víctimas y la comunidad.

527. El proyecto de ley incluye medidas de remisión que permiten intervenciones eficaces y oportunas centradas en la corrección de las conductas delictivas fuera de los límites de las medidas judiciales. El Comité tal vez desee remitirse a secciones anteriores que dan cuenta de que no se imponen penas de más de 3 años a los menores ni la pena capital y que los menores de 16 años de edad o más pueden ser juzgados como adultos teniendo en cuenta la gravedad del delito, asesinato.

G. Niños que pertenecen a minorías o grupos indígenas (artículo 30) (niños amerindios)

528. El Comité expresó preocupación por las condiciones de vida de los niños amerindios en lo que respecta al pleno goce de todos los derechos consagrados en la Convención, especialmente por la degradación de su medio natural y el hecho de que no reciban enseñanza en sus propios idiomas.

529. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2 y 30 de la Convención y las recomendaciones formuladas por el Comité el día de sus deliberaciones generales sobre los derechos de los niños indígenas en septiembre de 2003, el Comité recomienda que el Estado parte tome todas las medidas necesarias para proteger a los niños amerindios contra la discriminación y que garantice el goce de todos sus derechos reconocidos en la Convención. El Comité también recomienda que en la actual revisión de la Ley de amerindios se tengan en cuenta las disposiciones y los principios de la Convención.

530. El Estado parte, en su calidad de sociedad multicultural, multiétnica y multirreligiosa, condena todas las formas de discriminación según se refleja en su Constitución y otras normativas. No tiene ninguna política especial en materia de minorías aunque estadísticamente se reconoce a algunos grupos étnicos como minorías del país. Sin

embargo, la Constitución de Guyana (art.149 6 c)) y la Ley de amerindios de 2006 contienen disposiciones especiales de garantía de los derechos culturales, sociales, económicos y sobre la tierra del pueblo amerindio⁷¹.

531. Como el primer pueblo en asentarse en lo que en la actualidad es el territorio de Guyana, los amerindios experimentaron subyugación, olvido y también discriminación por parte de los pobladores coloniales durante siglos, así como olvido, pobreza abyecta y discriminación en los 28 años de régimen antidemocrático. Con el objetivo de corregir una injusticia histórica y en general mejorar el nivel general de las comunidades amerindias, el Gobierno de Guyana ha puesto en marcha programas especiales de desarrollo de las zonas del interior que son habitadas principalmente por los amerindios.

532. Teniendo esto en cuenta, el proceso de reforma constitucional que se llevó a cabo entre 1999 y 2003⁷² era de la opinión de que se debían establecer disposiciones especiales a fin de otorgar a la población indígena el debido reconocimiento y protección que no había recibido durante tanto tiempo. Por lo tanto, los amerindios son el único grupo étnico al que se han otorgado derechos especiales sobre la tierra aparte de los otorgados por el Gobierno.

533. La población amerindia está compuesta por nueve grupos lingüísticos y culturales distintos cuyos idiomas no son escritos, aunque se han elaborado varias listas de palabras y diccionarios a través de la Unidad de Investigación Amerindia de la Universidad de Guyana y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes correspondientes a cuatro de los nueve idiomas, los que son usados por esas comunidades para ayudar a mantener vivos sus idiomas. La población amerindia que vive cerca de las fronteras con Surinam, Brasil y Venezuela también habla neerlandés, portugués y español, así como inglés y criollo. Por ello, hay dificultades para traducir los diversos planes de estudios a esos idiomas distintos.

534. Cabe notar el hecho de que la población amerindia es el grupo étnico de crecimiento más rápido en comparación con otros grupos étnicos y representa el 9,2 % de la población según el censo de 2002, el que reveló que la población amerindia registró una tasa de crecimiento de la población de 47,3% entre 1991 y 2002, lo que equivale a una tasa de crecimiento anual de 3,5%. Sin lugar a dudas ello se debe a las intervenciones constantes y exclusivas en materia de salud y educación en sus comunidades, las que han redundado en la reducción de los niveles de morbilidad y mortalidad infantil y materno-infantil y la disminución de las muertes por paludismo y tuberculosis.

535. En los últimos siete años, el Gobierno, gracias a un proceso participativo de colaboración con las comunidades amerindias, ha otorgado título de propiedad comunal sobre la tierra a las 134 comunidades, que representan aproximadamente el 14% del territorio de Guyana⁷³. Estos títulos de propiedad sobre tierras estatales entregadas a título de donación de manera "absoluta y a perpetuidad" les otorgan el dominio incontrovertible sobre la tierra para usarla como les parezca más pertinente a los fines de su desarrollo, lo cual, además de darles la tenencia de la tierra, les ofrece seguridad y opciones en lo que respecta a sus planes de desarrollo.

536. Además, los amerindios están en libertad de adquirir tierra de propiedad privada o de arrendar tierras a título individual como cualquier otro guyanés. Guyana desea hacer

⁷¹ El Comité tal vez desee remitirse al informe de 2006 y al informe provisional de 2007 presentados por Guyana al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como al informe presentado por ese país al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

⁷² El proceso fue dirigido por una Comisión de Reforma de la Constitución, bipartidaria e integrada por diversas partes interesadas.

⁷³ Guyana ha informado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (en 2007, 2008 y 2010) sobre este asunto, y hace poco ha enviado sus respuestas al Cuestionario sobre el marco jurídico de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas, de octubre de 2009, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos.

hincapié en que las comunidades amerindias no son reservas. Sus residentes están en libertad de marcharse, viajar y vivir en cualquier parte del país.

537. Además de ello, y en reconocimiento de las necesidades especiales de los pueblos indígenas de Guyana, en la Constitución reformada se prevén cinco Comisiones de Derechos Humanos, una de las cuales es la Comisión de Pueblos Indígenas. En la Constitución se dispone la inclusión obligatoria en la Comisión de tres personas (una de las cuales debe ser una mujer) nombradas por el Consejo Nacional de Tousehaos (que representa a 134 comunidades amerindias) y dos personas (una de las cuales debe ser una mujer) de las organizaciones no gubernamentales amerindias. Los nombramientos para integrar esta Comisión los hace el Consejo Nacional de Tousehaos que está integrado por los Tousehaos (Capitanes y presidentes de los Consejos de Aldeas Amerindias) de las 134 comunidades. Como se mencionó antes, la Comisión se nombra a través de un mecanismo parlamentario consensual acordado, como sucede con todas las demás Comisiones de Derechos Humanos.

538. Se prevé que la Comisión Parlamentaria Permanente termine su proceso de consultas antes del receso en agosto de 2010. Después de haber obtenido la aprobación de la Asamblea Nacional, el Presidente designará a los miembros de esta Comisión. El Gobierno proporcionará el financiamiento para los establecimientos y el personal, como sucede con las demás Comisiones de Derechos Humanos.

539. La Ley de amerindios de 2006 fue producto directo de las consultas celebradas en un período de 3 años con todas las comunidades amerindias, y ONG de Tousehaos y amerindios. Una vez redactada se sometió a otra tanda de exámenes y enmiendas por parte de una Comisión Parlamentaria Especial que invitó, recibió y celebró más consultas con organizaciones amerindias y otras organizaciones de la sociedad civil antes de presentar el proyecto de ley para su aprobación final a través de la Asamblea Nacional.

540. En la Ley de amerindios de 2006 se disponen derechos pormenorizados respecto de los amerindios, especialmente derechos sobre la tierra. En general se dispone el reconocimiento y la protección de los derechos colectivos de aldeas y comunidades amerindias, la concesión de tierras a esas aldeas y comunidades y la promoción del buen gobierno dentro de ellas. Esta es la legislación primaria sobre los derechos de propiedad de las poblaciones indígenas sobre las tierras, territorios y recursos naturales.

541. La Ley de amerindios de 2006 también confiere las facultades de jefe rural y jueces *ex officio* de paz de los Tousehaos, y les otorga la facultad de arrestar a los autores de actos de violencia contra los niños. De hecho, la Conferencia nacional de los Tousehaos de 2007 se centró en cuestiones relativas al bienestar de los niños amerindios.

542. La Ley de minería (cap. 65:01) en general contiene disposiciones relativas a la prospección y extracción de metales, minerales y piedras preciosas para regular su transporte y cuestiones conexas. Dispone, entre otras cosas, el resguardo de los privilegios que los amerindios puedan haber tenido antes del inicio de esas actividades. En la Ley de protección del medio ambiente (cap. 20:05) se dispone entre otras cosas que el ministro competente en las reglamentaciones de esta ley deberá tener en cuenta los derechos de las comunidades indígenas. La Ley forestal (de 2009) también contiene disposiciones para la protección de los derechos tradicionales de los amerindios sobre las zonas forestales fuera de las tierras que tienen en propiedad.

543. A fin de alentar e impulsar el desarrollo económico, y en particular de propiciar las oportunidades para establecer microempresas agrícolas y de otra índole en las comunidades amerindias, se estableció un Fondo Especial de Desarrollo de los Amerindios. Este fondo provee al equipamiento, el apoyo para proyectos agrícolas y otras actividades microempresariales, así como al financiamiento para la demarcación de tierras. Además,

anualmente se concede una donación presidencial directamente a las comunidades para proyectos que las comunidades seleccionan y ejecutan.

544. Con grandes inversiones en las comunicaciones y el transporte como componente para conectar al país e igualar y mejorar el acceso y la entrega de bienes y servicios, las comunidades se han podido centrar en la actividad económica y el acceso a los mercados. Debido a las distancias y el costo del transporte, el Gobierno proporcionó sistemas de energía solar en 2008 y 2009 a cuatro comunidades grandes que han mejorado su calidad de vida y brindado más oportunidades económicas. La construcción de pozos en las comunidades ha mejorado el acceso al agua y el estado de salud de las comunidades. Cada comunidad tiene sus propios sistemas de radio y tiene algún acceso a Internet y servicios telefónicos.

545. El Gobierno de Guyana también respaldó la creación de un Consejo Nacional de Tousehaos en 2004, que es reconocido como la única autoridad legítima de las comunidades amerindias. Los Tousehaos elegidos por sus comunidades cada dos años también se reúnen para elegir a los integrantes del órgano ejecutivo del Consejo Nacional de Tousehaos. Esto se ha hecho en 2005, 2007 y 2009. El Consejo Nacional de Tousehaos presta asistencia a los amerindios para tratar cuestiones relativas al desarrollo y promoción de los amerindios a nivel nacional, y presenta observaciones en su nombre y el de sus comunidades.

546. En 2009, en su conferencia bienal, el Consejo Nacional de Tousehaos también centró la atención en la estrategia provisional de desarrollo con bajas emisiones de carbono del Gobierno y también aprovechó la oportunidad para plantear las inquietudes de sus comunidades⁷⁴. Un día de esta conferencia se destina a "conversaciones" entre los Tousehaos y todos los miembros del Gabinete, incluido el Presidente. Esto se ha convertido en un componente institucionalizado de estas conferencias. El Gobierno financia la asistencia y todos los costos vinculados con esta conferencia a fin de asegurar que todos los Tousehaos puedan asistir y participar.

547. En el artículo 27 de la Constitución se dispone que todo ciudadano tiene el derecho a la educación gratuita desde la guardería hasta la universidad. Esto brinda igualdad de oportunidades para todos los niños para acceder a la educación y la capacitación dentro de las zonas urbanas y rurales de Guyana.

548. Con respecto al acceso a la educación, el Gobierno ha aplicado en los últimos 10 años un programa infraestructural enérgico de construcción de guarderías y escuelas primarias en las comunidades amerindias; el Gobierno de Guyana mantiene más de 200 guarderías y escuelas primarias y secundarias en las comunidades amerindias⁷⁵. Hay 13 escuelas primarias con un número de matriculados de 5.547, mientras que en 1991 solo había una en las regiones del interior. En 2007 más de 1.000 niños de comunidades

⁷⁴ El Comité tal vez desee observar que todas las comunidades amerindias fueron consultadas en un período de tres meses sobre la estrategia provisional de desarrollo con bajas emisiones de carbono antes de celebrarse la conferencia nacional de los Tousehaos y sus contribuciones se dieron a conocer públicamente en los medios de comunicación y se incorporaron en la estrategia revisada de desarrollo con bajas emisiones de carbono presentada en la Asamblea Nacional y aprobada por esta en diciembre de 2009.

⁷⁵ Toda comunidad amerindia tiene una escuela primaria. En el período de 2007 a 2009 se construyeron más escuelas secundarias. Al momento de redactarse el informe hay 13: tres en la región 1 (North West Secondary, Santa Rosa y Port Kaituma); una en la región 2 (Wakapoa); una en la región 4 (St. Cuthbert's Secondary School); tres en la región 7 (Waramadong, Bartica Secondary y 3 Miles Secondary School); dos en la región 8 (Paramakatoi y Mahdia; tres en la región 9 (Annai, Aishalton, y St. Ignatius). Todas ellas cuentan con dormitorios debido a las largas distancias que los alumnos deben recorrer para llegar a ellas.

amerindias estaban en internados costeados por el Gobierno, en 2009 este número aumentó a 1.567.

549. Se está prestando atención especial a llegar a todos los niños, poniendo especial énfasis en los que viven en regiones remotas del interior. El proyecto Escuela Nueva financiado por el Gobierno de Guyana y el UNICEF, que se organizó en dos fases y que finalizó en 2005, ha tenido un gran impacto en los alumnos en lo que respecta al fomento de la confianza y mejora del rendimiento escolar. También se clasificó como un éxito en lo que se refiere a la formación de docentes. Gracias al Programa de apoyo al acceso y a la gestión de la educación básica y la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos, el 40% del total de escuelas de zonas del interior alcanzaron el nivel nacional antes de fines de 2007. Varios programas más sobre educación del Gobierno y los donantes se han diseñado específicamente para beneficiar a los programas educacionales y a los niños de las comunidades amerindias y zonas del interior⁷⁶.

550. También se estableció el Programa de becas para las regiones del interior para prestar asistencia a los alumnos amerindios que obtienen altas calificaciones para que asistan a instituciones de enseñanza a nivel regional secundario, técnico y de formación profesional, así como universitario, en la costa⁷⁷. Con este programa se brinda alojamiento, una asignación mensual, y una asignación para cubrir el costo de los uniformes, la inscripción para rendir examen y las necesidades médicas. A los alumnos que tienen becas también se les proporcionan transporte de regreso a sus hogares en las vacaciones y servicios de asesoramiento, acceso a la biblioteca e instalaciones informáticas y actividades extraprogramáticas de promoción de su idioma y cultura indígenas. Los alumnos de más edad son colocados en establecimientos de formación profesional y técnica, incluida la Escuela de Bellas Artes E. R. Burrowes, y se los recomienda para conseguir empleo o recibir ayuda para acceder a becas para asistir a instituciones de nivel terciario, incluidas la Universidad de Guyana y universidades de Cuba.

551. Los alumnos amerindios también se han beneficiado del Programa de becas de Guyana y Cuba donde por lo menos el 10% de estas becas se han reservado específicamente para los amerindios. También se benefician de otras becas ofrecidas por el Ministerio de Servicio Público.

552. Los programas de alimentación y distribución de uniformes escolares ya mencionados en este informe también han contribuido al aumento de la matrícula, la asistencia escolar y el rendimiento de los niños de las comunidades amerindias.

553. El Gobierno sigue tratando de superar la desventaja geográfica de los amerindios mediante la aplicación de nuevos programas para el perfeccionamiento, la formación y la mejora de la calidad de los docentes de las zonas remotas del interior mediante programas de educación a distancia y de capacitación de docentes en servicio para solucionar la falta de docentes capacitados en esas zonas. Los docentes de las zonas del interior también se benefician de más apoyo en el marco de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos que se inició en 2006. El Gobierno de Guyana ofrece incentivos especiales y asignaciones para estimular a los docentes de la costa a ir al interior a enseñar.

554. Como los amerindios tienen ahora mayor acceso a la educación, ha aumentado notablemente su participación en la administración pública, la profesión docente y las

⁷⁶ Estos son el Proyecto de formación para la enseñanza básica; el Programa de educación en servicio de Guyana, el Proyecto de reforma de las escuelas secundarias, el Programa de apoyo al acceso y a la gestión de la educación básica, y la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos.

⁷⁷ Se han construido albergues y dormitorios para garantizar que los niños de comunidades apartadas reciban enseñanza secundaria. Aproximadamente el 90% de los niños incluidos en el Programa de becas para las regiones del interior pertenecen a comunidades amerindias.

fuerzas del orden y los organismos de seguridad nacional. Por ejemplo, en 2005 y 2006, por primera vez el número de reclutas amerindios de la Fuerza de Policía aumentó hasta constituir la tercera parte de los solicitantes.

555. La función del Ministerio de Asuntos de los Amerindios es facilitar el acceso de los niños amerindios a estos programas y servicios, y determinar y ayudar a eliminar las disparidades en el acceso a los servicios y recursos para los niños que existen entre la costa y las zonas del interior. Ejemplos de colaboración son la distribución de uniformes escolares suministrados por el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social con el Ministerio de Asuntos de los Amerindios y MED en todas las comunidades amerindias descritas antes en este informe.

556. Se han construido establecimientos de atención primaria de la salud (puestos de salud y centros de salud) en todas las comunidades. Hay un hospital regional en cada una de las 4 regiones del interior. El Programa de agentes de salud comunitarios, iniciado hace 20 años, se ha ampliado para incluir a cientos de agentes amerindios de salud, y ahora es un modelo de prestación de atención básica de la salud para las comunidades más pequeñas, así como de capacitación, empleo y posibilidad de ascenso en el sector de la salud⁷⁸. En lo que respecta a esta posibilidad, los agentes de salud comunitarios han podido acceder a capacitación para ser comadronas calificadas, MEDEX, auxiliares de odontología y enfermeros diplomados. Hay agentes de salud comunitarios en todas las aldeas amerindias, del interior y ribereñas; sus comunidades los proponen para dar y recibir capacitación y volver a sus comunidades. Realizan inmunizaciones, intervenciones de atención básica de la salud, educación sanitaria, planificación de la familia, vigilan las enfermedades crónicas y trabajan con los encargados locales de microscopía para informar sobre el paludismo y tratar esta enfermedad, y aplicar el programa DOTS (Tratamiento Breve Bajo Observación Directa).

557. El Ministerio de Asuntos de los Amerindios apoya la prestación de servicios de atención de la salud a los niños amerindios proporcionando transporte para los que son remitidos a hospitales de Georgetown. El Albergue Amerindio de Georgetown brinda alojamiento y comida gratis a los niños y sus padres. El personal del albergue está integrado por un auxiliar de enfermería, asistentes sociales y agentes de salud. El Ministerio también presta apoyo financiero para servicios de salud especializados, incluida la atención oftálmica.

558. En los últimos años, el Estado parte a través del Ministerio de Asuntos de los Amerindios ha realizado esfuerzos importantes por eliminar la explotación de mujeres y niños amerindios, que comprenden campañas de sensibilización a nivel comunitario. Con la colaboración de otros ministerios y organismos, el Ministerio de Asuntos de los Amerindios responde a las denuncias de explotación y retira a los niños de situaciones peligrosas, proporcionándoles ya sea alojamiento temporal en varios albergues u hogares de paso amerindios.

559. Esencialmente, el Gobierno garantiza que los derechos del niño amerindio, y de hecho de todos los amerindios, formen parte de todos los programas públicos, y se les preste atención especial en los programas de los ministerios de Servicios Humanos y

⁷⁸ Las comunidades amerindias seleccionan y recomiendan a miembros de sus comunidades para que se capaciten como agentes de salud comunitarios y después de terminar su capacitación vuelven a dichas comunidades. Son los que se encuentran en el escalón inferior del sistema de atención primaria de la salud y se les permite manejar intervenciones específicas con una lista concreta de productos farmacéuticos. La Dirección Regional de Salud los supervisa y les presta apoyo con medicamentos y equipos básicos. Están en contacto por radio y puede acudir a ellos para tratar algunas cuestiones y/o solicitar asistencia en forma de prestación de servicios móviles de tratamiento médico y transporte del paciente.

Seguridad Social, de Educación, de Salud, de Cultura, Juventud y Deportes, y de Asuntos de los Amerindios. Por ejemplo, el proceso de formulación del Marco Normativo Nacional para huérfanos y niños vulnerables comprendió consultas con las comunidades y organizaciones amerindias a fin de determinar las necesidades de los niños amerindios.

560. El Ministerio de Asuntos de los Amerindios, en colaboración con el Ministerio del Interior, ha desarrollado actividades de distribución de certificados de nacimiento en comunidades amerindias remotas. Funcionarios de desarrollo comunitario viven en comunidades remotas y las visitan para facilitar la inscripción de los nacimientos. Hay un mecanismo de inscripción tardía en marcha para superar el cúmulo de adultos que no tienen certificados de nacimiento. El Ministerio también presta asistencia a los niños y adultos que no tienen todos los papeles exigidos por el Registro Civil.

561. En otras secciones de este informe y en el Informe Inicial de Guyana al Comité, así como en otros informes del Estado parte a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se detallan los programas relativos a los niños. Puede resultar útil prestar atención especial a las respuestas de Guyana al Cuestionario sobre el marco jurídico de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas, de octubre de 2009, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y al Cuestionario de las Naciones Unidas sobre minorías y ciudadanía, de julio de 2007.

562. Con respecto a su cultura, se brinda a los niños amerindios las mismas oportunidades de mostrar sus aptitudes, creatividad y cultura a nivel regional y nacional y, más concretamente, durante las celebraciones del Mes de la Herencia Amerindia, Mashramani y los aniversarios nacionales. Durante todo el año se llevan a cabo otros eventos culturales y clases de preservación del idioma.

563. En este período, la integración de los amerindios en la sociedad es visible y tangible, pese a la desventaja geográfica y los problemas de acceso. Habida cuenta de esto, el Estado parte permanecerá decidido a eliminar las bolsas de pobreza en las comunidades amerindias y del interior y a ampliar la base económica mediante su Programa de estrategia de lucha contra la pobreza y estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono, a través de la dedicación rigurosa de los recursos disponibles y los esfuerzos concertados de sus ministerios y organismos en colaboración con otras partes interesadas.

H. Venta, trata y secuestro de niños (artículo 35)

564. El Estado parte reconoce el hecho de que la trata de personas debe abordarse de manera amplia, lo que entraña programas de reducción de la pobreza, redes de protección social para los pobres y vulnerables incluidas las mujeres, los niños, los que tienen capacidades diferentes y los amerindios. El Gobierno de Guyana por lo tanto ha emprendido un planteamiento de base amplia en respuesta a la trata de personas que abarca intervenciones colectivas eficaces en colaboración con múltiples partes interesadas. Guyana tiene preocupaciones especiales respecto de la trata de personas, y cabe señalar la atención especial que presta Guyana a las posibles víctimas, como los habitantes de las comunidades del interior y las mujeres y los niños vulnerables.

565. Guyana es parte en el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Comité tal vez desee remitirse a la respuesta de Guyana a la solicitud de información

remitida por el Consejo de Derechos Humanos acerca de la aplicación de su resolución 11/3, del 16 de octubre de 2009, relativa a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

566. Los esfuerzos de Guyana en respuesta a la trata de personas se orientaron por los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, que dieron lugar a la sanción de la Ley integral de lucha contra la trata de personas, de 2005, y a estrategias y actividades amplias contra la trata de personas en el país y el programa de la CARICOM sobre la trata de personas.

567. La redacción de la legislación de lucha contra la trata de personas, que se sancionó en la Asamblea Nacional en diciembre de 2005, comprendió consultas extensas y la colaboración con ONG y organismos internacionales. En virtud de la ley, las condenas por trata de personas entrañan penas que van desde tres años hasta la prisión perpetua e incluyen la confiscación de activos vinculados a la actividad de trata de personas.

568. Es complemento de la legislación de 2005 sobre la trata de personas el marco legislativo integral para la protección de los menores que se aprobó en 2009, que comprende las siguientes normativas:

- a) Ley sobre la condición jurídica y social de los niños, de 2009;
- b) Ley de protección de la infancia, de 2009;
- c) Ley de adopciones, de 2009;
- d) Ley del Organismo de atención y protección de la infancia.

La sanción de este conjunto de leyes fue unida a la creación del Organismo de atención y protección de la infancia en 2009 según se dispone en la Ley del Organismo de atención y protección de la infancia que se ha detallado en diferentes secciones de este informe.

569. Además, el nuevo proyecto de ley sobre delitos sexuales, mencionado en varias secciones de este informe, introduce delitos nuevos o más concretos en relación con los niños, como la manipulación psicológica con fines sexuales (*grooming*), el voyeurismo, el incesto, relaciones de confianza, y definiciones de todos los delitos neutras en cuanto al género.

570. En el Ministerio de Trabajo Servicios Humanos y Seguridad Social se ha creado una Unidad para Combatir la Trata de Personas, con el mandato de crear mayor sensibilización acerca de la trata de personas, investigar supuestos incidentes de trata de personas y asegurar que se imputen los cargos adecuados contra los autores. Dicha Unidad también es responsable de prestar asistencia a las víctimas. La Unidad trabaja con la Fuerza de Policía en la investigación de denuncias de trata de personas, y el asesoramiento a las víctimas se presta a través del Organismo de protección de la infancia del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social. Al respecto, la Unidad para Combatir la trata de personas trabaja en colaboración con el Organismo para prestar apoyo financiero y psicosocial para la reintegración de las víctimas en sus familias.

571. Aparte de esto, la Unidad también colabora con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a fin de prestar atención médica y financiamiento para la repatriación de las víctimas extranjeras de la trata de personas. La OIM también aporta sus conocimientos especializados en materia de capacitación, y abarca cuestiones como la identificación de las víctimas, los exámenes y el enjuiciamiento.

572. El Presidente ha nombrado a un funcionario a nivel del Gabinete para que coordine los esfuerzos nacionales contra la trata de personas. Se ha puesto en marcha la labor del Equipo Nacional Interinstitucional de Tareas, presidido por el ministro del Interior, y un

plan nacional de acción, que se preparó con la participación de ONG locales. El Equipo Nacional de Tareas también es responsable de la recopilación de datos sobre los casos de trata de personas, cuando se cuenta con escasa información recogida, sistematizada y analizada sobre la víctima, el delincuente y las circunstancias en las que se cometió el delito, a fin de lograr un entendimiento más claro del fenómeno. Este órgano informa anualmente acerca de su labor.

573. Habida cuenta de la necesidad de colaboración de amplia base y de un enfoque múltiple, la Unidad para Combatir la trata de personas del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social ha proporcionado capacitación para otros organismos, incluido el Departamento de Investigación Penal de la Policía. Además, en 2009 el Ministerio del Interior impartió formación a fiscales e investigadores sobre trata de personas. Se usaron y distribuyeron carpetas para los medios de comunicación, documentales, directrices para entrevistar a las víctimas y una guía sobre los principios que han de regir el trabajo con las víctimas, especialmente los niños. Sin embargo existe la necesidad de seminarios anuales permanentes de capacitación para los miembros del Colegio de Abogados, los funcionarios de la policía y los miembros del poder judicial así como programas periódicos de familiarización para los miembros de los medios de comunicación. Con recursos limitados y exigencias contrapuestas, las actividades mencionadas plantean problemas para el Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social y otros organismos.

574. A través de la labor de colaboración del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social y el Ministerio de Asuntos de los Amerindios, se han desarrollado campañas de sensibilización en todo el país, y se ha prestado atención especial a las comunidades fronterizas y del interior. Las medidas tomadas también incluyen la capacitación de coordinadores y la colaboración con órganos no gubernamentales y organizaciones comunitarias. Para los ciudadanos, el Gobierno ha venido realizando seminarios educacionales periódicos en todo el país desde mediados de 2005.

575. En las 10 regiones administrativas del país se han llevado a cabo programas de prevención para la sensibilización y la reducción de las vulnerabilidades, y con ellos se ha llegado a cerca de 100.000 personas al momento de redactarse este informe. Además de la trata de personas, el Ministerio de Asuntos de los Amerindios ahora ha integrado en su programa sobre la salud sexual y reproductiva la sensibilización acerca de otras cuestiones sociales que afectan al pueblo amerindio, por ejemplo la violencia y el uso indebido de sustancias psicotrópicas.

576. Teniendo en cuenta la gran relación entre la trata de personas y la explotación y los abusos sexuales, los organismos involucrados en la sensibilización y la prevención han utilizado la plataforma más amplia de explotación sexual para incluir la trata de personas. Por eso, los funcionarios del Ministerio de Trabajo, Servicios Humanos y Seguridad Social que viajaron a todas las regiones durante las consultas realizadas acerca del documento "Erradiquemos la Violencia" en 2007 aprovecharon la oportunidad para crear conciencia acerca de la trata de personas y al mismo tiempo educar a las personas sobre la prevención. La mayoría de estas sesiones se celebraron en regiones del interior.

577. El Informe de 2008 sobre la trata de personas reveló que en 2007 se denunciaron ante la Fuerza de Policía de Guyana ocho casos de trata de personas que abarcaron a 10 supuestas víctimas. Nueve de las presuntas víctimas eran mujeres y todas tenían menos de 18 años de edad, ya que sus edades oscilaban entre los 12 y los 17 años. Se denunció que tres de las presuntas víctimas de la trata de personas habían sido objeto de explotación sexual, cuatro trabajaban en empresas comerciales y otras tres trabajaban como empleadas domésticas. En 2009, solo hubo un caso en el que se imputaron cargos por trata de personas.

578. En términos cuantitativos, los datos sobre el tema indican que la trata de personas tal vez no sea un gran problema en Guyana. Sin embargo, el Gobierno seguirá adoptando medidas preactivas y haciendo mayores progresos y esfuerzos en materia de prevención, protección, educación y satisfacción de las necesidades de los niños y otras personas vulnerables que pueden convertirse en posibles víctimas.

X. Protocolos Facultativos de la Convención

579. El Comité observó que el Estado parte no había ratificado los protocolos facultativos de la Convención relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados.

580. El Comité recomendó que el Estado parte ratificara los protocolos facultativos de la Convención relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados.

581. El Estado parte quiere señalar que el Gabinete está considerando seriamente el tema e informará al Comité en un futuro muy cercano.
